Gobernación
de La Guajira

RESOLUCION No. 1500 DE 2025

(07 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, representada legalmente para el efecto por **ROSA ENA SOTO GOMEZ,** en su condición de secretaria de Educación Departamental, y en tal virtud, representante legal del sector, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2500 de 2010 y Resolución N° 018858 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 2500 de 2010, Resolución N° 018858 de 2018 y demás normas complementarias, la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira, mediante Resolución 1411 del 28 de agosto de 2025, adelantó el proceso de convocatoria **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS OPERADORES SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026".**

Que en la invitación pública se estableció como fecha máxima para presentar las respectivas propuestas, el día 31 de octubre del 2025 a las 3:00 p.m.

Que en la convocatoria quedó señalado que las verificaciones y calificaciones se harán desde el punto de vista técnico, pedagógico, financiero y administrativo, razón por la cual se hace necesario integrar un comité técnico evaluador, conformado por personal interdisciplinario que se encargue de evaluar las propuestas presentadas.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Confórmese el Comité Técnico Evaluador del proceso de convocatoria **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS OPERADORES SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026",** el cual estará integrado por las siguientes áreas de la sectorial, así:

AREA	CARGO U OBLIGACIONES ASIGNADAS POR CONTRATO	COMPONENTE A VERIFICAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA EDUCATIVA)		
AREA DE CALIDAD EDUCATIVA	EQUIPO DE CALIDAD EDUCATIVA	TÉCNICO PEDAGÓGICO
AREA DE COBERTURA EDCUATIVA	EQUIPO DE AREA DE COBERTURA	TÉCNICO – FINANCIERO-ADMINISTRATIVO
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)		
OFICINA PAE	EQUIPO PAE	TECNICO

Gobernación
de La Guajira

RESOLUCION No. 1500 DE 2025

(07 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 2º: Se concede al Comité Evaluador designado, el término de hasta quince (15) días hábiles para realizar la evaluación respectiva, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTICULO 3º. Fíjese como fecha límite para la entrega de la evaluación del proceso de selección de los administradores Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del servicio educativo (canasta parcial) y en los municipios no certificados del Departamento de La Guajira, para el año lectivo 2026, el día 20 de noviembre de 2025.

ARTICULO 4º. Comuníquese el contenido de la presente resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador

ARTICULO 5º. Con relación al informe de evaluación de las propuestas que deberá realizar el Comité evaluador, se le correrá traslado a los proponentes y se ordenará su publicación en la página web: www.sed-laguajira.gov.co., para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma del proceso.

ARTICULO 6º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Riohacha, La Guajira, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

ROSA ENA SOTO GÁMEZ
Secretaria de Educación Departamental de La Guajira

Proyectó: Orlando Brochero. P.U. Jurídico Equipo PAE.
Revisó: Laura Echenique Núñez. P.E. Líder Jurídica SED Guajira

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que una vez verificado el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), se evidencio que a corte 30 de septiembre de 2025, la cobertura de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NAZARETH,** identificado con código DANE No. **244560001572,** es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1.459)** estudiantes incluyendo sus sedes anexas. El Establecimiento Educativo, pertenece al sector **OFICIAL** y su matrícula hace parte de la población estudiantil étnica, que recibe el servicio público educativo en el Municipio de MANAURE, esta cobertura se encuentra distribuida así:

NOMBRE IE	NOMBRE SEDE	TOTAL TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS
JORNADA DE LA MAÑANA		
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NAZARETH	ESCUELA RURAL INDIGENA YOURETEH	31
	ESCUELA RURAL INDIGENA MAISHERRUTSHI	19
	ESCUELA RURAL INDIGENA ISICHON	25
	ESCUELA RURAL INDIGENA MOLUMANA	24
	ESCUELA RURAL INDIGENA SAMARIA	44
	ESCUELA RURAL INDIGENA MOUSHOUL	36
	ESCUELA RURAL INDIGENA ALAPALEIN 7	20
	ESCUELA RURAL INDIGENA AULALIA	33
	TOTAL	**232**

SEDE	TOTAL, TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS
JORNADA ÚNICA	
I.E RURAL NAZARETH - SEDE PRINCIPAL	918
ESCUELA RURAL INDIGENA PIEDRAS BLANCA	79
ESCUELA RURAL INDIGENA SANTA ROSA	21
ESCUELA RURAL INDIGENA TULAT	65
ESCUELA RURAL INDIGENA NOUNOT	8
ESCUELA RURAL INDIGENA KUAMANA	39
ESCUELA RURAL INDIGENA SAMARIAMASHI	97
Total	**1.227**

Se deja constancia que la matricula total a corte 30 de septiembre es de 1.459, sin embargo, a corte de diciembre se realizó un ajuste en la cantidad de estudiantes por jornada, sin que se alterara la cobertura total

Que la presente certificación se expide a los tres (29) días del mes de diciembre de 2025.

ROSA ENA SOTO GÁMEZ
Secretaria de Educación
SED Guajira

Proyectó:
Área de Cobertura
SED Guajira

Secretaría de Educación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que una vez verificado el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), se evidenció que a corte 30 de septiembre de 2024, la cobertura del **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ,** identificado con código DANE No. **244560000541,** es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (679)** estudiantes incluyendo sus sedes anexas. El Establecimiento Educativo, pertenece al sector **OFICIAL** y su matrícula hace parte de la población estudiantil étnica, que recibe el servicio público educativo en el Municipio de MANAURE, esta cobertura se encuentra distribuida así:

NOMBRE IE	NOMBRE SEDE	TOTAL TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ	JORNADA DE LA MAÑANA	
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL LA PAZ	616
	ESCUELA RURAL INDIGENA CATSHIKA	63
	TOTAL	**679**

Que la presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de octubre de 2025.

Rosa Ena Soto G

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación
SED Guajira

Proyectó:
Gudiela Gutiérrez Gómez
P.U. Acceso Área de Cobertura
SED Guajira

Powered by CamScanner

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	PGN - SGP	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA FORMACION ACADEMICA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Código BPIN No.	202500000040931	
Programa Plan de Desarrollo	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	VIVIANA ELENA SIERRA MOSCOTE	
Plan Anual de Adquisiciones	Incluido	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación Departamental	
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por otro lado, el artículo 209 dice: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."* Así mismo el artículo 305, señala lo siguiente: Son atribuciones del Gobernador, entre otras…. *3) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."* Está claro que, con la Constitución Política de Colombia de 1991, nace la obligación del Estado Social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (artículo 365 Constitución Política). Que la carta magna contempla que (…) *el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.* Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a garantizar la solvencia de las necesidades traducidas en la importancia del ejercicio de derechos como la educación y la salud. *Que, así las cosas, el Gobernador, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y normativas que le otorgan plena facultad para adelantar las acciones administrativas tendientes a la satisfacción que tales necesidades insatisfechas, y en ejercicio del* artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece al respecto: *(…) 3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:* *(…)b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. (…)* Que la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, y por tal razón corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas. El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone: *"Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para*

los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".

A partir de la promulgación de Ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su sistema escolar. Acorde con dicha Ley, el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales y Municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, se trasladó el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional como una estrategia diseñada para fortalecer la política de acceso con permanencia al sistema escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, acorde a las disposiciones de los Lineamientos Técnicos - Administrativos del PAE emitidos por el Ministerio de Educación Nacional

Que el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 en su numeral 1, define el programa de alimentación escolar- PAE, como una estrategia estatal que promueve el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, dentro del cual concurren diferentes actores, entre los cuales se encuentran la Nación y las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas en la prestación del servicio educativo con diversas corresponsabilidades en materia de financiamiento y ejecución.

El Programa de Alimentación Escolar se define como una estrategia de permanencia escolar definida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se busca contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario.

Por lo anterior se hace necesario precisar que la igualdad de oportunidades constituye un pilar esencial para la equidad y la realización del Estado Social de Derecho, para lo cual el complemento alimentario que ofrece el Programa de Alimentación Escolar contribuye eficazmente a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y complementa la alimentación que reciben en sus hogares.

Que por disposición del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015, es función de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional.
Posteriormente, la Ley 274 del 2023 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo **2022-2026** "*Colombia Potencia Mundial de La Vida*" determinó una Línea denominada Derecho Humano a la Alimentación.

Que conforme a lo previsto en el numeral 1.2 del Artículo 1º de la Resolución No. 018858 de 2018, se señala como población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, a quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo – PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, entiendo este como el periodo de atención.

Que Resolución No. 018858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas, con respecto de la contratación del operador, señala lo siguiente:

(…)Para efectos de los lineamientos establecidos en la presente norma se entiende que las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, en su calidad de entidades públicas de carácter especial y las organizaciones indígenas en su condición de entidad sin ánimo de lucro, actúan como apoyo de las entidades territoriales, para que puedan presentar el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad y cultural"(…)

Que en atención a lo ordenado por la Sentencia T-302 de 2017, se hizo necesario también, atender a los niños y niñas de la población Wayuu, en forma prioritaria, garantizando el goce efectivo de sus derechos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica y de la emergencia de salud pública.

Que para la vigencia 2026, en garantía del derecho a la consulta previa, que corresponde a las comunidades

<table>
<tr><td></td><td>indígenas, a partir del mes de Septiembre se iniciaron las concertaciones y selección de los operadores para la ejecución del PAE, en cada uno de los establecimientos etnoeducativos Oficiales, de acuerdo a las disposiciones contempladas en Resolución No. 018858 de 2018, la cual fue socializada y explicada a las autoridades indígenas con incidencia, padres de familia y demás comunidades interesadas.

Las concertaciones fueron adelantadas de acuerdo con el cronograma elaborado por la Secretaría de Educación Departamental para tal propósito, y en aras de garantizar la autodeterminación de los pueblos indígenas y el ejercicio de su autonomía, sus usos y costumbres, lo cual se encuentra efectivamente evidenciado en las actas de concertación suscritas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Objeto Contractual:</td><td>El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NAZARETH Y EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ UBICADOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA”.</td></tr>
<tr><td>Establecimientos Etnoeducativos a beneficiar:</td><td>Las autoridades tradicionales con injerencia en la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL DE NAZARETH Y EN LA INSTITICIÓN ETNODUCATIVA RURAL LA PAZ concertaron avalar como operador para la implementación del programa de Alimentación Escolar PAE, a la UNIÓN TEMPORAL EIRUKU PAE 2026 para la atención de 2.138 beneficiarios.

Los niños, niñas y jóvenes en edad escolar a beneficiar en la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL DE NAZRETH Y EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ, será atendido bajo la siguiente distribución:

<table>
<tr><th>NOMBRE DE LA EE</th><th>N° DE SEDES</th><th>TOTAL, BENEFICIARIOS PAE</th><th>MODALDIAD DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Institución Etnoeducativa Rural de Nazareth</td><td rowspan="2">15</td><td>314</td><td>CAJM</td></tr>
<tr><td>1.145</td><td>CAJU</td></tr>
<tr><td>Institución Etnoeducativa Rural La Paz</td><td>2</td><td>679</td><td>CAJM</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Estructuración e implementación del PLAN ALIMENTARIO INDIGENA PROPIO - PAIP.</td><td>La Secretaria de Educación del Departamento de la Guajira, adelantó convocatoria, mediante la cual se socializaron los parámetros normativos y técnicos, en virtud de los cuales debía llevarse a cabo la construcción del Plan Alimentario Indígena Propio en adelante PAIP, a fin de que cada operador en ejercicio de la consulta previa con las autoridades indígenas y demás comunidad atendida, estructurara el plan alimentario, en virtud del cual se implementaría el servicio al programa de alimentación escolar en la población étnica.

Vale manifestar que los PAIP fueron elaborados y concertados con las autoridades tradicionales, padres de familia y comunidad educativa con injerencia en los establecientes educativos a atender, siendo este el instrumento mediante el cual se garantizó a la población indígena a atender, la implementación de prácticas nutricionales de acuerdo con sus usos y costumbres.

El PAIP fue aprobado por el la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD-UNSPSC:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>(91) Servicios personales y domésticos</td><td>(11) Asistencia doméstica y personal</td><td>(16) Asistencia y cuidado de hogar</td><td>(03) Servicios de cocina o preparación de comidas.</td><td>91111603</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Verificación Requisitos Jurídicos y Técnicos.</td><td>Que mediante verificación técnica adelantada por parte de la profesional especializada del equipo PAE, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, fue presentado el informe de verificación de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.3 de la Resolución N° 018858 de 2018 mediante el siguiente resumen de evaluación:

<table>
<tr><th>OFERENTES – OPERADORES</th><th>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</th><th>EXPERIENCIA</th><th>CAPACIDAD JURÍDICA</th><th>IDONEIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">UNIÓN TEMPORAL EIRUKU PAE 2026</td><td>Sede administrativa, personal de apoyo, manejo contable e inventario</td><td>Mínimo un año en operación de programas de suministro de alimentos</td><td>Documento de existencia y representación legal y acta de asamblea general</td><td>Todas las anteriores</td></tr>
<tr><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Se hace visible el análisis efectuado por las áreas de cobertura y permanencia. Que la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, para el efecto expidió certificación de evaluación y verificación de propuestas (la cual incluye la propuesta de costos) y forma parte integral del estudio previo. Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos del Departamento de La Guajira con código BPIN No. **202500000040931**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones contractuales. **2.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por Secretaría de Educación Departamental, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3.** Elaborar y presentar los correspondientes informes parciales y finales en los que se evidencie la correcta ejecución de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes; los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II. **4.** Realizar el aporte al SISS del personal manipulador y suministrar los soportes del pago del mismo (Planilla 51). En todo caso para el personal dinamizador PAE el operador deberá garantizar la vinculación y aporte de manera de oportuna a los sistemas de riesgos laborales, pensión y caja de compensación familiar. **5.** En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato; para el personal vinculado por prestación de servicios, deberá verificar que el mismo se encuentre cotizando al régimen de salud, riesgos laborales y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte mensual de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en su ejecución. **7.** Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto. **8.** Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, en el desarrollo de la ejecución del contrato, así mismo Promover la conformación del Comité de Dinamizadores PAE, conforme a lo establecido en la Resolución N° 018858 del 2018. **9.** Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales, distritales o municipales aplicables. **10.** Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del contrato. **11.** Solicitar autorización escrita de la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios. **12.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente. **13.** Tramitar las cuentas de cobro dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del último día del mes vencido, so pena de la imposición de multa correspondiente. **14.** Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios. **15.** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y

	demás normas pertinentes. **16.** Crear mecanismos de SPQRD, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y Secretara de Educación Departamental. **17.** Asistir a las convocatorias que efectúe la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira durante la ejecución del contrato.
	Especificas Sin perjuicio de las funciones asignadas en el artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, los operadores tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios de conformidad con los ciclos de menús aprobados en el PAIP y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. **2.** Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional. **3.** Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones. **4.** Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE y el suministro diario de los complementos alimentarios en la modalidad, clase, tiempos de consumo, cupos, unidades de servicio y titulares de derecho focalizados, acorde a la priorización definido por la entidad CONTRATANTE conforme al plan de remisiones aprobado en el PAIP, priorización y la focalización realizada al interior de cada establecimiento educativo. **5.** Cumplir los ciclos de menú aprobados en el PAIP. **6.** Capacitar a los dinamizadores de alimentos y realizar la entrega de la dotación que emplee para la operación del programa, al iniciar la atención y en el momento que sea necesario (mínimo 2 dotaciones completas). **7.** Asistir a las mesas de seguimiento, comités y reuniones del PAE que se convoquen por el MEN, las entidades territoriales, la Supervisión y/o el Comité de Dinamizadores. **8.** Participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo, entre otros. **9.** Disponer del personal administrativo de apoyo requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato y/o la modalidad adoptada para la ejecución del mismo. En caso de que un operador tenga más de un contrato, deberá acreditar el personal y sus hojas de vida para cada contrato. **10.** Presentar con cada uno de los informes de ejecución para trámite de pago, el paz y salvo expedido por los proveedores, así mismo el aportar el pago del personal dinamizador de manera electrónica de la misma manera que se proyectó su ejecución, los pagos realizados con recursos propios (pagos en efectivo) deberán ser soportados con firmas de los interesados y se realizarán las verificaciones de los mismos. So pena de la imposición de multa correspondiente a las novedades e inconsistencias evidenciadas. **11.** Fortalecer las compras locales con el fin de dinamizar la economía local, con el fin de dar cumplimiento con lo acordado en el presente contrato y lo dispuesto en la ley 2046 del 2020 y la guía para la implementación del **"PAGO CONTRA ENTREGA"**. **12.** Dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la Resolución No. 18858 de 2018 y demás normatividad vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar. **13.** Dar cumplimiento a los diferentes planes y programas para la ejecución e implementación del PAE. **14.** Respetar las prácticas y costumbres alimentarias de las comunidades indígenas, entre ellas la olla comunitaria (tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica, cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir) Resolución N° 018858 de 2018. **15.** Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del programa, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los Lineamientos Técnicos del Programa.

<table>
<tr><td></td><td>16. Coadyuvar el ejercicio del control social del programa PAE en las sedes educativas a su cargo.
17. Hacer la atención del PAE durante los días efectivos de operación, que correspondan al calendario escolar según Resolución No. 1851 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 1782 del 3 de diciembre de 2025. En caso de suspensión del servicio, deberá ser reportado en forma inmediata al supervisor del contrato.
18. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de alimentos, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, que hacen parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Departamento:</td><td>1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar oportunamente las garantías.
4. Suscribir el acta de inicio
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la entidad contratante.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
11. Las demás establecidas en la ley.</td></tr>
<tr><td>Titulares de derechos a atender:</td><td>Los titulares de derechos beneficiarios del programa de acuerdo con los establecimientos e instituciones Etnoeducativas son los siguientes:

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>NOMBRE DEL CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th><th>NÚMERO DE BENEFICIARIOS</th></tr>
<tr><td>Manaure</td><td>Institución Etnoeducativa Rural de Nazareth</td><td>1.459</td></tr>
<tr><td>Manaure</td><td>Institución Etnoeducativa Rural La Paz</td><td>679</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>2.138</td></tr>
</table>

● El total de los titulares de derecho beneficiados según el presente estudio será hasta 2.138.

● Se cubrirá el 100% de la población, reportada como titular de derecho.

● Los beneficiarios recibirán hasta 993 complementos diarios AM y 1.145 complementos JU.

● Se podrá llevar a cabo traslados entre sedes del mismo Establecimiento Educativo: Previa notificación del contratista al SUPERVISOR DEL CONTRATO, siempre y cuando, no se exceda el número de cupos inicialmente contratados, ni de la matricula actual de las sedes involucradas según SIMAT en el periodo de atención.

● No se permitirá traslados de cupos o titulares de derechos entre establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución:</td><td>Los servicios objeto del contrato a celebrar se desarrollarán en el Municipio de Manaure, en el Departamento de la Guajira, específicamente en el Establecimiento Etnoeducativo Rural de Nazareth y Rural La Paz.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta ciento treinta y un (131) días, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira mediante la Resolución No. 1581 del 16 de octubre de 2025 y la Resolución No. 1782 del 3 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de implementación del PAE y entrega de los complementos:</td><td>Los complementos alimentación objeto del programa de alimentación escolar – PAE, se entregarán a cada beneficiario, de la siguiente manera:

RACIONES PREPARADAS EN SITIO: La entrega se hará hasta por 911 complementos AM y 1.227 CAJU, por 131 días calendario escolar de operación, por los valores individuales detallados en el estudio previo, documento que hace parte integral del presente contrato.

Las raciones de complemento serán entregadas a cada titular de derecho, diariamente durante todo el calendario escolar aprobado para el Departamento de La Guajira mediante Resolución No. 0477 del 11 de octubre de 2025 y la Resolución No. 1782 del 3 de Diciembre de 2025, en cada establecimiento Etnoeducativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 018858 de 2018.

Ahora bien, de acuerdo con las situaciones presentadas en cada establecimiento Etnoeducativo tales como deterioro de infraestructura en los comedores escolares, concepto higiénico sanitario desfavorable como</td></tr>
</table>

resultado de las visitas realizadas por las entidades competentes entre otras, la entidad territorial podrá adoptar las siguientes modalidades:

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA CONCERTADA: Esta modalidad se implementará en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Asimismo, para los casos específicos de deficiencia de infraestructura en las áreas de preparación de alimentos o concepto higiénico sanitario desfavorable se contemplará la **COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA:** esta se define como la preparación de alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa.

La Entidad Territorial Certificada en Educación podrá adoptar una modalidad distinta a la antes mencionada y consagrada en la normatividad vigente, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.

En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expedirá la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional.

Valor Estimado del contrato y su Justificación.

La **UNIÓN TEMPORAL EIRUKU PAE 2026** presentó propuesta de interés para prestar el servicio de alimentación escolar en el **ESTABLECIMIENTO ETNOEDUCATIVO RURAL NAZARETH Y LA PAZ**, mediante oficio, el cual se encuentra incluido en la propuesta presentada y validada por la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira.

Se adjunta anexo de estudio técnico de precios, certificado de cobertura y análisis del sector como parte integral del presente estudio previo, el cual contiene presupuesto para la vigencia 2026 y detalles de cada uno de sus componentes desglosados, los cuales corresponden a la propuesta de costos presentada por el operador, de la siguiente manera:

COSTO ATENCION COMPLEMENTO AM/PM UT EIRUKU

CONCEPTO	VALOR UNITARIO ($) (a)	CANTIDAD (b)	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL (d= axbxc)
COMPRA DE ALIMENTOS E INSUMO	$ 3.091	911	131	$ 368.883.031,00
DINAMIZADORA COMPLEMENTO AM	$ 71.098	14	131	$ 130.393.732,00
PLANILLA 51	$ 13.653	14	131	$ 25.039.602,00
AGUA	$ 164	911	131	$ 19.571.924,00
TRANSPORTE DE ALIMENTOS E INSUMOS	$ 445	911	131	$ 53.106.745,00
COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO	$ 102	911	131	$ 12.172.782,00
ADMINISTRACIÓN	$ 403	911	131	$ 48.094.423,00
COMPRA DE COMBUSTIBE(LEÑA-GAS)	$ 84	911	131	$ 10.024.644,00
TOTAL, COSTO DE ATENCION COMPLEMENTO AM				**$ 667.286.883,00**

COSTO ATENCION COMPLEMENTO CAJU UT EIRUKU

CONCEPTO	VALOR UNITARIO ($) (a)	CANTIDAD (b)	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL (d= axbxc)
COMPRA DE ALIMENTOS E INSUMO	$ 4.166	1.227	131	$ 669.630.342,00
DINAMIZADORA COMPLEMENTO AM	$ 71.098	14	131	$ 130.393.732,00
PLANILLA 51	$ 13.653	14	131	$ 25.039.602,00
AGUA	$ 164	1.227	131	$ 26.360.868,00
TRANSPORTE DE ALIMENTOS E INSUMOS	$ 445	1.227	131	$ 71.527.965,00
COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO	$ 102	1.227	131	$ 16.395.174,00
ADMINISTRACIÓN	$ 403	1.227	131	$ 64.777.011,00
COMPRA DE COMBUSTIBE(LEÑA-GAS)	$ 84	1.227	131	$ 13.501.908,00
TOTAL, COSTO DE ATENCION COMPLEMENTO CAJU				**$ 1.017.626.602,00**

Así las cosas, y con el fin de atender la necesidad identificada en el presente estudio previo, el valor total proyectado para la adquisición correspondiente a la vigencia 2026 asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($**

<table>
<tr><td></td><td>

2.315.148.300).

No obstante, teniendo en cuenta la asignación de recursos y la periodicidad de los mismos, los cuales se encuentran distribuidos en once (11) doceavas de la vigencia 2026 y una (1) doceava correspondiente a la vigencia anterior (2025), asignadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el valor inicial del presente contrato será por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 1.684.913.485),** con el propósito de garantizar la entrega de hasta **2.138** raciones diarias durante **ciento treinta y un (131)** días calendario escolar, con operación hasta el 31 de agosto de 2026.

Una vez se adelante la conformación de la Bolsa Común entre el Departamento y los Municipios No Certificados, se procederá a realizar las correspondientes modificaciones contractuales, a fin de garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la totalidad del calendario escolar.

El valor definido se ha determinado teniendo en cuenta la concertación adelantada en las fechas ya señaladas y negociada según los parámetros establecidos para tal fin. Todos los documentos que se produjeron a efectos de la negociación hacen parte integral del presente estudio y se anexan al expediente contractual. En consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

Finalmente, se tiene que el costo de los complementos AM/PM/JU desagregando los ítems de Planilla 51 y pago del personal dinamizador, es el siguiente:

TIPO DE COMPLMENTO	VALOR A RECONOCER DIA/PERSONAL DINAMIZADOR
Complemento Alimenticio Jornada Mañana/Tarde (CAJM/T) Complemento Alimenticio Jornada Única (CAJU) \|	**$ 71.098**

</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal</td><td>Los costos asociados al presente contrato se encuentran debidamente amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 64.553.153.000), tal como consta en el CDP No. 2 del 2026.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago del Contrato</td><td>

El pago del contrato se efectuará en forma mensual (mes vencido), mediante actas parciales, las cuales, serán acordes con las entregas de raciones alimentarias efectivamente recibidas por los titulares de derechos por concepto de complementos AM-PM y almuerzo, para lo cual se deberá acreditar el recibo a satisfacción por parte de la supervisión soportado en las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los rectores y/o directores de los CEIR y/o coordinadores de las sedes según sea el caso. El supervisor deberá autorizar el pago adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura e informe mensual en los formatos autorizados por la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira. Para la presentación de la primera cuenta, deberá aportar el cumplimiento de lo previsto en el anexo No. 8 que forma parte integral del presente contrato (personal administrativo de apoyo) y el acta de inicio debidamente suscrita por las partes. Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. Los recursos recibidos a título de Pagos del Contrato se deberán manejar en una cuenta exclusiva a nombre del Contrato. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y al manual de cuentas adoptado por la Secretaría de Educación Departamental. **Un primer pago parcial** equivalente hasta por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($255.475.700,00)** previa presentación y aprobación del plan de alistamiento con los siguientes documentos: **1.** Cronograma de alistamiento (fumigación, capacitación del personal dinamizador, distribución de insumos alimentarios y no alimentarios. **2.** Solicitud a los proveedores de los insumos alimentarios y no alimentarios. **3.** Acta de socialización de condiciones del operador PAE con el rector y/o director de los establecimientos educativos. **4.** Base de datos del personal dinamizador y proveedores. Estos documentos deberán ser verificados y aprobados por parte del equipo de apoyo a la supervisión del equipo PAE.

Así mismo, la entidad territorial garantizará el pago del personal dinamizador de acuerdo con la modalidad establecida, ya sea complemento AM/PM y/o complemento almuerzo para el caso de jornada única; es importante precisar que este pago se reconocerá por los días que efectivamente se preste el servicio de alimentación escolar. A continuación, se detalla el valor a reconocer por tipo de complemento:

TIPO DE COMPLMENTO	VALOR A RECONOCER DIA/PERSONAL DINAMIZADOR
Complemento Alimenticio Jornada Mañana/Tarde (CAJM/T) Complemento Alimenticio Jornada Única (CAJU) \|	**$ 71.098**

Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social,

</td></tr>
</table>

	Informe de actividades por parte del contratista (planillas) y demás documentos establecidos en la tabla de control documenta establecida para tal fin. Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo, declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación Departamental de La Guajira.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Justificación de la Modalidad de Selección.	En los términos de la Resolución No. 018858 de 2018, las Entidades Territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública. En el numeral 5.1 de la Resolución No. 018858 de 2018, señala lo siguiente: [...] *"Cuando las autoridades indígenas mencionadas anteriormente manifiesten su interés y tenga experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3 del decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, así:* *a. Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007* ***b. Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del mismo numeral y artículo.*** *[...]* En este sentido, atendiendo a la excepción de la norma señalada anteriormente se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por tal razón, se contratará mediante la modalidad de contratación directa. ***[...]*** ***Ley 1150 de 2007:*** *"... **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *[...]* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: […]* *[…]* *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; …"* *[…]*
REQUISITOS	
CRITERIOS HABILITANTES	Los requisitos que a efectos de la contratación de la prestación del servicio al programa de alimentación escolar población étnica son los siguientes: 1. **Capacidad administrativa:** demostrar que se cuenta con sede administrativa, personal de apoyo a la administración, manejo contable y un inventario de equipos; acordes al servicio contratado. 2. **Experiencia mínima:** demostrar experiencia mínima de un año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan

<table>
<tr><td></td><td>preparación en sitio. Lo anterior, deberá acreditarse con sus respectivos soportes de experiencia, sea certificación o copia del contrato y acta de liquidación mediante los cuales se evidencie la operación y /o el suministro de alimentos a grupos poblacionales, preparados en sitio.

3. Capacidad jurídica: aportar el documento correspondiente que acredite su existencia y representación legal, y el acta de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, de las respectivas comunidades, donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE. Para acreditar la experiencia deberá aportar mínimo una (1) Certificación y/o acta de liquidación de los contratos que pretenda presentar como experiencia, en los que conste que se haya ejecutado la prestación del servicio de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, por un término no inferior a un año y cuyo valor sea igual o superior al monto de la contratación a celebrar.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGOS</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente son: “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo” y “Matriz de Riesgos”.

Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en matriz, la cual hace parte integral del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista con costo a su cargo deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Nit: 892115015-1, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>20% del Valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del Valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 tres años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
CÓMO DETERMINAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual

4. A diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora o a la entidad que sirva de garante, de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este, y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que delegue el Señor Gobernador y cuente con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.

2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones</td></tr>
</table>

	pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 10. Revisará, aprobará y certificará las cuentas de cobro y los informes cargados en la plataforma SECOP II. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 13. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	En lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de y el artículo 11 de la ley 1150.
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS.	
NOMBRES Y APELIIDOS	**VIVIANA ELENA SIERRA MOSCOTE**
CARGO	Profesional Especializado PAE

Proyectó: Orlando Brochero Lopesierra – Profesional jurídico PAI

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2
Fecha de Vencimiento 28/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 ene. 2026

Objeto: vr cdp alimentacion escolar
Solicitante: misael velasquez

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 22 - 2.03.02.002.002.06.22.01.28.1 - 213	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	64.553.153.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	64.553.153.000,00

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Gobernación de La Guajira

LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado inversión **"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, bajo el código
BPIN: 202500000040931 – Territorial.

LINEA ESTRATEGICA PDD:	Desarrollo y Justicia Social, La educación como eje transformador de la sociedad.
SECTOR:	Educación
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
META PRODUCTO:	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar Indicador: Raciones contratadas/83.539
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$ 243.388.637.761,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Sistema General de Participación – SGP – Presupuesto General de la Nacion - PGN
VIGENCIA:	2026-2027
FASE DEL PROYECTO:	Fase III Factibilidad

Dado en el D. E. T y C, de Riohacha, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

DANIRIS PÉREZ GONZALEZ
Profesional Universitario 219 - 05
Departamento de La Guajira

Secretaría de Educación

ESTUDIO DE COSTO DIFERENCIAL DIRIGIDO AL PUEBLO INDIGENA WAYUU EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA (DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN)

RIOHACHA, LA GUAJIRA de 2025

INTRODUCCIÓN

Este análisis de costo dirigido al pueblo Wayuu contempla una investigación realizada por el Equipo PAE de la entidad territorial La Guajira que permitirá determinar el valor real de la ración para la vigencia 2026; sin embargo, es importante indicar que se toman valores de referencia de la vigencia 2025, los valores de referencia de los alimentos y demás componentes que hacen parte de este estudio de costo fueron tomados de proveedores de los municipios de Riohacha, Barrancas, Fonseca, Manaure y Maicao cotizaciones realizadas desde los meses de julio, agosto y septiembre de 2025. Es importante indicar que las cotizaciones realizadas en cuento a materia prima e insumos de requeridos para preparación del complemento Am/Pm y JU (jornada Única – almuerzo) se realizó cumpliendo con la Resolución 5109/2005 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y además delega la función de supervisión de las anteriores normas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Así mismo, cumplir con las especificaciones de las características de calidad e inocuidad de cada alimento descrito en la en el anexo técnico de Alimentación Saludable y sostenible de la Resolución N° 0335 de 2021.

La Secretaria de Educación Departamental en aras de dar estricto cumplimiento a lo reglado en la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018 cuyo objeto *"La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena";* en ese sentido la entidad mediante el presente documento propone un estudio de costo que permitirá la atención diferencial dirigida al pueblo Wayuu asentado en los doce municipios no certificados de La Guajira.

Además, en diferentes mesas de trabajo realizado con representantes del pueblo Wayuu, se pudo evidenciar que la atención en el programa de alimentación escolar dirigida a este tipo de etnia no estaba separada y debido a sus particularidades de usos y costumbres se propuso en estas mesas una atención diferencial.

Bajo este nuevo modelo de atención se podrá atender a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes pertenecientes a la étnica Wayuu bajo la mirada de su cosmovisión adoptando los siguientes componentes:

- Alimentos propios de su cultura
- Métodos de conservación

- Preparación de alimentos y métodos de cocción según usos y costumbres

Este estudio fue construido con el pueblo Wayuu bajo indicaciones de la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA.

Además, es importante indicar que los valores que arroje el presente estudio será de estricto complimiento para las partes y resaltando lo que menciona la Resolución N° 018858 de 2028 *"En el caso de contratar la operación del PAE con autoridades, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas, estos deberán presentar una propuesta de costos que será referente para establecer el valor del contrato, siempre que no supere el valor del estudio de costos de la Entidad Territorial contratante*".

Es importante resaltar, que en aspectos técnicos y de salubridad de los alimentos el operador deberá apoyarse en la resolución 2674 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que tiene por objeto "*Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".*

En este estudio serán objeto de análisis dos tipos de productos que se entregarán en la ejecución del PAE vigencia 2026 el complemento alimenticio JM/JT que aporta 20% kcal/día y el complemento alimenticio tipo almuerzo JU que aporta el 30% kcal/día del valor calórico para el grupo etario de 9 a 13 años 11 meses.

La distribución del Valor Calórico Total (VCT) para la ración preparada en sitio se realizará teniendo en cuenta:

- Proteínas: 14%
- Grasas: 30%
- Carbohidratos 56%

ESTUDIO DE COSTO DIFERENCIAL DIRIGIDO AL PUEBLO INDIGENA WAYUU EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018

1. GENERALIDADES DEL PUEBLO WAYUU EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La comunidad indígena de los Wayuú, pueblo indígena ancestral de Colombia habitan en medio de áridas llanuras y fuertes vientos, su vida está conectada con su territorio puesto se ha sabido compenetrar con este al punto que sus asentamientos y sus vestiduras así los reflejan. Situados en la parte más al norte de Colombia en uno de los resguardos más grandes del país, el resguardo de Alta y Media Guajira que fue constituido el 28 de febrero de 1984, el cual se encuentra dentro de la Jurisdicción de Colombia y Venezuela entre los Municipios de Uribia, Maicao, Riohacha y Manaure. (*)

Los sueños y conocimientos ancestrales de este Pueblo perduran y se mueven como sus túnicas en el vaivén del viento y los tambores que acompañan una de sus danzas rituales más características, su piel se pinta con el color rojo que contrasta con el árido color de la tierra pero que los acompaña y hasta parece que quisieran volar.

El Pueblo Indígena Wayuú, se extiende por los países de Colombia y Venezuela y en la actualidad podemos constatar que es el pueblo Indígena más numeroso que habitan estos dos territorios, históricamente asentados en el territorio de la península de la Guajira o Jepira, como sus habitantes lo denominan en el tradicional Wayunaki y que significa “la tierra de los guajiros muertos” por su connotación tradicional, ubicados al norte de Colombia y al Noroeste de Venezuela respectivamente. En este territorio1 ancestral podemos encontrar 21 resguardos, los principales de estos son los territorialmente más grandes que son los resguardos de la Alta y Baja Guajira, (1.067.505,45 Has) y ocho resguardos más ubicados en el sur y la media Guajira y en la reserva de Carraipía. Sus asentamientos se pueden encontrar en los Municipios de Barrancas, Distracción, Fonseca, Maicao, Uribia, Manaure, y Riohacha entre otros, así como también en los estados venezolanos de Zulia.

Su extensión comprende desde la península de la Guajira y se extiende hasta el lago de Maracaibo, además de zonas de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Cabo de la Vela, pero es importante denotar que los pueblos Wayuú, también tienen asentamientos temporales dispersos dentro de su territorio puesto que al agotarse el pasto sustento de sus animales, estos deben de desplazarse a otro territorio que en el momento se encuentra más favorable.
La población del grupo Indígena Wayuú, cuenta con la característica que habitan zonas con predominación árida, la población en estas zonas tiende a variar de acuerdo con las características benévolas del territorio en ciertos puntos

específicos del año, puesto que los cambios estacionales digamos estación seca y la estación de lluvias respectivamente. Hacen que en algunos puntos del territorio Wayuú, se presenten desplazamientos de sus comunidades. La población Wayuú, es la población Indígena más numerosa tanto en Colombia como en Venezuela, representando cerca del 11% de la población de Estado Zulia en Venezuela y el 45% del Departamento de la Guajira en Colombia.

El Censo DANE 2005 reportó 270.413 personas que se reconocen como pertenecientes a pueblo Wayuú, cifra que posiciona a este pueblo indígena como el de mayor cantidad de población del país. El 48,88% son hombres (132.180 personas) y el 51,12% mujeres (138.233 personas). De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 de población indígena de Colombia CNPV 2018, se encuentra un incremento de la población y en el momento se censaron 380.460 individuos autorreconocidos como población indígena Wayuú.

La sociedad wayuú presenta una estructura compleja, es de carácter matrilineal y tiene unos 30 clanes, cada uno con su propio territorio y animal totémico. Dentro de la familia extendida, la autoridad máxima le corresponde al tío materno, quien interviene en todos los problemas familiares y domésticos.

Las comunidades indígenas de los Wayuú desde los espacios de toma de decisiones se encuentran organizadas a través de clanes “e´iruku” y de esta manera debe respetar y compartir una serie de normas y obligaciones que se encuentran implícitas en el clan, es por eso de la importancia de pertenecer a este órgano pues van a ser estos los que se responsabilizaran colectivamente por todos sus miembros.

El Pueblo Wayuu actualmente está asentado en varios municipios del Departamento de La Guajira y los que comprenden a la ETC La Guajira son:

- Manaure
- Albania
- Hatonuevo
- Barrancas
- Fonseca
- Distracción

(*) Información tomada estudio de documento Procuraduría General de la Nación.

2. CONTEXTO GENERAL DEL PUEBLO WAYUU EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En la actualidad la atención del pueblo wayuu en el Programa de Alimentación Escolar esta reglamentada bajo la Resolución N° 018858 de 2018, siendo focalizadas 295 establecimientos educativos en los municipios de: Manaure, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción, para una atención de 32.404 beneficiarios del programa para la vigencia 2026.

A continuación, se detalla la matricula que será inicialmente atendida durante la vigencia 2026 y certificada por el área de cobertura de la secretaria de educación departamental:

Tabla N° 1 – Matricula Inicial para atención de PAE vigencia 2026 por municipio.

MUNICIPIO	SEDES EDUCATIVAS	COBERTURA 2026 (INICIAL)
ALBANIA	23	2.029
BARRANCAS	14	1.138
DISTRACCIÓN	5	764
FONSECA	1	337
HATONUEVO	11	1.567
MANAURE	241	26.569
TOTAL	**295**	**32.404**

Fuente: Reporte de Certificaciones de Cobertura – Matricula con corte septiembre de 2025

Es de indicar que esta matricula en su totalidad se atiende en zona rural y dispersa en algunos municipios.

En línea con lo anterior, la Resolución N° 018858 de 2018 menciona que la ETC debe: "*Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE. El valor de la ración puede variar en función de: las condiciones geográficas para el transporte de alimentos, zona urbana y rural, modalidad de suministro, disponibilidad de alimentos, mejoramiento de la ración, modalidad de vinculación y cantidad necesaria de dinamizadores auxiliares de alimentos, aspectos administrativos, entre otros que considere la entidad territorial, que sustente el estudio de costos respectivo y respete las particularidades de los pueblos indígenas*".

Así, las cosas el presente estudio permitirá conocer el costo ración diferencial dirigido al pueblo Wayuú, teniendo en cuenta las particularidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE en territorio indígenas.

2.1. Condiciones de las Sedes Educativas (Diagnostico Situacional)

una vez realizado el levantamiento del diagnóstico situacional de las sedes educativas donde opera el programa en conjunto con:

- Autoridades tradicionales
- Rectores
- Directores
- Dinamizadoras de alimentos

se evidencia que existen aulas que no están oficialmente reconocidas por la entidad territorial; sin embargo, se presta el servicio de alimentación escolar, debido a que la matrícula de estas aulas es registrada en las sedes que efectivamente tiene un código asignado por el DANE y aparecen oficialmente registradas en el Directorio único de Establecimiento – DUE.

En ese sentido se costea la operación en las sedes legalmente existentes, sin embargo, la matricula se tiene en cuenta, debido a que esta es registrada en las sedes principales, lo que permite la atención de los beneficiarios.

El diagnostico situacional de los comedores escolares existentes, permitió conocer cinco aspectos importantes que son:

- ✓ Condiciones higiénico-sanitarias
- ✓ Ubicación y acceso
- ✓ Condiciones de infraestructura para la prestación del servicio PAE
- ✓ Acceso y calidad a servicios públicos
- ✓ Dotación de equipo y menaje

Estos aspectos permiten definir modalidad de atención y condiciones mínimas para la prestación del servicio vigencia 2026; además, tener presentes detalles de operación por municipio con el fin de poder costear todas las variables que permiten llegar al costo de la ración.

A continuación, se resumen las modalidades de atención para la próxima vigencia producto del ejercicio realizado en el diagnostico situacional por establecimiento educativo con las comunidades indígenas:

Tabla. N° 2 – Numero de sedes Etnoeducativas por modalidades de atención y por municipio

MUNICIPIOS	# SEDES COMPLEMENTO ALIMENTICIO JORNADA MAÑANA	# DE SEDES COMPLMENTO ALIMENTICIO JORNADA UNICA
Albania	23	0

Barrancas	14	0
Distracción	5	0
Fonseca	1	0
Hatonuevo	11	0
Manaure	227	23
TOTAL	**281**	**23**

Fuente: Elaboración Propia – datos consolidados del diagnóstico aplicado en campo

Para la vigencia 2026, se tendrán dos modalidades de atención en la población étnica: complemento alimenticio jornada mañana y/o jornada tarde (CAJM/JT) en 281 sedes educativas y en complemento alimenticio jornada única (CAJU) en 23 sedes etnoeducativas; es de indicar, que estas sedes cuya modalidad será jornada única para la próxima vigencia también tendrán la modalidad de complemento AM, que no indica que los beneficiarios recibirán dos raciones; es decir, los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la próxima vigencia recibirán un complemento al día y esto varía según la modalidad de atención establecida (AM/PM/JU).

En lo que tiene que ver con el menaje, utensilios de cocina, equipos y mobiliarios para los comedores escolares las sedes están siendo dotadas lo que permitirá que la prestación del servicio sea más ágil en lo que tiene que ver con preparación, almacenamiento y consumo de los alimentos. (ver informe del diagnóstico situacional vigencia 2026).

Las sedes objeto de atención solo 43 cuentan con servicio de energía (servicio público, planta solar) y 256 sedes no cuentan con el fluido eléctrico, en ese sentido los métodos de conservación y/o preparación de alimentos estarán enmarcados en sus usos y costumbres del pueblo indígena wayuu.

2.2. Condiciones Geográficas para el Transporte de Alimentos

Las condiciones geográficas en el territorio Wayuu para la operación de programa de alimentación son complejas en temas de vías, debido a que el 78% de las sedes etnoducativas se encuentran ubicadas en vías poco carreteables lo que aumenta el costo del transporte, debido a que se debe utilizar otro mecanismo para que el alimento pueda llegar a la zona y en épocas de invierno el acceso es casi que imposible, se debe recurrir a transbordo y esto hace que duplique el costo del transporte en la operación.

En ese sentido a continuación, se detalla un poco el mecanismo de transporte utilizado por municipio y tiempo requerido para la entrega de alimentos hasta las sedes educativas:

Tabla N° 3 – Medios de transporte por municipios

MUNICIPIO	# DE SEDES	MEDIO DE TRANSPORTE	RANGO DE DISTANCIA
Albania	23	Camioneta pick up 4x4 – motocicleta	30 min – 2 horas
Barrancas	14	Camioneta pick up 4x4 – motocicleta	15 min – 1 hora
Distracción	5	Camioneta pick up 4x4 – motocicleta	30 minutos – 1 hora
Fonseca	1	Camioneta pick up 4x4 – motocicleta	30 minutos
Hatonuevo	11	Camioneta pick up 4x4 – motocicleta	30 min – 40 minutos
Manaure	241	Camioneta pick up 4x4 – motocicleta	45 min – 4 horas

Fuente: Equipo PAE

Nota: Esta distancia se calcula desde el caso urbano mas cercano y varia en época de invierno.

Es importante, mencionar que las vías en algunos municipios como Manaure posee características particulares como:

- Vías por trochas
- Vías realizadas artesanalmente
- Caminos improvisados
- En época de invierno los recorridos se duplican por el tema de la crecida de arroyos existentes en la zona.

Es de mencionar, que los vehículos que transitan y/o llevan los alimentos a las escuelas son vehículos que deben contar con características particulares y en su mayoría autorizados por las autoridades tradicionales con el fin de garantizar la seguridad de este.

Este mismo ejercicio se pudo realizar con las visitas desarrolladas por el equipo y con apoyo de rectores y/o directores de los establecimientos étnicos que permitió establecer un rango en distancias donde se encuentran ubicadas las sedes Etnoeducativas donde se presta el servicio de alimentación escolar.

3. ANALISIS DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

El análisis nutricional de alimentos es un proceso mediante el cual se determina la composición de nutrientes presentes en un alimento. Este análisis proporciona información detallada sobre los componentes nutricionales de los alimentos, como: carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas, minerales y otros compuestos bioactivos.

Este análisis se realiza sobre las diferentes cotizaciones solicitadas y remitidas a la entidad territorial por los proveedores donde los operadores étnicos realizan sus órdenes de compra de insumos alimentarios y no alimentarios. Vale la pena resaltar que los lugares donde se realizan los pedidos de compras son los municipios de:

- Riohacha
- Barrancas
- Fonseca
- Manaure
- Maicao

Sin embargo, resultó complejo la obtención de las facturas debido a la informalidad que prevalece en la región, donde la mayoría de los proveedores no utilizan facturas electrónicas de acuerdo con la normatividad vigente y que permite justificar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Para obtener el costo por ración de alimentos se procede a verificar las cotizaciones proporcionadas en diversos proveedores de la zona de influencia donde se presta la operación del programa de alimentación escolar (PAE) esto con el fin de facilitar el acceso de los alimentos, lo cual permitió determinar un valor promedio para cada tipo de alimento.

Además, se observó la prevalencia de informalidad en la región en la comercialización de alimentos específicos, como: el pescado, tubérculos, carne de chivo, por lo cual en ocasiones dificulta la obtención de cotizaciones dado que la gran mayoría son personas naturales que no están obligadas a emitir facturas.

Es esencial aclarar que la entidad territorial no recurre a fuentes de información oficiales como el SIPSA para estimar el costo de alimentos por ración para el caso de los pueblos indígenas, ya que enfrenta la limitación de no contar con información específica del departamento de La Guajira de acuerdo con sus usos y costumbres. Por consiguiente, la ETC se encuentra en la necesidad de consolidar datos propios del sector.

Es importante precisar que en este estudio se incluyeron alimentos que hacen parte de la dieta del pueblo indígena Wayuu, estos se presentaran como intercambios, así:

Tabla N°4 – Alimentos propios del Pueblo Indígena Wayuu

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS
Proteína y/o Leguminosas	Carne de Chivo Frijol Cabecita Negra Frijol Guajiro Pescado
Cereales	Maíz (Trillado y en grano)

Fuente: Elaboración propia Equipo de Nutrición – Información recogida en territorio Wayuu

La mayoría de estos alimentos son cultivados y producidos en la zona, teniendo en cuenta la armonización de la siembra y recolección de productos de acuerdo con sus usos y costumbres.

A continuación, se detalla la información de diferentes proveedores de la región cotizados por la ETC:

Tabla N° 5. Proveedores de Alimentos de los Operadores Étnicos:

ITEM	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	MUNICIPIO	TELEFONO
1	DISTRIBUIDORA ARUBA	1122816132	CALLE 14#6-08	BARRANCAS LA GUAJIRA	3107450061
2	GASOLAH	9015876275	KM 3 CARRETERA PRINCIPAL VIA BARRANCAS	FONSECA LA GUAJIRA	3116881782
3	PROVISIONES Y CARNICERIA MERCAFACIL	714503616	CALLE 9 CRA 4	MANAURE - LA GUAJIRA	3007208234
4	DISTRIBUIDORA LA GRAN BODEGA	901693562-9	CALLE 40#7-10	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3023553295
5	ALMACENES ÉXITO S.A.S	8909006089	CALLE 15 # 18 – 274	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3011688690
6	SUPER ALMACEN OLIMPICA	890.107.487	CARRERA 15# 18-02	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3213581717
7	DISTRIBUIDORA JARRINAPI	1124037270-3	CRA 6#5-34	MAICAO-LA GUAJIRA	3128384457
8	INVERSIONES AQUA ROSA LIMITADA	825003572 -8	CALLE 15 No. 11a - 84	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3214599323

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

3.1. INSUMOS ALIMENTARIOS

La entidad territorial mediante el equipo de nutrición elabora el ciclo de menús que está compuesto por: 20 menús y cuya atención es para 20 días, esa información se trabaja y se concerta con las autoridades tradicionales según usos y costumbres del pueblo indígena Wayuu. En este contexto, el cálculo del costo de esta variable se basa en la cantidad de menús programados para dicho período (20 días) destinados al grupo etario según lineamiento técnico indígena, es decir, de 9 años a 13 años y 11 meses, garantizando un aporte nutricional del 20% en el complemento alimenticio jornada mañana /tarde (CAJ AM/PM) y el 30% complemento alimenticio jornada única tipo almuerzo (CAJU) del requerimiento de energía y nutrientes.

El procedimiento para determinar este costo implica la utilización de los componentes de la preparación de los alimentos en el menú, teniendo en cuenta su presentación en kilogramos, mililitros o gramos, luego se obtiene un promedio del valor de cada producto a partir de las cotizaciones previamente obtenidas y con este promedio se estima el costo proyectado.

La asignación de valores de gramajes consultado en fuentes como Tabla de Composición de Alimentos v2018 (TCA) para cada menú. Se procede a realizar en una hoja de cálculo (como Excel) enlazando cada alimento con la tabla de valores

provenientes de las cotizaciones. Esto permite obtener los costos individuales de cada menú en base a los precios obtenidos de dichas cotizaciones.

A continuación, se detalla el valor según cotizaciones realizadas a diferentes proveedores del complemento Alimenticio AM/PM y el almuerzo

Tabla 6 – Costo por menú - Complemento Alimenticio Jornada Mañana (CAJM)

CICLO DE MENUS	COMPLEMENTO AM/PM ETNICO (WAYUU)				
	MANAURE	MAICAO	BARRANCAS	RIOHACHA	PROMEDIO
MENU 1	$ 3.129,69	$ 3.557,00	$ 4.179,89	$ 3.179,78	$ 3.511,59
MENU 2	$ 2.181,73	$ 2.084,88	$ 2.830,34	$ 2.756,78	$ 2.463,43
MENU 3	$ 3.831,56	$ 3.073,06	$ 3.997,89	$ 3.408,11	$ 3.577,65
MENU 4	$ 3.586,30	$ 3.634,54	$ 3.855,54	$ 3.034,46	$ 3.527,71
MENU 5	$ 2.562,96	$ 3.101,06	$ 3.165,89	$ 2.948,11	$ 2.944,50
MENU 6	$ 2.655,33	$ 2.464,48	$ 3.380,34	$ 3.380,78	$ 2.970,23
MENU 7	$ 3.482,89	$ 3.582,00	$ 4.227,89	$ 3.347,78	$ 3.660,14
MENU 8	$ 2.131,89	$ 2.945,06	$ 2.824,89	$ 2.589,78	$ 2.622,90
MENU 9	$ 2.463,09	$ 2.479,06	$ 3.127,89	$ 2.694,78	$ 2.691,20
MENU 10	$ 3.553,70	$ 3.354,94	$ 3.513,54	$ 2.572,46	$ 3.248,66
MENU 11	$ 2.760,89	$ 3.374,00	$ 3.819,89	$ 3.511,78	$ 3.366,64
MENU 12	$ 2.989,96	$ 2.900,06	$ 3.949,89	$ 3.220,11	$ 3.265,00
MENU 13	$ 4.173,30	$ 4.104,54	$ 4.805,54	$ 3.664,46	$ 4.186,96
MENU 14	$ 1.409,13	$ 1.538,46	$ 1.695,93	$ 1.527,67	$ 1.542,80
MENU 15	$ 2.342,36	$ 3.059,06	$ 3.027,89	$ 2.882,11	$ 2.827,85
MENU 16	$ 4.184,50	$ 4.191,94	$ 5.195,54	$ 3.652,46	$ 4.306,11
MENU 17	$ 2.417,49	$ 2.919,60	$ 2.749,89	$ 2.579,78	$ 2.666,69
MENU 18	$ 3.371,56	$ 3.291,06	$ 4.677,89	$ 4.286,11	$ 3.906,65
MENU 19	$ 2.281,36	$ 3.207,06	$ 3.117,89	$ 3.036,11	$ 2.910,60
MENU 20	$ 1.486,29	$ 1.483,06	$ 1.839,89	$ 1.646,78	$ 1.614,00
COSTO PROMEDIO	**$ 2.849,80**	**$ 3.017,25**	**$ 3.499,22**	**$ 2.996,01**	**$ 3.090,57**

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

Tabla 7 – Costo por menú - Complemento Alimenticio Jornada Única (CAJU)

CICLO DE MENUS	COMPLEMENTO CAJU ETNICO (WAYUU)				
	MANAURE	MAICAO	BARRANCAS	RIOHACHA	PROMEDIO
MENU 1	$ 4.034,33	$ 5.163,68	$ 4.835,89	$ 4.341,11	$ 4.593,75
MENU 2	$ 3.110,58	$ 3.850,84	$ 4.510,38	$ 3.811,25	$ 3.820,76
MENU 3	$ 3.411,00	$ 2.902,41	$ 3.906,89	$ 3.885,44	$ 3.526,44

MENU 4	$ 3.959,00	$ 3.855,52	$ 4.582,33	$ 4.070,44	$ 4.116,82
MENU 5	$ 5.628,86	$ 5.645,85	$ 5.682,51	$ 4.676,16	$ 5.408,34
MENU 6	$ 4.051,67	$ 4.037,57	$ 4.640,11	$ 4.407,89	$ 4.284,31
MENU 7	$ 3.016,00	$ 3.164,41	$ 3.208,89	$ 3.155,44	$ 3.136,19
MENU 8	$ 3.639,33	$ 4.187,68	$ 4.740,89	$ 3.911,11	$ 4.119,75
MENU 9	$ 4.243,33	$ 4.588,74	$ 5.034,89	$ 4.796,11	$ 4.665,77
MENU 10	$ 3.948,33	$ 4.963,62	$ 4.913,89	$ 4.558,11	$ 4.595,99
MENU 11	$ 3.657,00	$ 3.707,35	$ 4.151,89	$ 3.902,44	$ 3.854,67
MENU 12	$ 4.993,53	$ 4.898,93	$ 5.086,73	$ 4.087,60	$ 4.766,70
MENU 13	$ 3.213,33	$ 3.636,57	$ 4.493,44	$ 3.473,89	$ 3.704,31
MENU 14	$ 4.365,00	$ 4.686,63	$ 5.270,78	$ 4.895,89	$ 4.804,57
MENU 15	$ 2.913,00	$ 2.530,68	$ 3.089,22	$ 2.825,11	$ 2.839,50
MENU 16	$ 4.784,86	$ 4.986,36	$ 4.958,29	$ 3.976,05	$ 4.676,39
MENU 17	$ 2.939,33	$ 3.928,12	$ 4.394,67	$ 3.852,00	$ 3.778,53
MENU 18	$ 4.225,24	$ 4.153,84	$ 4.825,72	$ 4.547,25	$ 4.438,01
MENU 19	$ 3.617,00	$ 4.002,19	$ 4.028,00	$ 4.305,00	$ 3.988,05
MENU 20	$ 3.683,33	$ 4.796,35	$ 4.356,56	$ 3.929,44	$ 4.191,42
COSTO PROMEDIO	**$ 3.871,70**	**$ 4.184,37**	**$ 4.535,60**	**$ 4.070,39**	**$ 4.165,51**

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

NOTA. Se adjuntan las cotizaciones.

A continuación, se detalla el valor promedio de cada menú por modalidad de atención:

Tabla N° 8 – Valor promedio por Menú por modalidad de atención

DESCRIPCION	#DE MENU	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
ALMUERZO	MENU 1	9	$ 4.593,75	4.263	$ 176.248.529,88
ALMUERZO	MENU 2	9	$ 3.820,76	4.263	$ 146.591.226,42
ALMUERZO	MENU 3	9	$ 3.526,44	4.263	$ 135.298.746,57
ALMUERZO	MENU 4	9	$ 4.116,82	4.263	$ 157.950.197,07
ALMUERZO	MENU 5	9	$ 5.408,34	4.263	$ 207.501.962,08
ALMUERZO	MENU 6	9	$ 4.284,31	4.263	$ 164.376.074,88
ALMUERZO	MENU 7	9	$ 3.136,19	4.263	$ 120.326.024,82
ALMUERZO	MENU 8	9	$ 4.119,75	4.263	$ 158.062.571,88
ALMUERZO	MENU 9	9	$ 4.665,77	4.263	$ 179.011.548,57
ALMUERZO	MENU 10	9	$ 4.595,99	4.263	$ 176.334.260,94
ALMUERZO	MENU 11	9	$ 3.854,67	4.263	$ 147.892.119,63
ALMUERZO	MENU 12	9	$ 4.766,70	4.263	$ 182.883.944,92

ALMUERZO	MENU 13	9	$ 3.704,31	4.263	$ 142.123.214,88
ALMUERZO	MENU 14	9	$ 4.804,57	4.263	$ 184.337.101,32
ALMUERZO	MENU 15	9	$ 2.839,50	4.263	$ 108.943.220,13
ALMUERZO	MENU 16	9	$ 4.676,39	4.263	$ 179.418.978,52
ALMUERZO	MENU 17	9	$ 3.778,53	4.263	$ 144.970.898,88
ALMUERZO	MENU 18	9	$ 4.438,01	4.263	$ 170.273.257,17
ALMUERZO	MENU 19	9	$ 3.988,05	4.263	$ 153.009.380,07
ALMUERZO	MENU 20	9	$ 4.191,42	4.263	$ 160.812.206,88
AM/PM	MENU 1	9	$ 3.511,59	28.141	$ 889.376.606,30
AM/PM	MENU 2	9	$ 2.463,43	28.141	$ 623.910.873,51
AM/PM	MENU 3	9	$ 3.577,65	28.141	$ 906.108.949,42
AM/PM	MENU 4	9	$ 3.527,71	28.141	$ 893.459.652,69
AM/PM	MENU 5	9	$ 2.944,50	28.141	$ 745.751.682,07
AM/PM	MENU 6	9	$ 2.970,23	28.141	$ 752.267.602,71
AM/PM	MENU 7	9	$ 3.660,14	28.141	$ 926.999.716,25
AM/PM	MENU 8	9	$ 2.622,90	28.141	$ 664.300.371,67
AM/PM	MENU 9	9	$ 2.691,20	28.141	$ 681.598.644,37
AM/PM	MENU 10	9	$ 3.248,66	28.141	$ 822.784.938,24
AM/PM	MENU 11	9	$ 3.366,64	28.141	$ 852.665.264,75
AM/PM	MENU 12	9	$ 3.265,00	28.141	$ 826.924.396,57
AM/PM	MENU 13	9	$ 4.186,96	28.141	$ 1.060.427.240,94
AM/PM	MENU 14	9	$ 1.542,80	28.141	$ 390.743.117,72
AM/PM	MENU 15	9	$ 2.827,85	28.141	$ 716.207.853,22
AM/PM	MENU 16	9	$ 4.306,11	28.141	$ 1.090.604.242,29
AM/PM	MENU 17	9	$ 2.666,69	28.141	$ 675.389.628,20
AM/PM	MENU 18	9	$ 3.906,65	28.141	$ 989.434.450,42
AM/PM	MENU 19	9	$ 2.910,60	28.141	$ 737.165.862,97
AM/PM	MENU 20	9	$ 1.614,00	28.141	$ 408.777.277,57
		TOTAL			**$ 18.851.263.837,32**

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

El valor promedio correspondiente por tipo de complemento preparado en sitio es de:

Tabla N° 9 – Costo promedio del complemento alimenticio

TIPO DE COMPLEMENTO	VALOR PROMEDIO
Complemento alimenticio jornada AM/PM (CAJM/PM)	$ 3.090,57 M/Cte.
Complemento alimenticio tipo almuerzo (CAJU)	$ 4.165,51 M/Cte.

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

3.1.1. AGUA PARA CONSUMO (Beneficiarios PAE)

Para la vigencia 2026 se garantizará el consumo de agua a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE como parte integral de la alimentación de los beneficiarios, este líquido vital se entregará en una presentación mínima de 200ml que acompañará complemento AM/PM y JU.

Es así, como se cotizó este componente en varias empresas de la región:

Tabla N° 10 – Proveedores consultados para cotizaciones

ITEM	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	MUNICIPIO	TELEFONO
1	PROVISIONES Y CARNICERIA MERCAFACIL	714503616	CALLE 9 CRA 4	MANAURE - LA GUAJIRA	3007208234
2	DISTRIBUIDORA JARRINAPI	1124037270-3	CRA 6#5-34	MAICAO-LA GUAJIRA	3128384457
3	DISTRIBUIDORA ARUBA	1122816132	CALLE 14#6-08	BARRANCAS LA GUAJIRA	3107450061
4	INVERSIONES AQUA ROSA LIMITADA	825003572 -8	CALLE 15 No. 11a - 84	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3214599323

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

Una vez realizado el ejercicio con las empresas que podrían suministrar el agua en el programa se tiene un promedio sobre el costo de esta, así:

Tabla N° 11 – Valor promedio Agua 200 ml por Proveedor consultado

ITEM	MANAURE	MAICAO	BARRANCAS	RIOHACHA	PROMEDIO
AGUA	$ 100,00	$ 200,00	$ 200,00	$ 155,00	$ 163,75

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

Del ejercicio anterior se tiene como resultado el costo promedio del agua, así:

Tabla N° 12 – Costo promedio Agua 200 ml

COMPONENTE ADICIONAL	VALOR PROMEDIO
AGUA	163,75 M/Cte

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

En resumen, se tiene que el componente de nutrición (alimentos) incluyendo el componente de agua:

Tabla N° 13 – Valor promedio componente Nutricional (Alimento + agua)

ALIMENTO+AGUA			
TIPO DE COMPLEMENTO	VALOR ALIMENTO	VALOR AGUA	TOTAL
Complemento alimenticio jornada AM/PM (CAJM/PM)	$ 3.090,57	$ 163,75	$ 3.254,32
Complemento alimenticio tipo almuerzo (CAJU)	$ 4.165,51	$ 163,75	$ 4.329,26

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

4. COMPONENTE CALIDAD E INOCUIDAD

La inocuidad de los alimentos debe entenderse como un atributo fundamental de la calidad en toda su cadena agro productiva y trazabilidad, es decir desde el pre-cultivo, cultivo, cosecha y producción hasta su consumo final; el monitorear y gestionar esa característica se considera una responsabilidad compartida de las entidades de gobierno, la industria, actores no institucionales, operadores y los consumidores.

El objetivo general de este componente es el de establecer los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, promoviendo la mejora continua y aseguramiento de la calidad, así como la atención con pertinencia territorial.

En el marco de la Resolución N° 018858 de 2018 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*" y cuyo documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional, definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con **calidad**, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.
Finalmente, la Resolución N° 018858 de 2018, también establece dentro de las obligaciones a ejecutar por parte del operador, que se debe garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente y que entre tanto el Sector Salud emita la norma diferencial para evaluar la inocuidad en el marco del PAE para población indígena, determinada por el resultado del diagnóstico, se aplicará la norma vigente del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad.

Con base a lo anterior, existen actividades que van encaminadas al cumplimiento de la calidad e inocuidad en el Programa de Alimentación Escolar PAE, las cuales se contemplan en el estudio de costos realizado para la vigencia 2026.
En el estudio de costos realizado para la vigencia 2026 se tuvo en cuenta diferentes variables que, por las particularidades del territorio (zonas de difícil acceso), se

tuvieron que contemplar, para así garantizar que las variables tenidas en cuenta pudieran estar alineadas al territorio de la población indígenas Wayuu.

Por lo anterior, a continuación, se realiza el desglose de la información recopilada, producto de análisis de datos obtenidos del diagnóstico situacional, necesidades del personal dinamizador auxiliar de alimentos, cotizaciones de los diferentes proveedores de acuerdo con cada componente tenido en cuenta en el componente de calidad e inocuidad.

4.1. ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Sanitaria Vigente, establecida por Ministerio de Salud y Protección Social y que concierne a la Resolución N° 00002674 de 22 de julio de 2013, cuyo objetivo es la de establecer requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

En el capítulo II que trata del personal manipulador de alimentos, el artículo 11, menciona lo concerniente a estado de salud del personal y se establece que la empresa contratante (operador del PAE) debe garantizar un reconocimiento médico por lo menos una vez al año a todo el personal que ingrese a las actividades y que en todos los casos, como resultado de la valoración médica, se debe expedir un certificado de aptitud o no para la manipulación de alimentos

4.2. EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO Y SALUD OCUPACIONAL

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se realizó la actividad de cotización con tres (3) laboratorios clínicos, para conocer el costo de la realización de los siguientes exámenes médicos de laboratorio clínico:

- Koh
- Frotis Faríngeo
- Coprológico

Dichos exámenes médicos se contemplaron para garantizar la salud e higiene del personal dinamizador auxiliar de alimentos a contratar y así proteger la salud de los consumidores. Por otra parte, en aras de facilitar al personal dinamizador de alimentos, la realización de los exámenes en las sedes educativas, las empresas que se relacionan a continuación, remitieron cotizaciones para realizar dicho

procedimiento en las sedes principales, con el fin de no movilizar al personal a otros municipios y así minimizar riesgos laborales.

Es importante precisar que en el presente estudio se contempló el costo del certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos y cuya cotización se realizó con profesionales especialistas en **salud ocupacional,** debido a que es el personal idóneo para determinar si la persona está apta o no para las actividades de manipulación de alimentos en el programa de alimentación escolar.

Se solicitó cotización a varias empresas del departamento, sin embargo, solo dos, aceptaron las condiciones de la Entidad Territorial, para trasladarse a los puntos de las sedes educativas:

Tabla N° 14 – Resumen de laboratorios consultados

NOMBRE DE LABORATORIO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	MEDIO COTIZACIÓN
Laboratorio Clínico Cristiam Gram	Riohacha	Calle 11 A 15 – 55	3016775814 –	Telefónico/virtual
Laboratorio Jackqueline Castellanos	Riohacha	Calle 11 #8-16	3166929684	Telefónico/virtual
AMI (atención medica integral) S.A.S	Riohacha	Calle 14B No 12ª -71	3157482595	Telefónico/virtual

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad) y obtenida de las cotizaciones.

(*) Estas cotizaciones a los laboratorios fueron solicitadas para los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

- **Cotización de Examen de Laboratorio Médico y Salud Ocupacional:** Por otra parte, se observa en el siguiente cuadro el costo del examen médico de laboratorio clínico y salud ocupacional, para lo cual se contempla realizarse por un médico especialista en salud ocupacional, para determinar si el personal se encuentra apto o no para las actividades de manipulación de alimentos:

Tabla N° 15 – Consolidado de Costo de Certificado de Médico de Laboratorio Clínico y Salud Ocupacional

NOMBRE DE LABORATORIO	TIPO DE EXAMEN MÉDICO	COSTO POR MANIPULADORA	
LABORATORIO CLÍNICO CRISTIAM GRAM	EXAMEN SALUD OCUPACIONAL (énfasis manipulación de alimentos)	$	45.000
	COPROLÓGICO	$	10.000
	KOH	$	10.000
	FROTIS FARÍNGEO	$	10.000
	TOTAL	**$**	**75.000**
	EXAMEN SALUD OCUPACIONAL (énfasis manipulación de alimentos)	$	31.200

LABORATORIO JACKQUELINE CASTELLANOS	COPROLÓGICO	$	13.900
	KOH	$	13.900
	FROTIS FARÍNGEO	$	13.900
	TOTAL	**$**	**72.900**
AMI (ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL) S.A.S	EXAMEN SALUD OCUPACIONAL (énfasis manipulación de alimentos)	$	40.000
	COPROLÓGICO	$	35.000
	KOH		
	FROTIS FARÍNGEO		
	TOTAL	**$**	**75.000**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Para llegar al cálculo del costo de los exámenes de laboratorio clínico y los exámenes de salud ocupacional, se incluyó en el estudio de costos las siguientes variables:

- Traslado del personal encargado de la toma de muestras médicas hasta los municipios donde se tienen ubicadas las sedes Etnoeducativas principales
- Costos de los exámenes de los laboratorios médicos y salud ocupacional.
- Costo de transporte del personal dinamizador auxiliar de alimentos hasta la sede principal, cuya actividad se realizó de manera telefónica con cada uno de los rectores y directores, para conocer el costo de movilidad del personal dinamizador de alimentos; cabe resaltar en este ítem, que debido a que la zona es rural, dispersa (caminos de trochas), el personal dinamizador debe trasladarse en moto, por lo que la actividad de movilidad no se realiza en un transporte convencional; por tal motivo, para conocer el costo de transporte en moto se recurrió al conocimiento de los rectores y directores referente a este dato.

De acuerdo con la información suministrada, se relaciona el costo de realización de los exámenes laboratorio médico, salud ocupacional, movilidad del personal médico hacia los municipios y un reconocimiento del costo de movilidad del personal dinamizador auxiliar de alimentos en los municipios donde se encuentran ubicados los Centros Etnoeducativos adscritos a la Entidad Territorial de La Guajira.

A continuación, se detallan cada una de las variables que hacen parte del costo total del componente de calidad e inocuidad:

- **Costo de movilidad del Personal Dinamizador de Alimentos hacia las sedes etnoeducativas:** Con el de reconocer un valor mínimo de movilidad al personal dinamizador de alimentos, la entidad determinó un costo de $3.000 pesos por dinamizadora, entiendo las particularidades del entorno y el estrato socio económico de la mayoría de este personal.

Este costo se calculó en base al número de dinamizadoras de alimentos por sede educativa, así:

Tabla N° 16– Consolidado costo de Exámenes Médicos – personal dinamizador vigencia 2026

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COSTO MOVIMIENTO MANIPULADORAS A SEDE PRINCIPAL (IDA Y VUELTA)
Albania	Centro Etnoeducativo Rural Utpurai - Sede Principal	$ 60.000
Albania	Institución Etnoeducativa Ware Waren	$ 66.000
Albania	Institución Etnoeducativa Internado Rural Akuaipa	$ 72.000
Barrancas	Centro Etnoeducativo Rural Ballenas	$ 36.000
Barrancas	Centro Etnoeducativo Provincial	$ 36.000
Barrancas	Centro Etnoeducativo Wotkasainru Tamaquito Ii	$ 66.000
Distracción	Centro Etnoeducativo De Caicemapa- La Ceiba.	$ 72.000
Fonseca	Institución Etnoeducativa Rural Mayabangloma	$ 24.000
Hatonuevo	Centro Etnoeducativo El Cerro (Yeletshimana)- Sede Principal	$ 96.000
Hatonuevo	Institución Etnoeducativa Rural Guamachito	$ 42.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Pooloshi	$ 60.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Julio Rosado Porqui	$ 108.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Maachon Remedios Fajardo-Guaimaral	$ 108.000
Manaure	Institución Etnoeducativa La Gloria	$ 78.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Ricardo Gómez Mengual	$ 30000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Internado Laachon Mayapo	$ 234.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Nazareth	$ 138.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Anoui	$ 204.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Ashajaa De Jamuchechon	$ 180.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural De Maracari	$ 108.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Kanaan	$ 54.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural La Paz	$ 36.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural No 1 Caracas Ruleya	$ 96.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Presiaru	$ 54.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural San Lorenzo De Shiruria	$ 102.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Nuestra Señora De Fatima	$ 138.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Claudio Vangrieken De Sichichon	$ 54.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural No 2 Uliyunakat	$ 108.000
Manaure	Institución Etnoeducativa San Rafael Del Pajaro	$ 450.000
COSTO TOTAL MOVILIDAD HACIA LAS SEDES ETNOEDUCATIVAS PRINCIPALES		**$ 2.910.000,00**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

- **Costo Total de los Exámenes Médicos:** De acuerdo con la información anteriormente suministrada se calcula el costo total de la realización de los exámenes médicos incluyendo las variables anteriormente mencionadas

Tabla N° 17 – Consolidado costo Total de Exámenes Médicos de Laboratorio Clínico, Salud Ocupacional y Gasto de Movilidad 2026

MUNICIPIO	COSTO TRANSPORTE DE MANIPULADORAS HACIA SEDE PRINCIPAL	COSTO DE EXÁMENES MÉDICOS + SERVICIO EXTRAMURAL INTERMUNICIPAL POR MUNICIPIO	COSTO TOTAL (TRANSPORTE DE MANIPULADORAS HACIA LA SEDE +

			EXÁMENES MÉDICOS CPN SERVICIO EXTRAMURAL INTERMUNICIPAL)
ALBANIA	$ 198.000	$ 3.441.900	$ 3.639.900
MANAURE	$ 2.340.000	$ 42.627.000	$ 44.967.000
HATONUEVO	$ 102.000	$ 2.263.200	$ 2.365.200
BARRANCAS	$ 138.000	$ 2.099.900	$ 2.237.900
FONSECA	$ 24.000	$ 357.200	$ 381.200
DISTRACCIÓN	$ 72.000	$ 1.059.600	$ 1.131.600
COSTO TOTAL DE REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS Y SALUD OCUPACIONAL			**$ 54.722.800**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas con las empresas consultadas

4.3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

Referente a este ítem, se hace necesario aplicar lo establecido en la Resolución 00002674 de 22 de julio de 2013, capítulo III artículo 12, que trata de la educación y capacitación, donde menciona que "*todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se le asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar contaminación o deterior de los alimentos.*

Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución."

Por otra parte, teniendo en cuenta que las raciones entregadas a los estudiantes beneficiarios del programa están estandarizadas con unas porciones por cada componente o grupo de alimento entregado, es indispensable el conocimiento en el personal dinamizador auxiliar de alimentos, respecto a las cantidades a servir de acuerdo al tipo de alimento preparado, por lo cual, dentro del plan de capacitación se hace necesario contemplar la actividad en estandarización de minuta; cabe mencionar, que el personal de acuerdo a usos y costumbres del pueblo Wayuu, es seleccionado por las autoridades indígenas y son quienes dan el aval para la contratación del mismo y cada año generalmente, el personal es cambiado debido a que las autoridades dan la oportunidad de trabajar en estas actividades de manipulación de alimentos, a diferentes personas de sus comunidades; por otra parte, el personal seleccionado en su mayoría son personas que no saben leer ni escribir, por lo que es indispensable tener en cuenta que al momento de realizar las capacitaciones, éstas sean llevadas a cabo por profesionales idóneos, que tengan conocimiento de los temas a desarrollar y que a su vez puedan transmitir la

información de manera que sea entendible al personal que recibe la información; esto de acuerdo a la circular DAB4150-10264-19 expedida por la dirección de alimentos y bebidas que establece que los capacitadores para manipuladores de alimentos y bebidas y materias primas para alimentos durante las etapas de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización diferente a: carne y productos cárnicos comestibles, bebidas alcohólicas, leche cruda, ventas de alimentos en vía pública autorizados y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos **no requieres autorización por parte de las Entidades Territoriales de Salud.**

Así las cosas, en el pensum académico, plan de estudios o los contenidos programáticos del pregrado o de los estudios tecnológicos del capacitador deben estar incluido específicamente las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad, salud pública, principios de procesamientos de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos o equivalentes y los soportes de experiencia deben permitir evidenciar la idoneidad experimental del mismo, lo cual no se subsana con cursos, simposios o seminarios.

A continuación, se dejan establecidas las temáticas, frecuencias de realización de las capacitaciones:

Tabla N° 18 – Plan de Capacitaciones dirigido al Personal Dinamizador - Vigencia 2026

TEMAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FRECUENCIA DE CAPACITACIONES				
		FEB	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE
Capacitación inicial (BPM) buenas prácticas de manufactura, Resolución- 2674 de 2013, Resolución 18858 de 2018 y estandarización de minuta	12 horas (6 horas para capacitación en BPM y resolución 18858 de 2018 y 6 horas para estandarización de minuta					
Plan de saneamiento básico e higiene del personal manipulador de alimentos	2 horas					
Almacenamiento de los alimentos y criterios de aceptación y rechazo de materias primas	2 horas					
contaminación alimentaria y Enfermedades Transmitidas por alimentos	2 horas					

Seguridad y Salud en el Trabajo y Saludable	**Estilos de Vida alimentación**	2 horas

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Con base a lo anterior, se deja establecido que el operador deberá tener contratado dentro de su equipo de trabajo el siguiente talento humano:

- Nutricionista
- Ingeniero de alimentos y/o ingeniero agroindustrial

Este personal debe cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, establecidos en la circular DAB4150-10264-19 expedida por la dirección de alimentos y bebidas. La documentación del profesional se deberá aportar por parte del operador al momento de presentar la propuesta a la entidad para la prestación del servicio en el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2026.

Nota: En aras de fortalecer las capacidades del personal dinamizador de alimentos la entidad territorial brindara asistencia técnica relacionada con:

- Buenas Practicas de Manufactura
- Estandarización de receta
- Cuidado de lo Publico

4.4. COSTO DE FUMIGACIÓN – DESRATIZACIÓN

La fumigación es un proceso utilizado para controlar y eliminar plagas de insectos, roedores, malezas u otros organismos no deseados que pueden causar daños a los cultivos, plantas, estructuras o representar un riesgo para la salud humana. Al controlar las poblaciones de plagas, la fumigación puede contribuir a la protección de la salud pública. Algunos insectos y roedores son portadores de enfermedades graves, como el dengue, la malaria, la fiebre amarilla y la enfermedad de Lyme. La fumigación puede reducir el riesgo de transmisión de estas enfermedades.

El anexo técnico del componente de calidad e inocuidad establece que "*En la limpieza de las áreas de ensamble y almacenamiento o comedor escolar, es obligatorio prestar atención a los espacios muertos de los equipos y superficies. La vida de los insectos se destruye por fumigación, la cual debe efectuarse a intervalos regulares.*

La fumigación es una acción de tipo correctivo, es decir debe aplicarse cuando se evidencia la presencia de una plaga y debe realizarse bajo protocolos que garanticen su aplicación de una forma segura en la cual no represente un riesgo de contaminación a los alimentos y superficies de contacto, así como el de velar por la salud integral de la comunidad educativa".

Es importante señalar que las sedes educativas se encuentran en zona dispersa rural (rancherías) , donde en sus al rededores se contempla crecimiento de maleza y de acuerdo a diagnóstico situacional realizado con las autoridades indígenas, las sedes educativas que cuentan con cocinas y áreas de almacenamiento en su mayoría se encuentran elaboradas en material de madera, barro, techos en paja, teja de zinc, pisos de arena, barro, existiendo espacios con aberturas ya sea entre techos y paredes o entre pisos o calados sin protección; esto debido a que las cocinas son elaboradas según usos y costumbres de la población indígena Wayuu y estos comedores escolares en periodo de vacaciones (diciembre y enero) y periodo de receso escolar más largo (entre junio y julio), quedan sin realizarse actividades de limpieza y desinfección; estas características anteriormente mencionadas, hacen que en el estudio de costo se contemple la realización de al menos una (1) fumigación y desratización, con el fin de poder eliminar la proliferación de plagas en las sedes educativas; la fumigación y/o desratización se contemplan una antes del arranque del Programa de Alimentación Escolar.

Por lo anterior, las actividades de fumigación y/o desratización, solo se realizará de acuerdo con el diagnóstico emitido por una empresa en fumigación y desratización certificada, a inicio de las actividades y antes de realizar el arranque de la operación; la empresa deberá contar con permiso sanitario actualizado y ser una empresa legalmente constituida para estas actividades. De acuerdo con el diagnóstico que realice la empresa, las sedes educativas que se contemplen en dicho diagnóstico serán las que se les realice las actividades de fumigación y/o desratización al momento del inicio y/o arranque del Programa PAE.

Para el cálculo de las actividades de fumigación y/o desratización, se consultaron dos empresas, las cuales realizaron las cotizaciones del servicio por municipio, debido a las distancias y las particularidades de los territorios y las distancias existentes; a continuación, se detalla la información de los proveedores consultados:

Tabla N° 19 – Directorio de Laboratorios en La Guajira consultados

NOMBRE DE EMPRESA DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	MEDIO COTIZACIÓN
Empresa Livingston Fuentes L - Fumi Guare	Riohacha, La Guajira	Carrera 7 # 37 – 25	3013934333	Telefónico/Virtual
Fumiplagas del norte	Riohacha, La guajira	Carrera 25 # 28ª – 41 Local 2	3002368347	Telefónico/Virtual

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

De acuerdo con la información suministrada por los proveedores consultados, los cálculos que se determinaron para llegar al valor de la fumigación fueron los siguientes:

Tabla N° 20 – Cotizaciones De Laboratorios

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD POR MUNICIPIOS	EMPRESA LIVINGSTON FUENTES L - FUMI GUARE	FUMIPLAGAS DEL NORTE	VALOR TOTAL DE FUMIGACIÓN POR MUNICIPIO
MANAURE	$ 210.000	$ 340.340	$67.141.480
ALBANIA	$ 210.000	$ 340.340	$ 6.604.080
HATONUEVO	$ 210.000	$ 340.340	$3.026.870
BARRANCAS	$ 200.000	$ 386.750	$ 4.107.250
FONSECA	$ 200.000	$386.750	$293.375
DISTRACCIÓN	$ 200.000	$ 386.750	$ 1.466.875
COSTO TOTAL ACTIVIDAD DE FUMIGACIÓN SEDES EDUCATIVAS POBLACIÓN INDÍGENA (1 VEZ AL AÑO)			**$ 82.639.930**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Se adjunta al presente documento las cotizaciones realizadas con las empresas consultadas

NOTA: En caso de evidenciarse presencia de plangas y/o roedores en los comedores escolares, el prestador del servicio de alimentación escolar deberá realizar acciones tendientes a mitigar la situación.

4.5. ASEO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Para la realización de la actividad de cotización, se hace necesario tener en cuenta que los implementos de aseo es un insumo indispensable, para poder garantizar condiciones mínimas respecto al saneamiento básico; es así como se determinan los siguientes aspectos para la entra de insumos de aseo, según lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad como se relaciona a continuación:

Tabla N° 21 – Relación de Elementos de Aseo

IMPLEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
Escoba plástica grande	UNIDAD
Balde plástico x12 litros	UNIDAD
Rastrillo	UNIDAD
Esponjas lava plato abrasivo	UNIDAD
Lavaloza líquido	500 GR
Jabón líquido antibacterial	500 CC
Detergente en polvo	500 GR
Recogedor de basura plástico	UNIDAD
Papel higiénico	UNIDAD
Desinfectante Líquido	UNIDAD X 500 CC

Esponja plástica para lavado de ollas	UNIDAD
Cepillo de mano de cerdas duras	UNIDAD
Cepillo largo de cerdas duras	UNIDAD
Bolsas plásticas para manejo de residuos	PAQUETE x 10 UNIDADES
Kit de 3 canecas para manejo de residuos sólidos x 14 litros	KIT x 3 UNID
Trapero de hilaza, sin goma	UNIDAD
tapabocas desechables	Caja x 50 unidades
Guantes plásticos desechables	paquete x 100 und
Toallas de cocina absorbentes de papel	rollo de 50 hojas
Guantes domésticos	Par

Fuente: Anexo técnico de calidad e inocuidad Res. N° 03335 de 2021

Sin embargo, se tiene nota aclaratoria respecto al cuadro anterior, que menciona que en caso de que se requiera el ajuste de las cantidades y frecuencias establecidas en la tabla anterior, la Entidad Territorial podrá evaluar la necesidad con el respectivo soporte técnico.

Por lo anterior, de acuerdo con las condiciones de infraestructura de los comedores escolares, el tipo de menaje con que se cuenta en las sedes Etnoeducativas, el territorio donde se contempla la entrega de los insumos de aseo; por esta razón, a continuación, se relacionan los implementos y frecuencias de entrega teniendo en cuenta las particularidades señaladas anteriormente:

- ✓ **Escoba plástica grande:** se contempla la entrega de 2 escobas, debido a que los pisos de las sedes Etnoeducativas son de material rústico, que hacen que el material del implemento se desgaste rápidamente
- ✓ **Trapero de hilaza, sin goma:** se contempla la entrega de este insumo únicamente en las sedes Etnoeducativas donde se cuenta con piso para trapear sea en área de almacenamiento o área de cocina
- ✓ **Recogedor de basura: se** contempla realizar la entrega para todas las sedes Etnoeducativas
- ✓ **Cepillo largo de cerdas duras:** se contempla entregar el implemento en todas las sedes Etnoeducativas de manera mensual
- ✓ **Cepillo de manos de cerdas duras:** se contempla la entrega del implemento de 1 por dinamizadora auxiliar de alimentos
- ✓ **Detergente:** Se realiza el cálculo para entregar el insumo por cada 100 niños 4 libras de detergente
- ✓ **Lavaloza en crema:** Se realiza el cálculo para entregar el insumo por cada 100 niños 4 libras de detergente
- ✓ **Desinfectante de hipoclorito de sodio:** Se realiza el cálculo para entregar el insumo por cada 100 niños 4 unidades de 500 ml de hipoclorito de sodio

- ✓ **Bolsas plásticas:** se contempla la entrega de este insumo de aseo mínimo 2 bolsas diarias en aquellas sedes Etnoeducativas donde la cobertura sea menor o igual a 50 estudiantes, en las sedes Etnoeducativas donde la cobertura sea mayor a 50 titulares derecho, se contempla la entrega de 4 bolsas para manejo de residuos, de manera diaria. Cabe señalar que las bolsas a entregar deben cumplir con lo estipulado en el código de colores para manejo de residuos, según Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✓ **Esponjas abrasivas y esponja para lavado de ollas:** para este ítem, se contempla la entrega de mínimo 2 esponjas mensuales de cada tipo de esponja, teniendo en cuenta la cobertura, por lo que se establecen intervalos para la entrega de este insumo dependiendo de la cantidad de niños atendidos.
- ✓ **Papel higiénico, jabón lavado de manos**: estos insumos son para entregar de manera mensual, una por cada dinamizadora auxiliar de alimentos.
- ✓ **Tapabocas:** se contempla entregar 1 tapabocas por dinamizadora auxiliar de alimentos de manera diaria, por lo que se calcula la cantidad de tapabocas a entregar durante los días calendario establecidos
- ✓ **Balde plástico:** se contempla la entrega de este implemento de 2 unidades durante la vigencia; esto debido a que en las sedes Etnoeducativas no se cuenta con utensilios para llevar a cabo lavado de las superficies y dichas sedes Etnoeducativas no cuenta con agua directamente de la tubería, sino que se tiene agua almacenada en tanques, por lo que es indispensable tener un balde plástico para sacar el agua para las diferentes actividades
- ✓ **Recogedor:** se contempla la entrega de este implemento de 2 unidades durante la vigencia; esto con el fin de garantizar la recolección de los residuos al momento de realizar la limpieza de las superficies; se dejan contemplado entregar 2 unidades debido a que son sedes que en el barrido en su mayoría tiene incluido arena, polvo, debido al tipo de ubicación de los comedores escolares, por lo que son residuos que afectan la durabilidad del implemento
- ✓ **Canecas para manejos de residuos:** se establece la entrega de 2 canecas de residuos para manejo de residuos con tapa, que cumplan con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que se establece la entrega de canecas de color blanco y color verde.

A continuación, se establece el cuadro de los costos para tener en cuenta para los insumos de aseo proyectados para la vigencia 2026:

Tabla N° 22 – Cotizaciones de Proveedores para la entrega de Insumos de Elementos de Aseo

IMPLEMENTOS DE ASEO	UNI MED	PROV. MERCA FACIL	DISTR. ARyDA	BODEGA DEL CANASTO	GRUPO ÉXITO	DISTRI. ARUBA	GRUPO METRO	LA GRAN BODEGA	DIST. MARISOR ATENC	PROV. Y VAR. MAICAO	TECNOPLES	BRAVO INDUSTRIAL	GRUPO OLÍMPICA	TIENDAS D1	DISPROPAN	EASY	VANYPLAS	HOMECENTER
Escoba plástica grande	UND	11.000	9.100	-	14.000	7.500	8.790	6.300	8.500	11.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Balde plástico x12 litros	UND	-	8.200	-	-	-	18.900	14.500	-	7.500	-	-	-	-	-	-	-	-
Rastrillo	UND	-	-	-	28.897	-	-	-	-	-	23.529	26.471	-	-	-	-	-	-
Esponjas lava plato abrasiva	UND	1.000	1.250	732	-	2.000	3.145	300	1.681	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavaloza líquido	500 GR	-	-	-	2.590	-	-	-	-	-	-	-	2.600	2.600	-	-	-	-
Jabón líquido antibacterial	500 CC	-	6.350	3.490	13.550	4.500	-	4.800	3.782	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Detergente en polvo	500 GR	-	4.550	1.935	4.580	4.750	-	4.200	5.252	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recogedor de basura plástico	UND	4.500	10.000	-	-	4.000	-	4.500	2.941	3.800	-	-	-	-	-	-	-	-
Papel higiénico	UND	2.500	2.450	1.450	3.220	2.500	1.943	1.600	1.786	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-
Desinfectante Líquido	UND X 500 CC	-	1.500	-	-	1.900	2.245	3.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Esponja plástica para lavado de ollas	UND	-	2.350	792	-	1.500	-	-	3.333	3.800	-	-	-	-	-	-	-	-
Cepillo de mano de cerdas duras	UND	2.500	2.600	2.750	-	-	-	3.200	3.782	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cepillo largo de cerdas duras	UND	-	9.100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.990	10.190	6.900
Bolsa plasticas para manejo de residuos	PAQUETE x 10 UNIDADES	-	7.700	2.200	6.210	5.500	3.863	5.600	2.941	8.500	-	-	-	-	-	-	-	-
Kit de 3 canecas para manejo de residuos residuos sólidos x 14 litros	KIT x 3 UND	-	115.800	-	-	-	145.770	-	-	-	-	-	-	-	-	-	145.770	-
Trapero de hilaza, sin goma	UND	-	12.000	-	-	7.000	12.590	11.300	6.303	-	-	-	-	-	-	-	-	-
tapabocas desechables	Caja x 50 unidades	14.000	20.000	-	-	8.200	-	6.900	6.723	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guantes plásticos desechables	paquete x 100 und	-	5.000	-	-	-	-	2.000	-	-	-	-	-	-	3.000	-	-	-
Toallas de cocina absorbentes de papel	rollo de 50 hojas	2.500	2.500	1.650	1.640	-	3.190	2.100	2.381	3.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Guantes domésticos	Par	-	-	2.700	2.490	3.500	-	-	4.202	-	-	-	2.490	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

- **Costo Promedio de Elementos de Aseo:** En línea con el ejercicio anterior, se detalla a continuación el costo de los elementos de aseo producto del ejercicio de las cotizaciones solicitadas en el mercado, así:

Tabla N° 23 – Costeo de Insumos de Elementos de Aseo

IMPLEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO PROMEDIO	PERIODICIDAD	CANTIDAD	sedes/cobertura/manipuladoras/unidades	TOTAL
Escoba plástica grande	UNIDAD	$ 9.523,75	1 SEMESTRAL	$ 2,00	$ 297,00	$ 5.657.107,50
Balde plástico x12 litros	UNIDAD	$ 12.275,00	1 SEMESTRAL	$ 2,00	$ 297,00	$ 7.291.350,00
Rastrillo	UNIDAD	$ 26.299,00	1 SEMESTRAL	$ 2,00	$ 297,00	$ 15.621.606,00
Esponjas lava plato abrasivo	UNIDAD	$ 1.443,95	MENSUAL	$ 677,00	$ -	$ 9.775.557,62
Lavaloza líquido	500 GR	$ 2.596,67	MENSUAL	$ 1.651,00	$ -	$ 42.870.966,67
Jabón líquido antibacterial	500 CC	$ 6.078,67	MENSUAL	$ 1,00	$ 485,00	$ 29.481.533,33
Detergente en polvo	500 GR	$ 4.211,17	MENSUAL	$ 1.651,00	$ -	$ 69.526.361,67
Recogedor de basura plástico	UNIDAD	$ 4.956,83	SEMESTRAL	$ 2,00	$ 297,00	$ 2.944.359,00
Papel higiénico	UNIDAD	$ 2.216,47	MENSUAL	$ 1,00	$ 485,00	$ 10.749.890,28
Desinfectante Líquido	UNIDAD X 500 CC	$ 2.286,25	MENSUAL	$ 1.651,00	$ -	$ 37.745.987,50
Esponja plástica para lavado de ollas	UNIDAD	$ 2.354,93	MENSUAL	$ 677,00	$ -	$ 15.942.898,67
Cepillo de mano de cerdas duras	UNIDAD	$ 2.966,40	TRIMESTRAL	$ 3,00	$ 485,00	$ 4.316.112,00
Cepillo largo de cerdas duras	UNIDAD	$ 10.545,00	ANUAL	$ 3,00	$ 297,00	$ 9.395.595,00
Bolsas plásticas para manejo de residuos	PAQUETE x 10 UNIDADES	$ 531,43	DIARIO	$ 3,00	$ 891,00	$ 89.965.643,63
Kit de 3 canecas para manejo de residuos sólidos x 14 litros	KIT x 3 UNID	$ 135.780,00	ANUAL	$ 1,00	$ 297,00	$ 40.326.660,00
Trapero de hilaza, sin goma	UNIDAD	$ 9.838,60	1 SEMESTRAL	$ 2,00	$ 235,00	$ 4.624.142,00
tapabocas desechables	Caja x 50 unidades	$ 223,29	DIARIO	$ 1,00	$ 485,00	$20.576.357,80
Guantes plásticos desechables	paquete x 100 und	$ 66,67	DIARIO	$ 2,00	$ 750,00	$ 9.500.000,00
Toallas de cocina absorbentes de papel	rollo de 50 hojas	$2.370,13	MENSUAL	$ 1,00	$ 297,00	$ 7.039.271,25
Guantes domésticos	Par	$3.076,40	TRIMESTRAL	$ 3,00	$ 485,00	$ 4.476.162,00
		COSTO ASEO				**$ 437.827.561,91**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

COSTEO DE BOTIQUÍN PARA COMEDORES ESCOLARES Teniendo en cuenta que la realización de las actividades de manipulación de alimentos, ponen en riesgo la salud del personal dinamizador auxiliar de alimentos, debido a riesgos como quemaduras, caídas, se hace necesario contemplar costo de un botiquín de primeros auxilios que cumpla con las condiciones de los implementos a utilizar.

Según la normatividad botiquines en Colombia existen 3 tipos que se identifican de la siguiente forma Tipo A, B, C estos botiquines tienen diferentes cantidades de elementos y corresponden al tamaño de cada establecimiento comercial. La Resolución N° 0705 de 2007 contempla la obligatoriedad del uso de botiquín de primeros auxilios, en establecimientos comerciales, empresas, colegios, hoteles entre otras.

Esta obligatoriedad, a la cual hace referencia la resolución emitida por la secretaria de salud es también para el tipo de botiquines y la ubicación adecuada, todas estas entidades antes mencionadas deben cumplir con los estándares que explica la resolución. En todo caso, es necesario que los botiquines cuenten con un elemento adecuado de fácil transporte como un maletín o similares.

Para establecimientos comerciales con una superficie menor a los 2.000 metros cuadrados podrán, en forma opcional, contar con el Botiquín Tipo A, el cual deberá colocarse en un lugar debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.

Debido al nivel de riesgo (3) al que están expuesta el personal dinamizador de alimentos, se hace indispensable la entrega de un botiquín de primeros auxilios en cada sede educativa donde funcione el programa, este botiquín tipo A como mínimo deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Gasa Estéril (Paquete De 5 Unidades) 10X10 Cm
- ✓ Esparadrapo De Tela (4" X 5 Yardas)
- ✓ Vendas Elásticas (2X5 Yardas)
- ✓ Vendas Elásticas (3X5 Yardas)
- ✓ Vendas Elásticas (5X5 Yardas)
- ✓ Vendas De Algodón (3X5 Yardas)
- ✓ Vendas De Algodón (5X5 Yardas)
- ✓ Yodopovidona (Frasco De 120 Ml)
- ✓ Alcohol Antiséptico (Frasco De 120 Ml)
- ✓ Bajalenguas (Paquete De 20 Unidades)
- ✓ Guantes De Látex Estériles (1 Par)
- ✓ Solución Salina (500 Cc)
- ✓ Termómetro Digital
- ✓ Maletín Tipo Morral En Lona, Con Recubrimiento Térmico Interno Para Proteger El Contenido Del Botiquín

Para determinar el costo del botiquín se cotizaron en el mercado a varios proveedores así:

Tabla N° 24 – Costeo de Elementos del Botiquín Tipo A

IMPLEMENTOS DE BOTIQUÍN	CANTIDAD	CORDEA S.A.S	FARMA PLUS	PRECIO PROMEDIO
GASA ESTÉRIL (PAQUETE DE 5 UNIDADES) 10x10 cm	1	$ 2.800	$ 1.000	$ 1.900
ESPARADRAPO DE TELA (4" x 5 YARDAS)	1	$ 26.000	$ 17.500	$ 21.750
VENDAS ELÁSTICAS (2x5 YARDAS)	1	$ 3.800	$ 2.500	$ 3.150
VENDAS ELÁSTICAS (3x5 YARDAS)	1	$ 4.300	$ 3.000	$ 3.650

VENDAS ELÁSTICAS (5x5 YARDAS)	1	$	6.500	$	5.000	$	5.750	
VENDAS DE ALGODÓN (3x5 YARDAS)	1	$	4.100	$	4.000	$	4.050	
VENDAS DE ALGODÓN (5x5 YARDAS)	1	$	8.100	$	7.000	$	7.550	
YODOPOVIDONA (FRASCO DE 120 ml)	1	$	23.000	$	21.000	$	22.000	
ALCOHON ANTISÉPTICO (FRASCO DE 120 ml)	1	$	8.100	$	5.500	$	6.800	
BAJALENGUAS (PAQUETE DE 20 UNIDADES)	1	$	5.400	$	2.500	$	3.950	
GUANTES DE LÁTEX ESTÉRILES (1 PAR)	1	$	4.600	$	3.000	$	3.800	
SOLUCIÓN SALINA (500 cc)	1	$	8.500	$	4.000	$	6.250	
TERMÓMETRO DIGITAL	1	$	27.800	$	14.000	$	20.900	
MALETÍN TIPO MORRAL EN LONA, CON RECUBRIMIENTO TÉRMICO INTERNO PARA PROTEGER EL CONTENIDO DEL BOTIQUÍN	1	$	55.000	$	86.000	$	70.500	

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

A continuación, se resume el costo promedio del botiquín para la vigencia 2026:

COSTO TOTAL DE BOTIQUÍN	**$**	**182.000**
COSTO TOTAL DE BOTIQUÍN PARA SEDES EDUCATIVAS	**$**	**54.054.000**

En resumen, se tiene que el costo total relacionado con el eje de calidad e inocuidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026, así:

Tabla N° 25 – Costo total Componente de Calidad e Inocuidad para la Vigencia 2026

CONCEPTO		COSTO TOTAL
COSTO ASEO	$	437.827.562
COSTO DE 1 FUMIGACION AL AÑO	$	82.639.930
COSTO EXÁMENES MÉDICOS + CERTIFICADOS MÉDICOS	$	54.722.800
COSTOS BOTIQUÍN	$	54.054.000
COSTO TOTAL ACTIVIDADES DE COMPONENTE CALIDAD E INOCUIDAD	$	629.244.292
NÚMERO DE RACIONES X DÍAS DE ATENCIÓN	$	6.156.760
VALOR FINAL ASEO Y ASPECTOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO POR CADA RACIÓN	**$**	**102**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

En total se tiene que, para la vigencia 2026, el costo final del eje de calidad e inocuidad por cada ración por día de atención es de $102 pesos

Se anexa al presente estudio de costos, las cotizaciones realizadas con los proveedores contactados.

5. COMPONENTE FINANCIERO

5.1. COMPONENTE DE TRANSPORTE (INTEGRAL, incluye el transporte agua)

Se estiman por medio del precio suministrado en cotización por personas naturales ya que en el Departamento de La Guajira nos encontramos que predomina la informalidad y también a la topografía del territorio se utilizan carros adaptados para el transporte de alimentos que prestan el servicio en las condiciones requeridas para el desarrollo de programa.

En aras de determinar el costo de del transporte de los alimentos para la atención del pueblo indígena Wayuu en el programa de alimentación escolar – PAE, se hizo levantamiento de información mediante la construcción del día diagnóstico situacional e identificar el modelo operación transporte acorde a usos y costumbres en esta etnia, además lo ampliado en el ítem "*Condiciones Geográficas para el Transporte de Alimentos"* en este estudio de costo.
Algunas de estas particularidades en este componente son:

- ✓ La zona es muy dispersa y árida
- ✓ Muchas de las sedes están ubicadas en vías poco carreteables
- ✓ En época de invierno se deben cruzar arroyos crecidos para poder hacer la entrega de los alimentos.
- ✓ La producción propia de alimento es muy limitada, esencialmente por razones climáticas y los altos costos del transporte encarecen significativamente el precio y los altos costos del transporte encarecen significativamente el precio de los alimentos traídos desde afuera.
- ✓ El servicio del fluido eléctrico en la zona rural es deficiente y/o inexistentes.
- ✓ Condiciones climáticas que aceleran la sobre maduración y/o deterioro de algunos alimentos.

Teniendo en cuenta las particularidades antes mencionadas se hace necesario que la periodicidad de entrega de los alimentos perecederos (Proteínas, frutas y verduras) se pueda realizar en periodos más cortos que permita garantizar la calidad de estos.

A continuación, se detalla la información del transporte dependiendo la capacidad del vehículo a utilizar y la capacidad en toneladas

Tabla N° 26. Capacidad en Toneladas por tipo de Vehículo

TRANSPORTE

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD TONELADAS	CONVERSIÓN GR
Caminoneta pick up 4x4 (tipo 350)	1	1.000.000

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 38 – Número de raciones transportada por capacidad del vehículo

CAPACIDAD GR POR VEHICULO	GR TITULAR DERECHO	# RACIONES TRANSPORTADAS DE COMPLEMENTO
1.000.000	500	2.000

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, se detallan las cotizaciones que permiten llegar al costo promedio del valor del transporte de alimentos hasta las sedes Etnoeducativas:

Tabla N° 27 – Número de raciones transportada por capacidad del vehículo

DESCRIPCIÓN	ESCENARIOS			COSTO UNITARIO PROMEDIO
	TRANSPORTE 1	TRANSPORTE 2	TRANSPORTE 3	
Transporte De Alimentos	$ 893.000	$ 904.000	$ 870.000	$ 889.000

Fuente: Elaboración propia

Para poder de determinar el costo del valor de transporte por tipo de complemento se realiza un ejercicio entre el costo total del transporte vs complementos programados por sede educativa; a continuación, se detalla el ejercicio realizado:

En resumen, se tiene, que el costo promedio del transporte de alimentos es:

Tabla N° 28 – Valor promedio del trasporte de alimentos

COSTO DIA	RACIONES A ENTREGAR	COSTO POR RACIÓN A ENTREGAR
$ 889.000	2.000	$ 445

Fuente: Elaboración propia

5.2. COMPONENTE DE COMBUSTIBLE

Para determinar el costo de este componente se tuvo en cuenta los resultados arrojados por el diagnóstico situacional realizado a cada sede educativa donde se presta el servicio de alimentación escolar, es así, como se pudo identificar los métodos que se utilizan en este tipo de atención étnica para la cocción de los alimentos teniendo en cuenta en su mayoría los usos y costumbres del pueblo wayuu. Los métodos más utilizados son:

- Uso gas y/o pipeta
- Uso de la Leña y/o carbón vegetal

a) Escenario 1 Uso de Pipeta de Gas: Para la realización de este cálculo correspondiente al costo de una (1) de pipeta de gas a utilizar durante las

preparaciones por mes incluyendo el costo del transporte y/o puesta en sitio, se tuvo en cuenta el número de beneficiarios a atender para la vigencia 2026 que corresponde a 32.404 (Certificaciones área de cobertura), además, se tuvo en cuenta la cantidad de sedes educativas que utilizan pipetas de gas que son alrededor de 144 sedes según los datos arrojados por el diagnostico situacional, lo que representa el 51,6% de las sedes, este aumento corresponde a la dotación (Estufas) entregada a todas las sedes etnoeducativas.

Se detalla a continuación estos cálculos:

Tabla N° 29 – Escenarios de costos de las pipetas de gas

DESCRIPCIÓN	ESCENARIO			COSTO UNITARIO PROMEDIO
	PIPETA 1	PIPETA 2	PIPETA 3	
PIPETA DE GAS	$ 260.000	$ 265.000	$ 270.000	$ 265.000

Fuente: Elaboración propia

El costo total anual en la utilización de pipetas de gas como método de cocción de alimentos en el programa es de $ 381.600.000 de pesos correspondientes a 10 meses de operación PAE.

En la siguiente tabla de detallan estos cálculos:

Tabla N° 30 – Costo Promedio anual pipetas de gas

CANTIDAD DE PIPETA ANUAL	COSTO PROMEDIO PIPETA	COSTO TOTAL	CANTIDA DE SEDES PREPARACION A GAS	VALOR TOTAL
10	$ 265.000	$ 2.650.000	144	$ 381.600.000

Fuente: Elaboración propia

b) Escenario 2 Uso de leña y/o carbón vegetal: Es importante indicar que el 85% de las sedes Etnoeducativas utilizan como método de cocción de alimentos la leña y/o carbón vegetal; este método es el mas utilizado por el pueblo wayuu debido a su cosmovisión y lo relacionado con usos y costumbres.

Con el fin de establecer un costo mínimo de este componente se tiene en cuenta el número de sedes Etnoeducativas que utilizan este método que son 151 sedes y se realizó una investigación con las autoridades tradiciones en la socialización del diagnóstico situacional quienes con su sabiduría ancestral suministraron información relacionada con el costo.

Así las cosas, se tiene:

Tabla N° 31 – Costo Promedio anual leña y/o carbón vegetal

DESCRIPCIÓN	ESCENARIO			COSTO UNITARIO PROMEDIO	CANTIDA DE SEDES PREPARACION A LEÑA	COMPRA TOTAL DE LEÑA DURANTE LA OPERACIÓN POR SEDE	VALOR TOTAL
	LEÑA 1	LEÑA2	LEÑA 3				
COMPRA DE LEÑA MENSUAL	3.850	3.950	4.250	4.017	151	180	$ 109.173.000

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, el costo promedio del componente combustible quedaría:

Tabla N° 32 – Costo Promedio anual del Combustible

SEDES	TOTAL, SEDES PREPARACION CON GAS	TOTAL, SEDES PREPARACION CON LEÑA	COSTO TOTAL DEL COMBUSTIBLE PARA PREPARACION	RACIONES TOTALES A PREPARAR	COSTO DE COMBUSTIBLE POR PREPARACION
295	144	151	$ 490.773.000	5.865.124	84

Fuente: Elaboración propia

NOTA: este componente se legalizará mediante una certificación de entrega a satisfacción del rector, director y/o autoridad tradicional.

5.3. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN

Es de vital importancia obtener los costos indirectos, directos e impuestos que son base clave para la puesta en marcha en la prestación de servicio del Programa de Alimentación Escolar, el cual siempre ayudara al éxito del programa, los costos tomados en cuenta están registrados en la Resolución N° 018858 del 2018, los cuales tomamos de base, los necesarios en el proceso.

Además, en este componente se tiene en cuenta aspectos mínimos que el operador debe tener en cuenta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, tales como:

- Talento Humano
- Papelería
- Local para funcionamiento (oficinas)
- Pago de servicios públicos
- Publicación de información PAE
- Imprevisto

En este componente también se consolidan los costos de operación y los costos de administración.

5.3.1. Costos de Operación y Costo de Administración

Es de suma importancia determinar el talento humano mínimo requerido que un operador debe vincular a su equipo de trabajo para poder prestar un buen servicio en el programa de alimentación escolar en lo que tiene que ver con los componentes de administración y el costo de la operación.
Es así como se hace necesario la necesidad del talento humano estará sujeta al número de beneficiarios atendidos por cada operador, es decir, el operador deberá garantizar el personal requerido para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio, así como, teniendo en cuenta los estudios previos de la prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia se definió que los Operadores indígenas serian clasificados en 4 categorías de acuerdo al número de beneficiarios PAE así:

Tabla N°33 – Categoría asignada según número de beneficiarios atendidos

CATEGORIA	NUMERO DE RACIONES DÍA
1	100 a 1200
2	1201 a 1999
3	2000 a 6999
4	Mayor a 7000

Cada categoría tiene un equipo mínimo definido, desde el operador que atenderá un mínimo de estudiantes hasta el operador que atenderá el mayor número de beneficiarios PAE.

Se describe a continuación los valores por categoría definida:

Tabla N° 34 – Valores establecidos por categoría en Costos de Operación

COSTOS DE OPERACIÓN	ANALISIS DE COSTOS OPERATIVOS			VALOR PROMEDIO UNITARIO MES
	CATEGORIA 1 (100 a 1200 raciones)	CATEGORIA 2 (1201 a 1999 raciones)	CATEGORIA 3 (2000 a 6999 raciones)	
Nutricionista o Ingeniero de Alimentos	$ 2.304.000,00	$ 2.304.000,00	$ 2.304.000,00	$ 2.304.000
Coordinador operativo	$ 2.176.000,00	$ 2.418.000,00	$ 3.143.000	$ 2.579.000
Jefe de bodega	$ -	$ 2.055.000,00	$ 2.236.000	$ 1.430.333
Asistente técnico	$ -	$ 2.176.000,00	$ 2.115.000	$ 1.430.333
SUB - COSTOS DE OPERACIÓN	**$ 4.480.000**	**$ 8.953.000**	**$ 9.798.000**	**$ 7.743.667**

Fuente: Elaboración propia

Además, también se realizan los cálculos de los costos de administración en los cuales se incluyen las categorías por número de raciones y el personal administrativo mínimo a vincular.

Tabla N° 35 – Valores establecidos por categoría en Costos de Administración

COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	COTIZACIONES			VALOR PROMEDIO UNITARIO MES
	CATEGORIA 1 (100 a 1200 raciones)	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3 (2000 a 6999 raciones)	

		(1201 a 1999 raciones)		
Contador	2.176.000,00	2.297.000,00	3.022.000,00	2.498.333,33
Asistente administrativo	-	1.934.000,00	2.176.000,00	1.370.000,00
Papelería	1.330.010,00	1.450.000,00	1.692.000,00	1.490.670,00
Alquiler de local	1.571.000,00	2.055.000,00	2.539.000,00	2.055.000,00
Servicios públicos	1.269.000,00	1.450.000,00	1.571.000,00	1.430.000,00
SUB - COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	**6.346.010,00**	**9.186.000,00**	**11.000.000,00**	**8.844.003,33**

Fuente: Elaboración propia

Se tiene que el costo de administración promedio es de: $ 16.587.670

Con el fin detallar por categoría los costos relacionados con la operación más el costo de administración, se ilustra a continuación el ejercicio realizado para establecer un costo en este componente:

a. **Categoría uno (1):** En esta categoría se tienen proyectados alrededor de siete (7) operadores étnicos que cumplen con los criterios categorías 1, lo que indica que se deben entregar 823 raciones por operador para un total de 5.759 complementos entregados entre los siete (7) operadores que hacen parte de este grupo.

Se registra a continuación, el detalle y costo de operación y administración de esta categoría:

Tabla N° 36 – Costo de Administración + Operación Categoría 1

	COSTO DE ADMINISTRACIÓN + OPERACIÓN	DIAS HABILES AL MES	COSTOS CATEGORIA 1
	$ 10.826.010		
COSTO PROMEDIO POR RACIÓN	**COMPLEMENTOS PROYECTADOS**	30	$ **438,63**
	823		

Fuente: Elaboración propia

b. **Categoría dos (2):** En esta categoría se tienen proyectados alrededor de cuatro (4) operadores étnicos que cumplen con los criterios categorías 2, lo que indica que se deben entregar 1.497 raciones por operador para un total de 5.989 complementos entregados entre los cuatro (4) operadores que hacen parte de este grupo.

Se registra a continuación, el detalle y costo de operación y administración de esta categoría:

Tabla N° 37 – Costo de Administración + Operación Categoría 1

COSTO DE ADMINISTRACIÓN + OPERACIÓN	DIAS HABILES AL MES	COSTOS CATEGORIA 2
$ 18.139.000		

COSTO PROMEDIO POR RACIÓN	COMPLEMENTOS PROYECTADOS / 1.497	30	$ **403,83**

Fuente: Elaboración propia

c. **Categoría tres (3):** En esta categoría se tienen proyectados alrededor de seis (6) operadores étnicos que cumplen con los criterios categorías 2, lo que indica que se deben entregar 3.524 raciones por operador para un total de 21.143 complementos entregados entre los seis (6) operadores que hacen parte de este grupo.

Se detalla a continuación, el detalle y costo de operación y administración de esta categoría:

Tabla N° 38 – Costo de Administración + Operación Categoría 3

	COSTO DE ADMINISTRACIÓN + OPERACIÓN / $ 20.798.000	DIAS HABILES AL MES	COSTOS CATEGORIA 1
COSTO PROMEDIO POR RACIÓN	COMPLEMENTOS PROYECTADOS / 3.524	30	$ **196,74**

Fuente: Elaboración propia

5.3.2. Costos de Papelería: Para estos ítems se tuvieron en cuenta toda la documentación necesaria y requerida en el ejercicio del programa, con el fin de poder garantizar una buena gestión documental; en ese sentido se componen estos ítems:

- Ficha de Visibilidad del programa que debe contener como mínimo la información general del Programa de Alimentación Escolar – PAE y cuya medida será de 100 cm de largo x 70 cm de ancho.
- Pendón del ciclo de Menú: deben contender los 20 ciclos de menú y debe ser en material lavable y resistente, cuyas medidas como mínimo serán de 70 cm de largo x 100 cm de ancho. Los ciclos deberán ser traducidos a la lengua materna (wayuunaiki).
- Gestión Documental: en cada comedor se debe entregar una carpeta AZ tamaño oficio que permita organizar toda información documental en torno a la ejecución del programa.

A continuación, se detalla el costo de este componente de papelería**:**

Tabla N° 39 – Costo de Papelería

DESCRIPCION	VALOR	CANT	VALOR TOAL
Pendones y/o afiches en material lavable e impermeable de ciclo de menú, ficha técnica de información PAE, carpeta PAE	$ 35.000	2	$ 70.000
VALOR TOTAL (a)		**$ 70.000**	

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, se tiene que el componente de papelería en el presente estudio de costo quedaría por un valor de $3,54 pesos para la atención de las 295 sedes étnicas objeto de atención.

Tabla N° 40 – Resumen del Costo Total Papelería

SEDES (b)	**295**
VALOR TOTAL IMPRESIÓN DE PENDONES c=a*b	$ 20.650.000,00
TOTAL, COMPLEMENTOS PROGRAMADOS (d)	$ 5.832.720,00
COSTO A ASIGNAR A CADA COMPLEMENTO POR PENDONES Y AFICHES e=c/d	$ 3,54

Fuente: Elaboración propia

- **Costo de Dotación Personal Dinamizador de Alimentos:** Con el fin de garantizar la entrega de la dotación (2) por parte del operador al personal dinamizador de alimentos la entidad realiza cotizaciones sobre el costo de esta dotación, así:

Tabla N° 41 – Costo Dotación Personal Dinamizador de alimentos

DESCRIPCION	COSTO	CANT	VALOR TOAL
DOTACION	$ 223.362	1400	$ 312.706.800
VALOR TOTAL (a)			**$ 312.706.800**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se tiene que el costo a asignar a cada complemento por la dotación al personal dinamizador de alimentos queda así:

Tabla N° 42 – Costo Dotación por complemento

TOTAL, COMPLEMENTOS PROGRAMADOS (d)	**$ 5.949.280,00**
COSTO A ASIGNAR A CADA COMPLEMENTO POR DOTACION e=c/d	$ 53

En resumen, se tiene el valor de los otros costos asociados a la operación del programa, así:

Tabla N° 43 – Otros Costo de operación

COMPONENTE	COSTO RACION ADMINISTRACIÓN	COSTO DOTACION DINAMIZADORA DE ALIMENTOS	PUBLICACION	IMPREVISTOS
	346	53	3,54	0,00
TOTAL, PROMEDIO		**403**		

Fuente: Elaboración propia

5.4. COSTO DEL PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS:

Atendiendo lo que establece la Resolución N° 018858 de 2018 sobre la vinculación del personal dinamizador de alimentos en la modalidad ración preparada en sitio,

menciona en el numeral 6.5 literal b "*Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP que deberá contemplar lo establecido en la siguiente tabla*":

Tabla N° 44 – Relación mínima de dinamizadores auxiliares de alimentos necesarios por número de raciones atendidas

De 1 a 75 raciones	De 75 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Fuente: Resolución N° 018858 de 2018.

En ese orden, y bajo las indicaciones de la Resolución N° 018858 de 2018 se tiene que para la atención Programa de Alimentación Escolar - PAE en la población wayuu se requiere como mínimo el siguiente personal dinamizador.

Teniendo en cuenta que las coberturas en algunas sedes Etnoeducativas están por debajo del rango establecido en el lineamiento técnico, a estas sedes sin importar el número de estudiantes matriculados y aras garantizar la atención se asigna una dinamizadora de alimentos.

Tabla N° 45 – Consolidado de personal Dinamizador vigencia 2026

MUNICIPIOS	# PERSONAL DINAMIZADOR
Albania	28
Barrancas	21
Distracción	17
Fonseca	7
Hatonuevo	28
Manaure	599
TOTAL	**700**

Fuente: Elaboración Propia según cobertura a atender y particularidades de las sedes

Con la finalidad de establecer el valor a reconocer por parte del personal dinamizador de alimentos y establecer un reconocimiento justo en el ejercicio de la actividad que este personal realiza en el PAE, se estima el cálculo teniendo una proyección del aumento del S*alario Mínimo Legal Vigente- SMLV para el año 2026 del 10,00%* , y todas las variables que conforman la designación del salario; así las cosas si el gobierno estipula un aumento por encima del y/o menos al proyectado

por la ETC se realizaran los ajustes pertinentes reconociendo lo que establezca el gobierno nacional , la estructura para este reconocimiento es el siguiente:

Tabla. N° 46 – Estructura de Reconocimiento a la prestación del servicio Personal Dinamizador – Complemento (CAJM- JT) y Almuerzo (CAJU):

DESCRIPCIÓN			SALARIO POR DIA
SLMLV PROYECTADO POR DIA (2026)		$	52.195
Subsidio de Transporte-por día		$	-
SALUD	8,50%		
PENSIÓN	12%		
ARP	2,44%		
Cesantías	8,33%	$	4.348
Intereses de Cesantias	1,00%	$	522
Prima de servicio	8,33%	$	4.348
Vacaciones	4,16%	$	2.171
VALOR ESTIMADO DINAMIZADORA COMPLEMENTO (CAJM/JT) y CAJU (a)		**$**	**63.584**

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, con el fin de consolidar el costo del personal dinamizador de alimentos relacionado con el pago mensual, teniendo como base de este ejercicio la vinculación máxima de 700 dinamizadoras de alimento para la atención de 32.404 beneficiarios PAE para un total de días de atención de 180, tenemos:

Tabla. N° 47 – Consolidado del Reconocimiento a la prestación del servicio Personal Dinamizador – Complemento (CAJM- JT) y Almuerzo (CAJU):

Valor sugerido a cancelar por cada día de atención al personal dinamizador c=a-b	**$ 63.584**
PROYECCION DE DINAMIZADORAS (d)	700
TOTAL BENEFICIARIOS (e)	32.404
DIAS DE ATENCION PROYECTADO (f)	180
TOTAL COMPLEMENTOS A ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 g=e*f	5.832.720
COSTO TOTAL DINAMIZADORAS 181 DIAS CALENDARIO ESCOLAR h=b*d*f	8.011.577.574
Valor sugerido a cancelar por cada complemento i=h/g	$ 1.374

Fuente: Elaboración propia

En aras de asignar un valor al componente del personal dinamizador dentro del costo de la ración se estipuló un valor que representa un 23,15% del 100% de lo que cuesta la ración para vigencia 2026; sin embargo, lo que el valor a reconocer por las actividades que desarrolla el personal dinamizador auxiliar de alimentaos es de $63.584 recursos que le entregará de acuerdo con el número de dinamizadoras vinculadas el operador.

Sin embargo, cuando el gobierno nacional determine el incremento del salario mínimo la entidad realizará los ajustes a que haya lugar.

Nota aclaratoria sobre Exención de Auxilio de Transporte – Casos aplicables:

- Trabajador vive en el lugar de trabajo: La vivienda del empleado está ubicada en el mismo sitio de labores, eliminando la necesidad de transporte.
- Cuando se vive en el sitio de trabajo.

Respecto al segundo caso, la doctrina ha considerado que, si el trabajador vive en el mismo lugar de trabajo, no hay lugar al pago del auxilio de transporte, en vista de que no se cumple el principio que dio origen a esta prestación, que no es otro que reembolsar lo que el trabajador ha gastado en transporte, y como no debe movilizarse por vivir en el mismo lugar de trabajo, pues no hay lugar a reconocer ningún gasto.

Recordemos que el objetivo del auxilio de transporte es reembolsar lo que el trabajador ha gastado en transporte, y si este no tiene que gastar dinero en transporte, no hay lugar al pago del auxilio de transporte, y esa ha sido la opinión histórica de la Corte Suprema de Justicia.
Con fundamento en lo expuesto se considera que los empleados públicos que devenguen hasta dos (2) veces el salario Mínimo Legal Mensual Vigente, tienen derecho al auxilio de transporte, siempre y cuando la entidad no suministre el servicio de transporte y el empleado se encuentre ejerciendo sus funciones.

En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, precisó mediante Sentencia del 30 de junio de 1.989 los casos en que no se paga el auxilio de transporte, señalando lo siguiente: (...) "*Se desprende de lo anterior como lógica consecuencia y sin que sea indispensable acudir a los varios decretos reglamentarios cuya vigencia se discute, que no hay lugar al auxilio si el empleado no lo necesita realmente, como por ejemplo cuando reside en el mismo sitio de trabajo o cuando el traslado a éste no le implica ningún costo ni mayor esfuerzo o cuando es de aquellos servidores que no están obligados a trasladarse a una determinada sede patronal para cumplir cabalmente sus funciones*"

Posteriormente, esta misma Corte manifestó en Sentencia del 30 de junio de 1989: (...) Si el auxilio de transporte solo se causa por los días trabajados (L.15/59, art 2, par.) y puede ser sustituido por el servicio gratuito del transporte que directamente establezca el patrono (...) es incontrovertible que su naturaleza jurídica no es, precisamente, la retribución de servicios sino, evidentemente, un medio de transporte en dinero o en servicio que se le da al trabajador para que desempeñe cabalmente sus funciones.

5.1.2. Cálculo de Seguridad Social del Personal Dinamizador de Alimentos

Para la vigencia 2026 se garantizarán los recursos necesarios para que el operador realice la vinculación del personal dinamizador al sistema de seguridad social mediante la aplicación de la Planilla 51 que es un método que se utiliza en Colombia

para aquellos cotizantes puedan realizar sus aportes en tiempo parcial; y este se aplica a los trabajadores que laboran menos de 30 días en un mes y que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un contrato de trabajo
- Devengar menos de un salario mínimo
- Pertenecer al régimen subsidiado en salud o ser beneficiario del régimen contributivo.

En vista de lo anterior, concluimos que de acuerdo con las características de la prestación del servicio de Alimentación Escolar que se presta por días calendarios escolares, este modelo es las modelo es el más pertinente y permite dar garantías efectivas a la normatividad vigente en Colombia.

Para este realizar este cálculo se estima teniendo una proyección del aumento del *Salario Mínimo Legal Vigente- SMLV para el año 2026 correspondiente al 10,00%*, así las cosas, si el gobierno estipula un aumento por encima y/o menos al proyectado por la ETC se realizarán los ajustes pertinentes reconociendo lo que establezca el gobierno nacional

Así las cosas, al personal dinamizador de alimentos se le garantizará mediante los aportes de planilla tipo 51 de:

- Aporte al Sistemas Generales de Pensiones
- Aporte a Riesgos Laborales
- Aporte a Caja de Compensación Familiar.

NOTA: No se realizan aportes al Sistema General de Salud.

A continuación, se discriminan los aportes que de acuerdo con las condiciones anteriormente descritas el operador está obligado a realizar en el componente de vinculación del personal dinamizador:

a) Aportes a Pensión:

Tabla N° 48 – Aportes mínimos a Pensión

Número de días cotizados a pensión	PENSION			
	IBC Pensión	BASE	%	LIQUIDACIÓN
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	$ 391.462,50	12,0%	$ 46.975,50
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 782.925,00	12,0%	$ 93.951,00
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 1.174.387,50	12,0%	$ 140.926,50
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	$ 1.565.850,00	12,0%	$ 187.902,00

Fuente: Elaboración propia

a) Aportes a Riesgos Laborales:

Tabla N° 49 – Aportes mínimos a Riesgos Laborales

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión	RIESGOS LABORALES			
		DIAS	BASE	%	LIQUIDACION
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.565.850,00	2,436%	38.144,11
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.565.850,00	2,436%	38.144,11
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.565.850,00	2,436%	38.144,11
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.565.850,00	2,436%	38.144,11

Fuente: Elaboración propia

b) Aportes a Caja de Compensación Familiar

Tabla N° 50 – Aportes mínimos a Caja de Compensación Familiar

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión	CAJA DE COMPENSACION		
		BASE	%	LIQUIDACION
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	$ 391.462,50	4%	$ 15.658,50
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 782.925,00	4%	$ 31.317,00
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 1.174.387,50	4%	$ 46.975,50
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	$ 1.565.850,00	4%	$ 62.634,00

Fuente: Elaboración propia

En resumen, el empleador debe como mínimo garantizar los aportes mediante el método de planilla 51, así:

Tabla N° 51 – Aportes mínimos a garantizar al Personal Dinamizador de Alimentos

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión	TOTAL, A PAGAR
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	$ 100.778,11
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 163.412,11
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 226.046,11
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	$ 288.680,11

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado los cálculos anteriores, se procede a calcular el detalle de estos aportes mes a mes teniendo en cuenta los días atención definidos por la ETC de acuerdo con la Resolución N° 1581 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el calendario académico único A para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de La Guajira, para el año escolar 2026*" así:

Tabla N° 52 – Aportes mínimos a garantizar mes a mes según calendario escolar

MES	feb	mar	abr	may	Jun	jul	Agos	sept	Oct	Nov	Costo de una Dinamizadora durante el calendario escolar (a)
Días de atención calendario escolar	15	21	20	19	18	13	19	22	16	18	$ 2.260.461
Costo por mes según los intervalos de acuerdo con los días calendarios	226.046	226.046	226.046	226.046	226.046	163.412	226.046	288.680	226.046	226.046	

Fuente: Elaboración propia

El costo total de la implementación de la Planilla 51 correspondiente a una (1) dinamizadora de alimentos es de: $ 2.260.461

Para asignar un cálculo promedio a cada complemento en la implementación de la planilla 51 al personal dinamizador se tiene:

Tabla N° 53 – Cálculo promedio en la implementación de la Planilla 51

PROYECCION DE DINAMIZADORAS (b)		700
COSTO DE APLICACIÓN PLANILLA 51 VIGENCIA 2025 c=a*b	$	1.582.322.742,00
TOTAL BENEFICIARIOS (d)		32.404
DIAS DE ATENCION (e)		180
TOTAL, COMPLEMENTOS A ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 f=d*e		5.832.720
COSTO ASOCIADO A CADA COMPLEMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PLANILLA 51 g=c/f		271

Fuente: Elaboración propia

6. RESUMEN DE LOS COMPONENTES QUE DETERMINAN EL COSTO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO AM/PM – JU

Con el fin agrupar el análisis realizado en cada componente que permite llegar al costo final del complemento, ya sea:

- Complemento alimenticio jornada AM/PM
- Complemento Alimenticio Jornada Única (Almuerzo)

Se resume a continuación, el costo asignado por tipo de complemento, así:

Tabla N° 54 – Costo asignado al Complemento Alimenticio Jornada AM/PM

CONCEPTO	VALOR UNITARIO ($) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
Compra de alimentos e insumo	$ 3.091	52,10%
Agua	$ 164	2,76%
Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos	**$ 1.374**	**23,15%**
Transporte de alimentos e insumos	$ 445	7,49%
Compra de elementos de aseo	$ 102	1,72%
Administración	$ 403	6,78%
Implementación planilla 51	$ 271	4,57%
Compra de combustible (Leña-Gas)	$ 84	1,41%
COSTO COMPLEMENTO AM/PM	**$ 5.933**	100,00%

Fuente: Elaboración propia

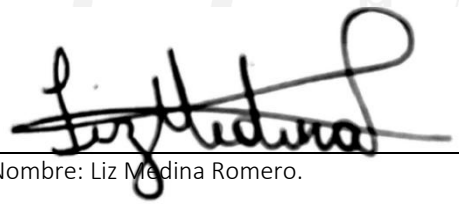
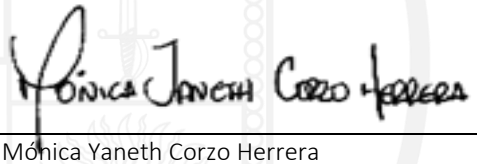
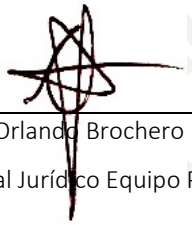
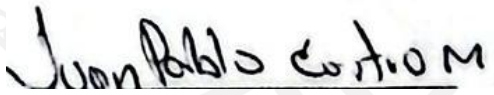
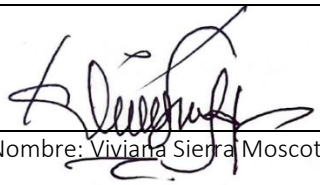
Tabla N° 55 – Costo asignado al Complemento Alimenticio Jornada Única (Almuerzo)

CONCEPTO	VALOR UNITARIO ($) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DEL
Compra de alimentos e insumo	$ 4.166	59,45%
Agua	$ 164	2,34%
Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos	**$ 1.374**	**19,60%**
Transporte de alimentos e insumos	$ 445	6,34%
Compra de elementos de aseo	$ 102	1,46%
Administración	$ 403	5,74%
Implementación planilla 51	$ 271	3,87%
Compra de combustible (Leña-Gas)	$ 84	1,19%
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO	**$ 7.008**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

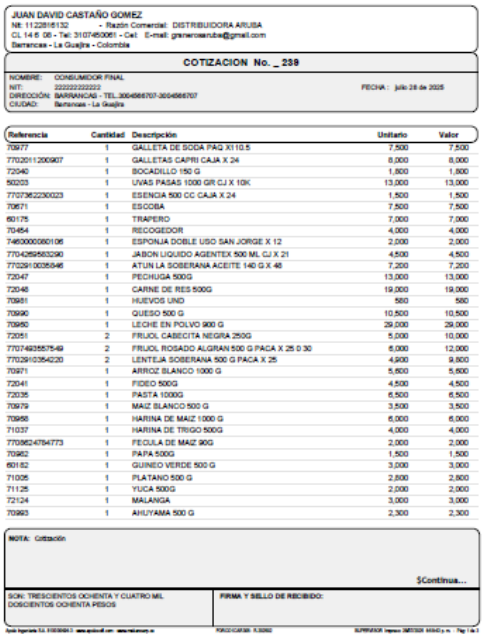
Para Finalizar se tiene que el costo de los complementos AM/PM/JU desagregando los ítems de Planilla 51 y pago del personal dinamizador, se tiene:

Costo complemento AM/PM	*$5.933*
Costo Complemento Almuerzo (JU)	*$ 7.008*

Firma 	Firma 
Nombre: Liz Medina Romero. Profesional en Nutrición Equipo PAE ETC La Guajira.	Nombre: Mónica Yaneth Corzo Herrera Profesional Químico de Alimentos Equipo PAE ETC La Guajira.
Firma 	Firma 
Nombre: Orlando Brochero Lopesierra. Profesional Jurídico Equipo PAE ETC La Guajira.	Nombre: Juan Pablo Castro Montero. Profesional Financiero Equipo PAE ETC La Guajira
	
Nombre: Viviana Sierra Moscote Profesional Especializado - Equipo PAE ETC	

COTIZACIONES DE COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

1- DISTRIBUIDORA ARUBA – BARRANCAS LA GUAJIRA



JUAN DAVID CASTAÑO GOMEZ
Nit: 1122816132 - Razón Comercial: DISTRIBUIDORA ARUBA
CL 14 6 08 - Tel: 3107450061 - Cel: E-mail: granerosaruba@gmail.com
Barrancas - La Guajira - Colombia

COTIZACION No. _ 239

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL
NIT: 222222222222
DIRECCIÓN: BARRANCAS - TEL.3004566707-3004566707
CIUDAD: Barrancas - La Guajira
FECHA: julio 28 de 2025

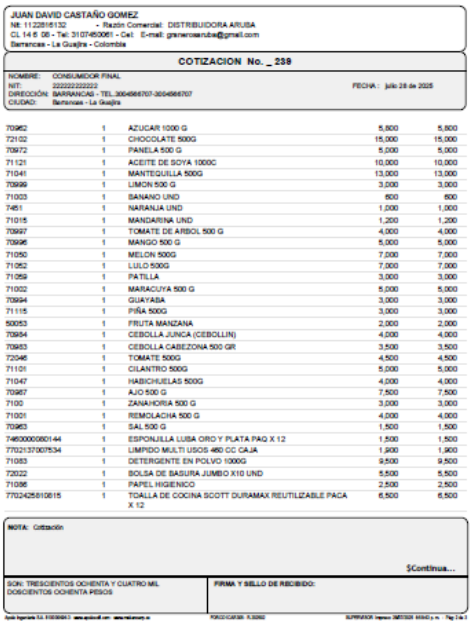
Referencia	Cantidad	Descripción	Unitario	Valor
70977	1	GALLETA DE SODA PAQ X110 5	7,500	7,500
7702011209907	1	GALLETAS CAPRI CAJA X 24	8,000	8,000
72040	1	BOCADILLO 150 G	1,800	1,800
50203	1	UVAS PASAS 1000 GR CJ X 10K	13,000	13,000
7707362300023	1	ESENCIA 500 CC CAJA X 24	1,500	1,500
70671	1	ESCOBA	7,500	7,500
60175	1	TRAPERO	7,000	7,000
70454	1	RECOGEDOR	4,000	4,000
7460000080106	1	ESPONJA DOBLE USO SAN JORGE X 12	2,000	2,000
7704295563290	1	JABON LIQUIDO AGENTEX 500 ML CJ X 21	4,500	4,500
7702910035846	1	ATUN LA SOBERANA ACEITE 140 G X 48	7,200	7,200
72047	1	PECHUGA 500G	13,000	13,000
72048	1	CARNE DE RES 500G	19,000	19,000
70981	1	HUEVOS UND	580	580
70990	1	QUESO 500 G	10,500	10,500
70950	1	LECHE EN POLVO 900 G	29,000	29,000
72051	2	FRIJOL CABECITA NEGRA 250G	5,000	10,000
7707493557549	2	FRIJOL ROSADO ALGRAN 500 G PACA X 25 0 30	6,000	12,000
7702910354220	2	LENTEJA SOBERANA 500 G PACA X 25	4,900	9,800
70971	1	ARROZ BLANCO 1000 G	5,800	5,800
72041	1	FIDEO 500G	4,500	4,500
72035	1	PASTA 1000G	6,500	6,500
70979	1	MAIZ BLANCO 500 G	3,500	3,500
70958	1	HARINA DE MAIZ 1000 G	6,000	6,000
71037	1	HARINA DE TRIGO 500G	4,000	4,000
7708624764773	1	FECULA DE MAIZ 90G	2,000	2,000
70962	1	PAPA 500G	1,500	1,500
60182	1	GUINEO VERDE 500 G	3,000	3,000
71005	1	PLATANO 500 G	2,800	2,800
71125	1	YUCA 500G	2,000	2,000
72124	1	MALANGA	3,000	3,000
70993	1	AHUYAMA 500 G	2,300	2,300

NOTA: Cotización

$Continua...

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:



JUAN DAVID CASTAÑO GOMEZ
Nit: 1122816132 - Razón Comercial: DISTRIBUIDORA ARUBA
CL 14 6 08 - Tel: 3107450061 - Cel: E-mail: granerosaruba@gmail.com
Barrancas - La Guajira - Colombia

COTIZACION No. _ 239

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL
NIT: 222222222222
DIRECCIÓN: BARRANCAS - TEL.3004566707-3004566707
CIUDAD: Barrancas - La Guajira
FECHA: julio 28 de 2025

70962	1	AZUCAR 1000 G	5,800	5,800
72102	1	CHOCOLATE 500G	15,000	15,000
70972	1	PANELA 500 G	5,000	5,000
71121	1	ACEITE DE SOYA 1000C	10,000	10,000
71041	1	MANTEQUILLA 500G	13,000	13,000
70999	1	LIMON 500 G	3,000	3,000
71003	1	BANANO UND	600	600
7451	1	NARANJA UND	1,000	1,000
71015	1	MANDARINA UND	1,200	1,200
70997	1	TOMATE DE ARBOL 500 G	4,000	4,000
70996	1	MANGO 500 G	5,000	5,000
71050	1	MELON 500G	7,000	7,000
71052	1	LULO 500G	7,000	7,000
71059	1	PATILLA	3,000	3,000
71002	1	MARACUYA 500 G	5,000	5,000
70994	1	GUAYABA	3,000	3,000
71115	1	PIÑA 500G	3,000	3,000
50053	1	FRUTA MANZANA	2,000	2,000
70954	1	CEBOLLA JUNCA (CEBOLLIN)	4,000	4,000
70953	1	CEBOLLA CABEZONA 500 GR	3,500	3,500
72046	1	TOMATE 500G	4,500	4,500
71101	1	CILANTRO 500G	5,000	5,000
71047	1	HABICHUELAS 500G	4,000	4,000
70967	1	AJO 500 G	7,500	7,500
7100	1	ZANAHORIA 500 G	3,000	3,000
71001	1	REMOLACHA 500 G	4,000	4,000
70963	1	SAL 500 G	1,500	1,500
7460000080144	1	ESPONJILLA LUSA ORO Y PLATA PAQ X 12	1,500	1,500
7702137007534	1	LIMPIDO MULTI USOS 480 CC CAJA	1,900	1,900
71083	1	DETERGENTE EN POLVO 1000G	9,500	9,500
72022	1	BOLSA DE BASURA JUMBO X10 UND	5,500	5,500
71086	1	PAPEL HIGIENICO	2,500	2,500
7702425810815	1	TOALLA DE COCINA SCOTT DURAMAX REUTILIZABLE PACA X 12	6,500	6,500

NOTA: Cotización

$Continua...

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:



JUAN DAVID CASTAÑO GOMEZ
Nit: 1122816132 - Razón Comercial: DISTRIBUIDORA ARUBA
CL 14 6 09 - Tel: 3107450061 - Cel: E-mail: granerosaruba@gmail.com
Barrancas - La Guajira - Colombia

COTIZACION No. _ 249

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL
NIT: 222222222222
DIRECCIÓN: BARRANCAS - TEL.3004566707-3004566707
CIUDAD: Barrancas - La Guajira
FECHA: septiembre 15 de 2025

Referencia	Cantidad	Descripción	Unitario	Valor
7707316616513	1	AVENA GRAN AVENA HOJUELAS 500 X 24	3,500	3,500
70985	1	PIMENTON VERDE 500 G	3,000	3,000
70991	1	PAN TAJADO 450 G	5,000	5,000
50044	1	LOMO DE CERDO 1000 G	24,000	24,000
50214	1	BOLSA DE AGUA	200	200



NOTA: Cotización

SUBTOTAL:	35,533
-DESCUENTO:	0
-IMPUESTOS:	167
TOTAL:	$35,700

SON: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

2- CARNICERIA EL COMPA – BARRANCAS LA GUAJIRA

No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernación de la Guajira — FECHA: 16/09/25

DIRECCIÓN: Calle 1 # 6-05 — NIT.:

CIUDAD: Riohacha — TELEFONO: 7289080 — VENDEDOR: Carniceria el compa

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Libra de chivo	9.000	9.000

CONDICIONES DE PAGO: Libar lafonsus

SUB - TOTAL 9.000

TOTAL 9.000

3- GASOLAH – MUNICIPIO DE FONSECA

GASOLAH

Fonseca la Guajira, 10 de septiembre 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT: 892116016-1
Riohacha

ASUNTO: PROPUESTA COMERCIAL QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en calidad de representante legal de **INVERSIONES GASOLAH SAS ZESE con NIT: 901.587.827-6**, empresa de productos lácteos dentro del municipio de Fonseca la Guajira, para presentar nuestra oferta economica ajustada a precios competitivos del mercado local de productos lácteos, de acuerdo a los requerimientos técnicos y nutricionales.

A continuación se detalla el precio del queso costeño pasteurizado de acuerdo con lo solicitado:

- Valor Libra $ 14.000
- Valor Kilo $ 28.000

Contamos con productos con estándares de higiene y calidad. Nuestro compromiso es constante con la excelencia y satisfacción de nuestros clientes, estamos a su disposición para conversar cualquier consulta o coordinar la entrega según sus necesidades. Contactarnos por correo electrónico a gasolah@gmail.com.com, llamada telefónica o al Whatsapp 3116881782.

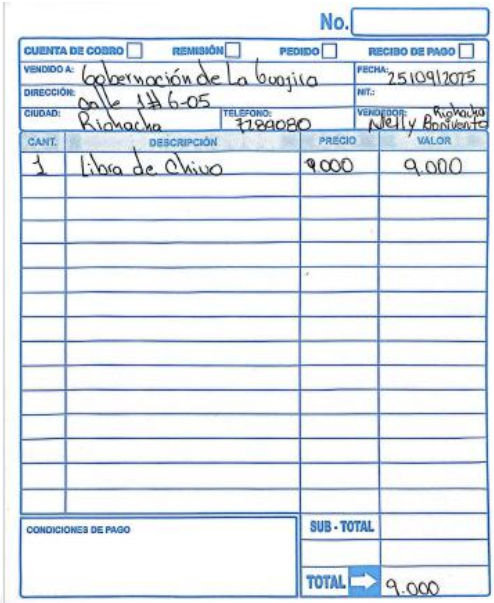
Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y esperamos tener el honor de colaborar con la Secretaria de educación del departamento de La Guajira.

Cordialmente,

ESMERALDA ANTONIA SOLANO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES GASOLAH SAS ZESE
NIT: 901.587.627-5

KM 3 – 2 CARRETERA PRINCIPAL VIA A BARRANCAS - FONSECA LAGUAJIRA - gasolah@gmail.com - Móvil: 3116881782

4- NELLYS BONIVENTO – MUNICIPIO DE RIOHACHA



No. _____

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernación de La Guajira — FECHA: 25/09/2025

DIRECCIÓN: Calle 11 #6-05 — NIT:

CIUDAD: Riohacha — TELEFONO: 7280080 — VENDEDOR: Nelly Riohacha Bonivento

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Libra de Chivo	9.000	9.000

CONDICIONES DE PAGO

SUB - TOTAL

TOTAL → 9.000

5- DISTRIBUIDORA LA GRAN BODEGA



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEVD4383
Fecha y Hora de Generación: 2025-09-29 09:49:24
Fecha validación: 2025-09-29 09:52:49-05:00
Fec. Vcto.: 2025-10-29

Nº Resolución: 18764086724399 Prefijo: FEVD Consecutivo: 2586 hasta 50000 Fecha: 2025-01-03 hasta 2026-01-03

Datos del Emisor
Razón social/Nombre: DISTRIBUIDORA LA GRAN BODEGA QA SAS
NIT: 901592562-9
Actividad Económica: 4631
Responsabilidad: No aplica – Otros -
Dirección: CLL 40 #7-10 - RIOHACHA - La Guajira –CO
Teléfonos: 3023553265
Contacto: DARIO DE JESUS QUIROZ ARRIETA
E-mail: granbodegaqa@gmail.com

Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: CONSUMIDOR FINAL
Cédula de ciudadanía: 2222222222-7
Dirección: CALLE 5 7 67 - RIOHACHA - La Guajira –CO
Teléfonos: 3242214936
E-mail: cuentasmercosaq@gmail.com

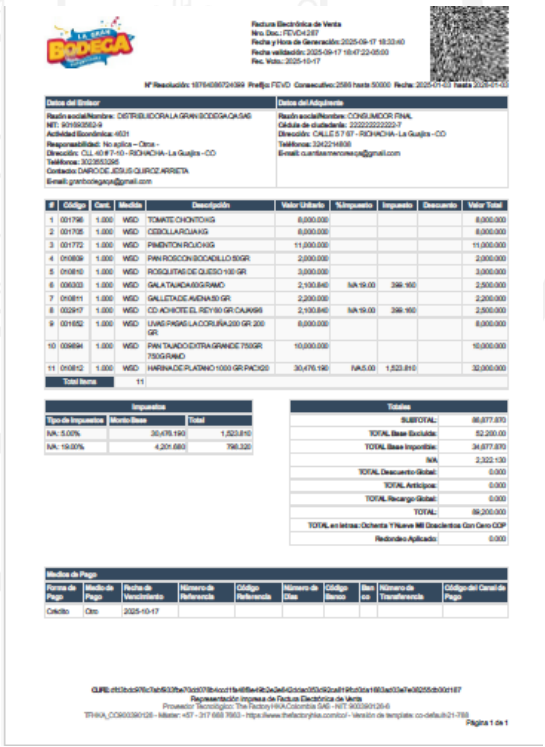
#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	007982	1.000	WSD	AVENAQUAKER EN HOJUELA 1100 GR PACK6	13,333.330	IVA 5.00	666.670		14,000.000
2	010872	1.000	WSD	HARINA DE AVENA KL	11,428.570	IVA 5.00	571.430		12,000.000
3	010875	1.000	WSD	TORTA DE ZANAHORIA 80G	2,095.240	IVA 5.00	104.760		2,200.000
4	010874	1.000	WSD	GALLETA DULCE 80G	1,904.760	IVA 5.00	95.240		2,000.000
Total Items		4							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA - 5.00%	28,761.900	1,438.100

Totales	
SUBTOTAL:	28,761.900
TOTAL Base Excluida:	0.00
TOTAL Base Imponible:	28,761.900
IVA:	1,438.100
TOTAL Descuento Global:	0.000
TOTAL Anticipos:	0.000
TOTAL Recargo Global:	0.000
TOTAL:	30,200.000
TOTAL en letras: Treinta Mil Doscientos Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.000

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2025-10-29							

CUFE: d7d124264afab5c864c0a80d4c4a25e3c543677e9b8598ae1300c07a6eabcf286858dbbaabdb7cd7b2874a8bc3a664c12
Representación Impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com.co/ - Versión de template: co-default-21-788
Página 1 de 1



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEVD4387
Fecha y Hora de Generación: 2025-09-17 18:33:40
Fecha validación: 2025-09-17 18:47:22-05:00
Fec. Vcto.: 2025-10-17

Nº Resolución: 18764086724399 Prefijo: FEVD Consecutivo: 2586 hasta 50000 Fecha: 2025-01-03 hasta 2026-01-03

Datos del Emisor
Razón social/Nombre: DISTRIBUIDORA LA GRAN BODEGA QA SAS
NIT: 901592562-9
Actividad Económica: 4631
Responsabilidad: No aplica – Otros -
Dirección: CLL 40 #7-10 - RIOHACHA - La Guajira –CO
Teléfonos: 3023553265
Contacto: DARIO DE JESUS QUIROZ ARRIETA
E-mail: granbodegaqa@gmail.com

Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: CONSUMIDOR FINAL
Cédula de ciudadanía: 2222222222-7
Dirección: CALLE 5 7 67 - RIOHACHA - La Guajira –CO
Teléfonos: 3242214936
E-mail: cuentasmercosaq@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	001796	1.000	WSD	TOMATE CHONTO KG	8,000.000				8,000.000
2	001705	1.000	WSD	CEBOLLA RCUA KG	8,000.000				8,000.000
3	001772	1.000	WSD	PIMENTON RCUC KG	11,000.000				11,000.000
4	010839	1.000	WSD	PAN ROSCON BOCADILLO 50GR	2,000.000				2,000.000
5	010810	1.000	WSD	ROSQUITAS DE QUESO 100 GR	3,000.000				3,000.000
6	006303	1.000	WSD	GALA TAJADA 80 GRAMO	2,100.840	IVA 19.00	399.160		2,500.000
7	010811	1.000	WSD	GALLETA DE AVENA 50 GR	2,200.000				2,200.000
8	002917	1.000	WSD	CD ACHOTE EL REY 90 GR CAJA X96	2,100.840	IVA 19.00	399.160		2,500.000
9	001652	1.000	WSD	UVAS PASAS LA CORUÑA 200 GR 200 GR	8,000.000				8,000.000
10	009694	1.000	WSD	PAN TAJADO EXTRA GRANDE 750GR 750GRAMO	10,000.000				10,000.000
11	010812	1.000	WSD	HARINA DE PLATANO 1000 GR PACK20	30,476.190	IVA 5.00	1,523.810		32,000.000
Total Items		11							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA - 5.00%	30,476.190	1,523.810
IVA - 19.00%	4,201.680	798.320

Totales	
SUBTOTAL:	86,677.870
TOTAL Base Excluida:	52,200.00
TOTAL Base Imponible:	34,677.870
IVA:	2,322.130
TOTAL Descuento Global:	0.000
TOTAL Anticipos:	0.000
TOTAL Recargo Global:	0.000
TOTAL:	89,200.000
TOTAL en letras: Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.000

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2025-10-17							

CUFE: cfd1bdc976c7ab5f33fbe70c0378b4ccd1fa4d5be42e2e6421dcbe055c922ca81f9fcb10ce1693ad33e7e90255db00d187
Representación Impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com.co/ - Versión de template: co-default-21-788
Página 1 de 1

6- INVERSIONES AQUAROSA LIMITADA – MUNICIPIO DE RIOHACHA

INVERSIONES AQUAROSA LIMITADA
NIT 825003572 -8
Calle 15 No. 11a - 84 - Riohacha
+573214599323
aquarosa.co
inversiones-aquarosa@hotmail.com

Cotización
No. 107

SEÑOR(ES)	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		FECHA DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN	CARRERA 15 No. 14C-33		28/08/2025
CIUDAD	Riohacha		FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	7282267	NIT 892115015	28/08/2025

Item	Precio	Cantidad	Descuento	Total
PAQUETE BOLSA 330ML	$6,200.00	1	0.00%	$6,200.00
SERVICIO DE TRANSPORTE	$1,500.00	1	0.00%	$1,500.00

Subtotal	$7,700.00
Total	$7,700.00

ELABORADO POR

Generado en www.alegra.com/colombia - Con Alegra ganas tiempo y tranquilidad

7- GRUPO ÉXITO

Almacenes Éxito S.A.
NIT 890.900.808-9 6/10/2025

COTIZACIÓN EMPRESARIAL

Razon Social: Gobernacion de la Guajira
NIT:
Direcolón:
Ciudad:
Teléfono:
Contacto:

grupo éxito

PLU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO	% IVA	VALOR BASE	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
772418	Spaguetti	1	$ 6.960	5	$ 6.629	$ 331	$ 6.960
5989	Chocolate Tradicional	1	$ 17.350	5	$ 16.524	$ 826	$ 17.350
1185179	Fideo Clasico	1	$ 2.680	5	$ 2.552	$ 128	$ 2.680
3540220	Leche en Polvo Entera	1	$ 18.880	0	$ 18.880	$ -	$ 18.880
1350263	Frijol Cabeza Negra	1	$ 7.000	0	$ 7.000	$ -	$ 7.000
3250386	Harina de Maiz Pre	1	$ 2.430	5	$ 2.314	$ 116	$ 2.430
836412	Galletas Toco Extra	1	$ 7.000	19	$ 5.882	$ 1.118	$ 7.000
125407	Sal Refinada	1	$ 2.610	0	$ 2.610	$ -	$ 2.610
35154	Escoba Superior	1	$ 14.000	19	$ 11.765	$ 2.235	$ 14.000
832750	Pan Mantequilla	1	$ 5.850	0	$ 5.850	$ -	$ 5.850
131091	Huevo Criollo *12 un	1	$ 10.350	0	$ 10.350	$ -	$ 10.350
598300	Toalla de cocina doble	1	$ 1.640	19	$ 1.378	$ 262	$ 1.640
935325	Tostaditas Con Ajo	1	$ 4.900	0	$ 4.900	$ -	$ 4.900
796712	Arroz Blanco	1	$ 4.990	0	$ 4.990	$ -	$ 4.990
3372996	Bolsa Basura Indus	1	$ 6.210	19	$ 5.218	$ 992	$ 6.210
1019145	Servilletas Expert	1	$ 8.900	19	$ 7.479	$ 1.421	$ 8.900
3373995	Papel Higienico Me	1	$ 3.220	19	$ 2.706	$ 514	$ 3.220
3593571	Bolsa Basura Apatm	1	$ 21.100	19	$ 17.731	$ 3.369	$ 21.100
644923	Jabon Baño Liquido	1	$ 13.550	19	$ 11.387	$ 2.163	$ 13.550
1754744	Guante Latex	1	$ 77.600	19	$ 65.210	$ 12.390	$ 77.600
1121606	Lentejas	1	$ 5.970	0	$ 5.970	$ -	$ 5.970
1165838	Maiz Blanco	1	$ 1.700	0	$ 1.700	$ -	$ 1.700
13520	Harina de Trigo	1	$ 2.250	5	$ 2.143	$ 107	$ 2.250
1121600	Frijol Cargamento	1	$ 10.900	0	$ 10.900	$ -	$ 10.900
3476348	Leche UAT super cr	1	$ 2.500	0	$ 2.500	$ -	$ 2.500
928396	Extra Redonditas	1	$ 8.400	0	$ 8.400	$ -	$ 8.400
3276481	Atun Lomo Aceite	1	$ 5.380	19	$ 4.521	$ 859	$ 5.380
1989	Papa sin Lavar *500g	1	$ 910	0	$ 910	$ -	$ 910
1841	Guineo Verde	1	$ 1.600	0	$ 1.600	$ -	$ 1.600
1259	Platano Verde	1	$ 2.290	0	$ 2.290	$ -	$ 2.290
1154	Yuca Parafinada	1	$ 4.250	0	$ 4.250	$ -	$ 4.250
1862	Ahuyama Entera	1	$ 1.200	0	$ 1.200	$ -	$ 1.200
857905	Azucar a Granel	1	$ 2.050	5	$ 1.952	$ 98	$ 2.050
3346330	Esparcible Mesa	1	$ 10.800	19	$ 9.076	$ 1.724	$ 10.800
1055	Limon Tahiti a granel 500g	1	$ 2.600	0	$ 2.600	$ -	$ 2.600
1798	Naranja Jugo 500g	1	$ 25.100	0	$ 25.100	$ -	$ 25.100
1308	Mandarina Comun 500g	1	$ 3.990	0	$ 3.990	$ -	$ 3.990
1261	Cilantro 500g	1	$ 12.840	0	$ 12.840	$ -	$ 12.840
1137	Habichuela a granel 500g	1	$ 4.490	0	$ 4.490	$ -	$ 4.490
1296	Ajo a Granel Impor 500g	1	$ 7.990	0	$ 7.990	$ -	$ 7.990
1141	Zanahoria a Granel 500g	1	$ 2.200	0	$ 2.200	$ -	$ 2.200
1138	Remolacha a Granel 500g	1	$ 3.090	0	$ 3.090	$ -	$ 3.090
207567	Roscon de Bocadillo	1	$ 2.900	0	$ 2.900	$ -	$ 2.900
1294125	Detergente en Polvo	1	$ 9.160	19	$ 7.697	$ 1.463	$ 9.160
824446	Pierna de Cerdo 500g	1	$ 10.900	0	$ 10.900	$ -	$ 10.900
920675	Pechuga pollo Bian 500g	1	$ 9.950	0	$ 9.950	$ -	$ 9.950
875817	Carne Capon Si 500g	1	$ 19.660	0	$ 19.660	$ -	$ 19.660
804733	Molida Especial 500g	1	$ 14.450	0	$ 14.450	$ -	$ 14.450
3544147	Queso Costeño	1	$ 18.000	0	$ 18.000	$ -	$ 18.000
					$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -
							$ -

Observaolon:

Medio de pago	ESTADO
Elaborado por	Yeleni Perez
Tel: (4)	3011689690
Almaoén:	Soporte comercial Ventas Empresariales

VALOR BASE	$ 414.625
VALOR IVA	$ 30.115
NETO A PAGAR	$ 444.740

Los precios consignados en la presente cotización, incluyen IVA y son vigentes solo por la fecha de elaboración de la misma. Los artículos relacionados están sujetos a disponibilidad de existencias. Por lo anterior, una vez tome su decisión de compra se deberá solicitar nuevamente confirmación de precio y disponibilidad de la mercancía.
En el evento que la presente cotización tenga como destino una Entidad Estatal, Entidad de Economía Mixta o Industrial y Comercial de Estado, dicha cotización tendrá alcance meramente informativo (ESTUDIOS PREVIOS), LA CUAL NO CONSTITUYE EN UNA OFERTA Y NO GENERA OBLIGATORIAMENTE NINGUN PROCESO CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES.

Los pagos podrán ser realizados mediante efectivo, tarjeta débito, crédito, consignación o transferencia electrónica. El cliente debe consignar el valor teniendo en cuenta los descuentos que por ley debe aplicarse, basados en la siguiente información: Almacenes Exito S.A. pertenece al Regimen Común - Gran Contribuyente y Autoretenedor. Los pagos realizados mediante consignación o transferencia electrónica se harán en la Cuenta Corriente No. 001-059025-02 Convenio 46979 de Bancolombia, a nombre de Almacenes Exito S.A. Teniendo en cuenta el tiempo de verificación con el Banco: Transferencia (1) día hábil. Para confirmar el pago favor enviar soporte del pago junto al RUT de la empresa.

8- SUPERMERCADOS OLIMPICA

COTIZACION PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE"		
626	AHUYAMA ZAPAYO COMUNCON CASCARA	1.490 libra
604	AJO	8.490 libra
750	BANANO MADURO	1.645 libra
613	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	2.940 libra
614	CEBOLLA JUNCA/CEBOLLIN BOGOTANO	4.490 libra
629	CILANTRO CRIOLL MACITO 50 g	1.680 gr ud
768	GUINEO VERDE	1.600 libra
769	HABICHUELA CORTA	4.490 libra
649	LIMON COMUN	4.490 libra
650	LULO	5.240 libra
701	MANDARINA BLANCA	3.990 libra
274	MANZANA ROJA GNEL	7.975 libra
275	MANZANA VDE GNEL	6.990 libra
794	NARANJA VALENCIA	2.140 libra
773	PAPA CLASIFICADA	2.290 libra
6112	PAPA R-12 S/LAVAR SELECCIONADA	950 libra
221	PATILLA CRIOLLA RAYADA	1.740 libra
538	PIMENTON VERDE ECONOMICO	4.240 libra
730	PLATANO VDE UND 300 GR	2.240 libra
622	REMOLACHA	3.090 libra
737	TOMATE MILAN/LISO	5.990 libra
624	YUCA	1.335 libra
625	ZANAHORIA PRIMERA	2.490 libra
673813	GALLETA SALTIN NOEL 300 g	9.500
2221421	ESENCIA BUNI SABOR VAINILLA NEG 250g	1.950
2221422	ESENCIA BUNI SABOR KOLA 250g	1.950
2221423	ESENCIA BUNI SABOR VAINILLA BCA 250g	1.950
11240	UVA PASA LA CORUNA 200 g	7.000
566495	SAL REFISAL 1 kg	2.600
1080297	SAL NATUSAL 1 kg	2.580
518232	ARROZ DIANA 1 KG	4.350
2000035	ARROZ SABROSON 1 KG	4.250
2281426	ARROZ OLIMPICA 1000 G	3.800
566503	FRIJOL OLIMPICA CABEZ NEG 1 kg	7.850
2000127	GUANDUL OLIMPICA SECO 500g	3.990
2003893	FRIJOL OLIMPICA RSDO RIEGO ZARAGOZ 1 kg	9.200
2004701	atun	3.320
2005354	MAIZENA 90 g	3.800
1633270	HARINA AREPASAN PREC MAIZ BCO 1kg	2.890
2327754	HARINA TRIGO MEDALLA DE ORO FORTIFI 500G	1.700
1247629	LECHE POLV COLANTA ENT BSA 900 g	33.350
1360429	LECHE POLV MIRAMONTE ENT 900 g	23.990
2329612	LECHE POLV THE CANTARO ENT 900G	22.500
1224977	PASTA ESPAG COMARRICO 1 kg	6.960
1324954	PASTA ESPAG LA MUNECA 1 kg	6.990

2271670	PASTA FIDEO COMARRICO CLASICA 650g	3.900
2299116	PASTA ESPAG RIOKA 1000g	4.890
990523	MAIZ OLIMPICA PILADO BCO 1 kg	2.850
1116191	ATUN VAN CAMPS LOMITOS ACEITE 160 g	8.990
1116196	ATUN VAN CAMPS LOMITOS AGUA 160 g	8.490
2318355	ATUN MEDALLLA DE ORO LOMO E/AGUA 160G	4.690
2318541	ATUN MEDALLLA DE ORO LOMO E/ACEITE 160G	5.100
2322763	ATUN PLAYA BLANCA LOMO ACEITE 160 G	5.290
2322770	ATUN PLAYA BLANCA LOMO AGUA 160 G	5.290
2005399	HARINA MAIZ NUTRICIA 500 g	5.600
777241	HARINA PETER 7 GRANOS 500 g	9.850
1398974	HARINA PETER ARROZ VAINIL 250 g	6.050
1622291	PAN TAJ LECHE OLIMPICA 550 g	6.200
1622294	PAN TAJ BCO OLIMPICA 550 g	5.700
864847	PAN TAJ LALO LECHE 550 g	6.300
864854	PAN TAJ LALO MANTQ 550 g	6.300
26770	AZUCAR CAUCA 1 KG	5.080
2000137	AZUCAR MANUELITA 1 KG	5.250
963231	AZUCAR MAYAGUEZ BCA 1kg	4.790
5213268	AZUCAR BLANCA OLIMPICA 1 KG	4.500
2311389	AZUCAR BCA MEDALLA DE ORO 1 kg	4.600
2209461	PANELA MEDALLA DE ORO PASTILL 480 g	4.400
2227439	PANELA "O" PASTILL 480g	4.800
2326439	CHOCOLATE CORONA 450G	16.990
2326440	CHOCOLATE CORONA CYC 450G	16.990
805739	ACEITE CANOL LIF 1 L	27.850
1625829	ACEITE GIRASOL LAGRIMA SOL 900 ML	9.990
2034081	ACEITE OLIMPICA SOYA 900 ML.	8.990
2257814	ACEITE GOURMET FAMILIA MULTIUSOS 900ML	21.990
2315084	ACEITE PREMIER GIRASOL 900ML	19.490
2327983	ACEITE CANOLA MEDALLA DE ORO 900ML	11.950
2328269	ACEITE DIANA PREMIUM GIRASOL 900 ML	15.990
2330260	ACEITE DE MAIZ OLISAN 900ML	8.990
2005984	MANTEQ ALPINA S/SAL 500 g	36.890
1383	CERDO PULPA PIERNA/MILANESA	9.900
1434	RES CAPON/TABLA/CENTRO/PALOMILLA TRADIC	18.900
176810	RES CARNE MOLIDA ESPECIAL	13.450
15631	PECHUGA BCA	10.150
2240850	QUESO COSTEÑO 500 G	19.150

9- PROVISIONES Y CARNICERIA MERCAFACIL – MUNICIPIO DE MANAURE



PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UND	TOTAL	
CARNE DE RES	LIBRA	17000		
CARNE MOLIDA	LIBRA	16000		
CARNE DE CHIVO	LIBRA	7.000		
SALPICON DE PESCADO	LIBRA	8.000		
PECHUGA CON HUESO	LIBRA	7.500		
HUEVO	UND	600		
QUESO	LIBRA	11000		
ATUN	160 GRAMOS	8.000		
LECHE EN POVO	900 GR	20000		
FRIJOL C. N	KILO	8000		
FRIOL ROJO	KILO	11000		
LENTEJA	KILO	8000		
ARROZ BLANCO	KILO	4500		
FIDEO	LIBRA	2800		
PASTA	KILO	4500		
MAIZ BLANCO	LIBRA	3000		
HARINA DE MAIZ BLANCO	KILO	3000		
HARINA DE TRIGO	500 GR	3800		

AVENA EN HOJUELAS	1 KILO	7.000		
FECULA DE MAIZ	900GG	2000		
PAPA	LIBRA	900		
PLATANO	UND	1500		
GUINEO VERDE	UND	400		
AZUCAR	KILO	4500		
PANELA	LIBRA	2500		
CHOCOLATE	1 LIBRA	13.300		
MANTEQUILLA	LIBRA	12000		
ACEITE DE GIRASOL	900 CC	12.600		
LIMON	LIBRA	3000		
BANANO	UND	400		
TOMATE ARBOL	LIBRA	3500		
MARACUYA	LIBRA	3500		
GUAYABA	LIBRA	2000		
MANZANA VERDE	UND	2200		
MANZANA ROJA	UND	2200		
NARANJA	UNIDAD	500		
MANDARINA	UNIDAD	500		
CEBOLLA	LIBRA	3000		
CEBOLLIN	LIBRA	2000		
PIMENTON	LIBRA	2000		
TOMATE	LIBRA	4000		
CILANTRO	LIBRA	5000		
AJO	LIBRA	7000		
ZANAHORIA	LIBRA	2000		
REMOLACHA	LIBRA	2500		
SAL	KILO	1000		
ACHIOTE	1,4 GR	100		
GALLETA WAFER	300GR	6700		
BOCADILLO	10 GR-20 GR	1000		
PAN TAJADO	1 BOLSA	4.800		
GALLETA DE SODA	4 TACOS	8.500		
TOSTADA AJO	60-90-120-150	1500		

AVENA LIQUIDA	180-200CC	1800		
PAN DE QUESO	40-60-120-150	500		
ESCOBA	UND	11000		
RECOGEDOR	UND	4500		
CEPILLO PARA MANO CERDAS	UND	2500		
ESPONJA ABRASIVA	UND	1000		
PAPEL HIGIENICO	UND	2500		
SERVILLETA PARA ALIMENTOS	200 UND	2800		
TOALLAS DE COCINA	1 ROLLO DE 50 HOJAS	2500		
TAPA BOCA DESECHABLE	1 CAJA	14000		
BOLSA DE AGUA	UND	100		

10-COLANTA



Certificados por INVIMA FDA

Cordial saludo

Adjuntamos información solicitada referente a precio vigente a la fecha del queso costeño de 500gr.

Codigo	QUESOS FRESCOS	PRECIO
1942	QUESO COSTEÑO COLANTA BLOQUE X500G	$ 14.150



11-DISTRIBUIDORA JARRINAPI – MUNICIPIO DE MAICAO

DISTRIBUIDORA JARRINAPI 1124037270 - 3
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta

Maicao, La Guajira
01/09/2025
ASUNTO: COTIZACIÓN GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Vendedor: DISTRIBUIDORA JARRINAPI

No. Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario
1.	ACEITE DE SOYA 220 ML	ML	1	3,570.00
2.	HARINA DE MAIZ	LIBR..	1	2,500.00
3.	HARINA DE PLATANO	LIBR..	1	550.00
4.	AVENA EN HOJUELAS	LIBR..	1	5,700.00
5.	PAPA CRUDA	LIBR..	1	1,250.00
6.	AZUCAR	LIBR..	1	2,700.00
7.	ARROZ	LIBR..	1	2,300.00
8.	MARGARINA	LIBR..	1	6,000.00
9.	TIBURON FILETE CRUDO	LIBR..	1	9,000.00
10.	HUEVOS	UNID	1	900.00
11.	SAL	LIBR..	1	1,000.00
12.	LECHE 380 GRAMOS	GRAM..	1	8,000.00
13.	MAIZ BLANCO	LIBR..	1	3,000.00
14.	AJO	LIBR..	1	6,011.00
15.	HARINA DE TRIGO	LIBR..	1	3,000.00
16.	GUINEO VERDE	UNID	1	375.00
17.	PAN BLANCO REGULAR	UNID	1	600.00
18.	HARINA DE ARROZ	LIBR..	1	11,600.00
19.	CHOCOLATE	LIBR..	1	11,600.00
20.	QUESO	LIBR..	1	14,000.00
21.	CEBOLLIN	LIBR..	1	3,600.00
22.	CEBOLLA B	LIBR..	1	3,000.00
23.	TOMATE	LIBR..	1	2,700.00
24.	PIMENTON V	LIBR..	1	3,600.00
25.	ACHOTE MOLIDO 1,5 GRA	UND	1	60.00
26.	PLATANO HARTON VERDE CRUDO	UNID	1	600.000
27.	CARNE DE RES	LIBR..	1	15,000.00
28.	CARNE DE CHIVO	LIBR..	1	10,000.00
29.	NARANJA CRUDA	UNID	1	550.00
30.	MANDARINA CRUDA	UNID	1	550.00
31.	AGUA POTABLE 200 ML	UNID	1	200.00
32.	CERDO	LIBR..	1	14,000.00
33.	POLLO	LIBR..	1	9,000.00
34.	FIDEO	LIBR..	1	6,000.00
35.	PASTA	LIBR..	1	2,850.00
36.	LENTEJAS	LIBR..	1	3,900.00
37.	FRIJOL ROJO	LIBR..	1	2,500.00
38.	FRIJOL CARICITA NEGRA	LIBR..	1	5,500.00
39.	PANELA	LIBR..	1	1,900.00
40.	LIMÓN	LIBR..	1	8,000.00
41.	TOMATE DE ARBOL	LIBR..	1	5,200.00
42.	GUAYABA	LIBR..	1	3,750.00
43.	PIÑA	LIBR..	1	2,000.00
44.	MANZANA	LIBR..	1	7,300.00
45.	ZANAHORIA	LIBR..	1	3,000.00
46.	REMOLACHA	LIBR..	1	5,000.00
47.	PAN TAJADO JUMBO	UNID	1	8,200.00
48.	BOCADILLO	UNID	1	490.00
49.	GALLETA DE SODA 14 GALLETAS	UNID	1	3,200.00

SHIRLEY BARRIOS RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

COTIZACIONES DE COMPONENTE DE CALIDAD E INOCUIDAD

1- CORDEA SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA SAS

CORDEA
SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S
NIT: 900.228.413-3

COTIZACION No. 2307-RJ-2025

La empresa CORDEA S.A.S. hace la respectiva cotización implementos de botiquín, a la dependencia Secretaría de educación del Departamento de La Guajira, dentro del Programa de alimentación escolar, los siguientes elementos relacionados a continuación.

IMPLEMENTOS DE BOTIQUIN			
ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
MATERIAL DE CURACIÓN			
1	Gasa esteril (paquetes de 5 unidades). 10X10CM	1	$ 2.800
2	Esparadrapo de tela (4" x 5 yardas).	1	$ 26.000
3	Vendas elásticas (2x5 yardas).	1	$ 3.800
4	Vendas elásticas (3x5 yardas).	1	$ 4.300
5	Vendas elásticas (5x5 yardas).	1	$ 6.500
6	Vendas de algodón (3x5 yardas).	1	$ 4.100
7	Vendas de algodón (5x5 yardas).	1	$ 8.100
ANTISÉPTICOS			
8	Yodopovidona (frasco de 120 ml).	1	$ 23.000
9	Alcohol antiséptico (frasco de 345 ml)	1	$ 8.100
OTROS			
10	Bajalenguas (paquete de 20 unidades).	1	$ 6.400
11	Guantes de látex estériles (1par)	1	$ 4.600
12	Solución salina (250 cc).	1	$ 7.700
13	Solución salina (500 cc).	1	$ 8.500
14	Termómetro digital	1	$ 27.800
15	Termómetro de mercurio	1	$ 24.500
16	maletín tipo morral en lona, con recubrimiento térmico interno para proteger el contenido del botiquín	1	$ 55.000
	TOTAL		$ 220.200

Lugar de entrega
Los elementos se entregarán en las residentes o establecimiento comerciales de los participantes ubicados en el perímetro urbano de la cuidad de Riohacha.

Garantía: Los elementos cotizados, tendrán una garantiza no mayor a la que el fabricante estipule. En los productos consumibles, el oferente se compromete a entregar productos con fecha de vencimiento mayor a un año, y es responsabilidad del contratante el buen uso de almacenamiento de los mismo

La Validez de estas cotizaciones serán válidas durante los 30 días siguientes al cierre del mismo proceso, so pena, de volver a solicitar los precios nuevamente.

Se realiza el día 23 de julio de 2025, en Riohacha, La Guajira.

DIBIER ISRAEL CHINCHIA CAMARGO
CC: N° 84009052 de BARRANCHAS- LA GUAJIRA

2- DROGUERIA FARMA PLUSS

DROGUERIA FARMAPLUS A.B.C.
CARREÑO GARAY GEORGINA DEL CARMEN
NIT: 40931622-1
NO RESPONSABLE DE IVA
Teléfono: 0/3015351519
Dirección: CARRERA 20 ND. 24-7

COTIZACIÓN
21 Activa

CANT	DESCRIPCIÓN	VR.UNI	VR.TOTAL
1	GASA ESTERIL 3X3 X 5 UNIDADES	1000	1000
1	ESPARADRAPO DE TELA 4 X 5 Y CARRETO	17500	17500
1	VENDA ELASTICA 2 X 5 PIEL	2500	2500
1	VENDA ELASTICA 3X5 COLOR PIEL	3000	3000
1	VENDA ELASTICA 5 X 5 PIEL	5000	5000
1	BACTRODERM ESPUMA 60ML	10500	10500
1	ALCOHOL 350ML	5500	5500
1	BAJALENGUAS PAQ X 20	2500	2500
3	GUANTES QUIRURGICOS SURTIDOS	3000	9000
1	CLORURO DE SODIO X 500ML	4000	4000
1	TERMOMETRO PUNTA FLEXIBLE	14000	14000
1	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4X4	4000	4000
1	VENDA ALGODON 6x4 YARDAS	7000	7000
1	MORRAL PRIMEROS AUXILIOS	86000	86000

SUBTOTAL: 171.500
BASE: 171.500
DESCUENTO:
IVA:
INC/IPO: 0
IMP BOLSA: 0
R. FUENTE:
TOTAL: 171.500

CANT.ART 16
EFECTIVO:
CAMBIO:

FECHA VCTO: Sin vcto
FORMA PAGO: Efectivo
PAGA: 171.500 DEBE: Complet
FECHA FAC: 22/09/2025 14:31:29 17:00:08
VENDEDOR: YANELIS PERALTA
ID CLIENTE: 999999
CLIENTE: 1 - Cliente Genérico

3- ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL SAS

ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL SAS
NIT 900817924-2

8.- TARIFAS ESPECIALES

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES.	VALOR UNITARIO
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	$ 40.000
LABORATORIOS PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (KOH-UÑAS, COPROLÓGICO, FROTIS FARÍNGEO)	$ 35.000
TOTAL	$ 75.000

Los conceptos médicos los enviamos por Internet el mismo día.

8.1 Los pacientes deben venir con tapabocas

Realizamos todos los exámenes ocupacionales con tarifas preferenciales

8.2 Pago de los exámenes: por transferencia Bancolombia Cuenta de Ahorros No 52658925008

AMI SAS, tiene la infraestructura para realizar los exámenes médicos en cualquier municipio del departamento de la Guajira

9.-OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE AMI SAS

AMI SAS garantiza y se compromete a realizar todos los exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, y los Exámenes Complementarios: Optometría, Visiometría, Audiometría, Exámenes Clínicos de Laboratorio, Espirometría, Electrocardiograma, Examen Psicológico, Test a las fobias, Rx de Tórax, Columna Lumbo sacra, manipulación de alimentos a todos los trabajadores, empleados y funcionarios y de la empresa.
AMI SAS dispone de la plataforma para el cuidado y custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Al finalizar el contrato, AMI SAS envía el informe de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente la realización de los exámenes ocupacionales, constituye un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de

Calle 14B No 12F -71 Teléfono Fijo 7292446 Celular 3157482595
Email: cpensilverbrito@gmail.com Riohacha

4- LABORATORIO CRISTIAMGRAM

CRISTIAMGRAM
LABORATORIO CLÍNICO
NIT: 900373544-1
¡Un Diagnostico Confiable!

Valledupar, 27 de septiembre de 2025 **Nº** 20250904

Señores
Secretaria de Educación
Guajira

Asunto: Propuesta Económica De Servicios De Medicina Ocupacional.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007), se presenta la siguiente propuesta económica para la realización de exámenes médicos ocupacionales.

Nuestro objetivo es garantizar la aptitud médica de los trabajadores, asegurando el cumplimiento de los estándares mínimos.

Nuestros servicios incluyen:

1. **Exámenes de ingreso:** Evaluación médica inicial para determinar la aptitud del trabajador según el perfil del cargo.
2. **Exámenes periódicos:** Seguimiento del estado de salud para identificar riesgos derivados de la exposición a agentes físicos, químicos y ergonómicos propios de la industria metalmecánica y de muebles.
3. **Exámenes de retiro:** Valoración al finalizar la relación laboral, con el fin de dejar constancia del estado de salud del trabajador.
4. **Pruebas complementarias según riesgo:**
 - Audiometría (exposición a ruido por maquinaria y herramientas).
 - Espirometría (exposición a vapores y partículas de soldadura y madera).
 - Optometría y valoración visual (tareas de precisión).
 - Radiografías y laboratorios clínicos (si aplica según riesgo).
5. **Exámenes especiales:** Según requerimientos legales o condiciones particulares del cargo.

A continuación, presentamos propuesta de servicios:

PAQUETE ALBANIA	CANT. EMPLEADOS	PRECIO UNITARIO
Examen Médico Ocupacional (Enfasis manipulación de alimento)	De 10 en adelante	$ 45.000
Coprologico		$ 10.000
KOH		$ 10.000
Frotis Faringeo		$ 10.000
Servicio extramural intermunicipal		$ 300.000

WWW.LABCRISTIAMGRAM.COM

SEDE PRINCIPAL Transversal 11 #3C-74 B. Las Delicias Consultorio 110 Centro Medico Plaza TEL: 3054 5898 815
SEDE FLAMY DEL CARMEN Transversal 13A #20B-37 B. Las Delicias TEL: 304 525 7208
SEDE NORTE Carrera 12 # 7B-39 B. San Carlos TEL: 3005 51 84424
SEDE SANFORD Calle N #15-71 Edificio Plaza TEL: 314 488 1648
SEDE MEDICINA LABORAL Calle 14B #16A-45 #108, Santa Rosa TEL: 302 354 0802
SEDE LOPRENA Carrera 11 #14-38 B. Loprena TEL: 314 527 7801

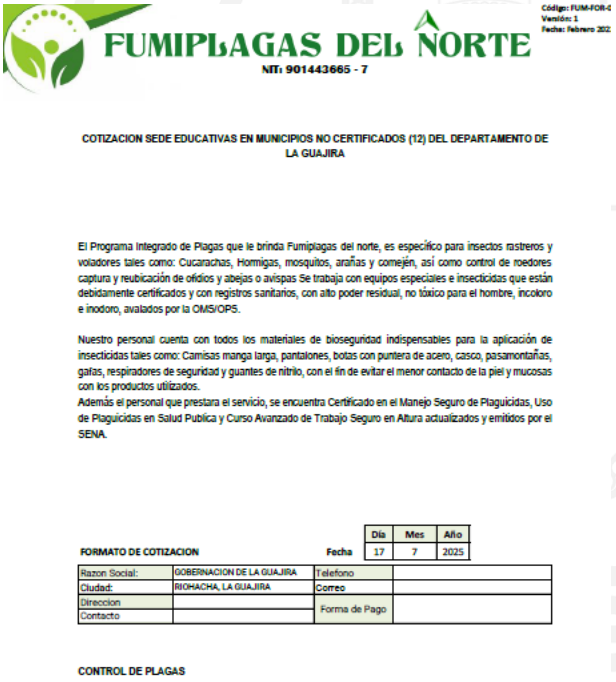
5- LABORATORIO JACQUELINE CASTELLANOS

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO	Código: JC-GDIR-FR-057
	FORMATO DE TARIFAS PARA CLIENTES JC IPS SAS	Versión: 02
		Fecha: 24/09/2025

RAZON SOCIAL O NOMBRE	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		
NIT		ACTIV.ECONOMICA CIIU:	
DIRECCION		CIUDAD:	RIOHACHA
EMAIL			
PERSONA QUIEN AUTORICE SERVICIOS	VIVIANA SIERRA MOSCOTE	CELULAR CONTACTO	
PERSONA CONTACTO PARA PAGOS		CELULAR CONTACTO	
VIGENCIA TARIFAS		FORMA DE PAGO	

SERVICIO	UND	CANTIDAD	TARIFA 2025
Examen osteomuscular con enfasis en manipulacion de alimentos	UND	1	31.200
Coprologico	UND	1	13.900
Frotis de Garganta	UND	1	13.900
Koh de Uñas	UND	1	13.900

6- FUMIPLAGAS DEL NORTE



FUMIPLAGAS DEL NORTE
NIT: 901443665 - 7

Código: FUM-FOR-0
Versión: 1
Fecha: Febrero 202

COTIZACION SEDE EDUCATIVAS EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS (12) DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Programa Integrado de Plagas que le brinda Fumiplagas del norte, es especifico para insectos rastreros y voladores tales como: Cucarachas, Hormigas, mosquitos, arañas y comején, así como control de roedores captura y reubicación de ofidios y abejas o avispas Se trabaja con equipos especiales e insecticidas que están debidamente certificados y con registros sanitarios, con alto poder residual, no tóxico para el hombre, incoloro e inodoro, avalados por la OMS/OPS.

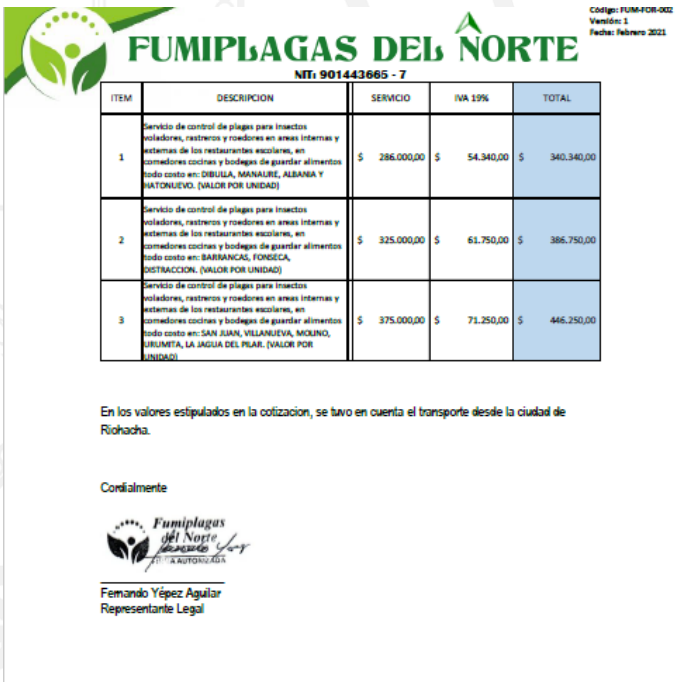
Nuestro personal cuenta con todos los materiales de bioseguridad indispensables para la aplicación de insecticidas tales como: Camisas manga larga, pantalones, botas con puntera de acero, casco, pasamontañas, gafas, respiradores de seguridad y guantes de nitrilo, con el fin de evitar el menor contacto de la piel y mucosas con los productos utilizados.
Además el personal que prestara el servicio, se encuentra Certificado en el Manejo Seguro de Plaguicidas, Uso de Plaguicidas en Salud Publica y Curso Avanzado de Trabajo Seguro en Altura actualizados y emitidos por el SENA.

FORMATO DE COTIZACION Fecha

Dia	Mes	Año
17	7	2025

Razon Social:	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	Telefono	
Ciudad:	RIOHACHA, LA GUAJIRA	Correo	
Direccion		Forma de Pago	
Contacto			

CONTROL DE PLAGAS



FUMIPLAGAS DEL NORTE
NIT: 901443665 - 7

Código: FUM-FOR-002
Versión: 1
Fecha: Febrero 2021

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO	IVA 19%	TOTAL
1	Servicio de control de plagas para insectos voladores, rastreros y roedores en areas internas y externas de los restaurantes escolares, en comedores cocinas y bodegas de guardar alimentos todo costo en: DIBULLA, MANAURE, ALBANIA Y HATONUEVO. (VALOR POR UNIDAD)	$ 286.000,00	$ 54.340,00	$ 340.340,00
2	Servicio de control de plagas para insectos voladores, rastreros y roedores en areas internas y externas de los restaurantes escolares, en comedores cocinas y bodegas de guardar alimentos todo costo en: BARRANCAS, FONSECA, DISTRACCION. (VALOR POR UNIDAD)	$ 325.000,00	$ 61.750,00	$ 386.750,00
3	Servicio de control de plagas para insectos voladores, rastreros y roedores en areas internas y externas de los restaurantes escolares, en comedores cocinas y bodegas de guardar alimentos todo costo en: SAN JUAN, VILLANUEVA, MOLINO, URUMITA, LA JAGUA DEL PILAR. (VALOR POR UNIDAD)	$ 375.000,00	$ 71.250,00	$ 446.250,00

En los valores estipulados en la cotizacion, se tuvo en cuenta el transporte desde la ciudad de Riohacha.

Cordialmente

Fumiplagas del Norte Fernando Yepez

Fernando Yépez Aguilar
Representante Legal

7- LIVINGSTON FUENTES L – FUMI GUARE

LIVINGSTON FUENTES L - FUMI GUARE

DO EN FUMIGACION. DESINFECCION Y LIMPIEZA

NIT 72.166.116-0 – MAT- 32949

Licencia de Saneamiento L.S.F.14-Feb-0426/2018

Nuestro lema seriedad y cumplimiento, colaborando con el saneamiento ambiental

LA PRESUPUESTO ECONÓMICO DE PROPUESTA

OBJETO: SERVICIO FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS PERTENECIENTES A LAS INSTITUCION EDUCATIVA Y ETNOEDUCATIVAS, EN LA ZONAS URBANAS Y ZONAS RURAL DE TODOS LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (GOBERNACION)

ITEM	DESCRIPCION DE LOS MUNICIPIOS	CANTIDAD URBANA	RURAL	VALOR URBANO	VALOR RURAL	VALOR TOTAL
1	FUMIGACION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS, TODO COSTO EN DIBULLA ALBANIA, MANAURE Y HATONUEVO	1	1	170.000	$ 210.000	$ 380.000
2	FUMIGACION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS TODO COSTO EN BARRANCAS FONSECA Y DISTRACCION	1	1	180.000	$ 200.000	$ 400.000
3	FUMIGACION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS EN OTROS MUNI CIPIOS, COMO SAN JUAN, FONSECA, VILLANUEVA Y OTROS DEL SUR	1	1	210.000	$260.000	$ 470.000
TOTAL						

Atentamente,

LIVINGSTON FUENTES LOPEZ
C.C# 72.166.116 DE B/QUILLA
Representante Legal

Fumigaciones domésticas, comerciales, agrícolas e industriales, control de roedores y comején, lavado, aseo y limpieza
*Calle 9 No. 17-59 Mekao / Carrera 7 No 37- 25 Riohacha Tel 7286570 Celulares 301-3934333 * 3104282427*
Correo electrónico: livingstonlor615@hotmail.com

8- PROVISIONES MERCA FACIL

PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL

COTIZACION

NIT: 71450631-8
DIRECCION: calle 9 Cra 3
TELEFONO: 3116727107
CORREO: provisionesmercafacil@gmail.com

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UND	TOTAL	
CARNE DE RES	LIBRA	17000		
CARNE MOLIDA	LIBRA	16000		
HUEVO	UND	600		
QUESO	LIBRA	11000		
LECHE EN POLVO	900 GR	20000		
FRIJOL C. N	KILO	8000		
FRIJOL ROJO	KILO	11000		
LENTEJA	KILO	8000		
ARROZ BLANCO	KILO	4500		
FIDEO	LIBRA	2800		
PASTA	KILO	4500		
MAIZ BLANCO	LIBRA	3000		
HARINA DE MAIZ BLANCO	KILO	3000		
HARINA DE TRIGO	200 GR	3800		
FECULA DE MAIZ	900G	2000		
PAPA	LIBRA	900		
PLATANO	UND	1500		
AZUCAR	KILO	4500		
PANELA	LIBRA	250		
MANTEQUILLA	LIBRA	12000		
LIMON	LIBRA	3000		
BANANO	UND	400		
TOMATE ARBOL	LIBRA	3500		
MARACUYA	LIBRA	3500		
GUAYABA	LIBRA	2000		
MANZANA VERDE	UND	2200		
MANZANA ROJA	UND	2200		
CEBOLLA	LIBRA	3000		
CEBOLLA CVZ	LIBRA	2000		
PIMENTO	LIBRA	2000		
TOMATE	LIBRA	4000		
CILANTRO	LIBRA	5000		
AJO	LIBRA	7000		
ZANAHORIA	LIBRA	2000		
REMOLACHA	LIBRA	2500		
SAL	KILO	1000		
GALLETA WAFER	300GR	6700		
BOCADILLO	10 GR-20 GR	1000		
TOSTADA AJO	60-90-120-150	1500		
AVENA LIQUIDA	180-200CC	1800		
PAN DE QUESO	40-60-120-150	500		
ESCOBA	UND	11000		
RECOGEDOR	UND	4500		
CEPILLO PARA MANO CERDAS	UND	2500		
ESPONJA ABRASIVA	UND	1000		
PAPEL HIGIENICO	UND	2500		
SERVILLETA PARA ALIMENTOS	200 UND	2800		
TOALLAS DE COCINA	1 ROLLO DE 50 HOJAS	2500		
TAPA BOCA DESECHABLE	1 CAJA	14000		

9- BODEGA EL CANASTO

Fonseca, la guajira
22/07/2025

Bodega del canasto
Fonseca troncal calle 13
NIT 900480569 -1
Calle 13 15 75

Cotización

ARTICULO	PRECIO REGULAR
FECULA MAIZENA CAJA 90g	$ 3.390
ATÚN COSTA BLANCA LOMOS AGUA LATA 170g	$ 4.440
GALLETA WAFER TINGO TANGO X 12UN/288G	$ 4.650
PACO TACO SALADA 3 TC X 305g	$ 4.010
PAN TAJADO LECHE AMAPAN X 550 G	$ 4.500
BEBIDA DE AVENA BOLSA DE LACUESTA X200ML	$ 1.090
JABON LIQUIDO TERAPI XTREME AVENA 500ml	$ 3.490
SERVILLETA ARBORA CORTADA BOLSA 200 UN	$ 2.250
TOALLA COCINA ARBORA DOB HOJA X50un	$ 1.650
GUANTES DOMESTICOS AGENTE X TALLA 8	$ 2.700
PAPEL HIG SEÑORIAL TRI HOJA 31M X1 ROLLO	$ 1.050
PAÑO LIMPIADOR HOGAREÑO AGENTE X x 3un	$ 2.550
LIMPIAPISOS AGENTE X LAVANDA 1000ml	$ 2.470
BOLSA BASURA AGENTE X CASA X 10UN	$ 2.200
PAPEL HIGIENICO ARBORA 3H 1 ROLLO 33m	$ 1.450
DETERGENTE EDEN POLVO MULTIUSOS X 1000g	$ 3.870
CEPILLO DE MANO AGENTE X	$ 2.750
ESPONJA DOBLE USO PITER RISTRA X 6	$ 4.390
ESPONJI ACERO INOX PITER RISTRA X 6	$ 4.750
PANELA PASTILLA 450G	$ 3.290
AZUCAR BLANCA X 1000g	$ 3.990
HARINA DEL COSTAL MAIZ BLANC BOLSAX1000G	$ 2.290
LENTEJA AL GRANO X 500g	$ 2.790
FRIJOL ZARAGOZA EMPACADO 500G	$ 4.890
ACEITE DE GIRASOL SONELO 900ml	$ 8.320
SPAGUETTI A LA MESA PAGU 800G LLEV 1000G	$ 3.770
FIDEOS A LA MESA X 500G	$ 2.360
CHOCOLATE MOLENILLO TRADICICIONAL 500G	$ 11.450
SAL MARINA NATUSAL X 1000G	$ 2.190
UVA PASA EMILU DOY PACK X200g	$ 3.990
LECHE ENTERA EN POLVO MILK 900G	$ 18.890

10- HOMCENTER

CEPILLO LARGO DE CERDAS DURAS

EASY



11- GRUPO ÉXITO

Almacenes Éxito S.A.
NIT 890.900.608-9 7/10/2025

COTIZACIÓN EMPRESARIAL

Razon Social: Gobernacion de la Guajira
NIT:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Contacto:

PLU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO	% IVA	VALOR BASE	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
772418	Spaguetti	1	$ 6.960	5	$ 6.629	$ 331	$ 6.960
5989	Chocolate Tradicional	1	$ 17.350	5	$ 16.524	$ 826	$ 17.350
1185179	Fideo Clasico	1	$ 2.680	5	$ 2.552	$ 128	$ 2.680
3540220	Leche en Polvo Entera	1	$ 18.880	0	$ 18.880	$ -	$ 18.880
1350283	Frijol Cabeza Negra	1	$ 7.000	0	$ 7.000	$ -	$ 7.000
3250386	Harina de Maiz Pre	1	$ 2.430	5	$ 2.314	$ 116	$ 2.430
836412	Galletas Toco Extra	1	$ 7.000	19	$ 5.882	$ 1.118	$ 7.000
125407	Sal Refinada	1	$ 2.610	0	$ 2.610	$ -	$ 2.610
35154	Escoba Superior	1	$ 14.000	19	$ 11.765	$ 2.235	$ 14.000
832750	Pan Mantequilla	1	$ 5.850	0	$ 5.850	$ -	$ 5.850
131091	Huevo Criollo *12 un	1	$ 10.350	0	$ 10.350	$ -	$ 10.350
598300	Toalla de cocina doble	1	$ 1.640	19	$ 1.378	$ 262	$ 1.640
935325	Tostaditas Con Ajo	1	$ 4.900	0	$ 4.900	$ -	$ 4.900
798712	Arroz Blanco	1	$ 4.990	0	$ 4.990	$ -	$ 4.990
3372696	Bolsa Basura Indus	1	$ 6.210	19	$ 5.218	$ 992	$ 6.210
1019145	Servilletas Expert	1	$ 8.900	19	$ 7.479	$ 1.421	$ 8.900
3373995	Papel Higienico Mic	1	$ 3.220	19	$ 2.706	$ 514	$ 3.220
3593571	Bolsa Basura Apetm	1	$ 21.100	19	$ 17.731	$ 3.369	$ 21.100
644923	Jabon Baño Liquido	1	$ 13.550	19	$ 11.387	$ 2.163	$ 13.550
1754744	Guante Latex	1	$ 77.600	19	$ 65.210	$ 12.390	$ 77.600
1121606	Lentejas	1	$ 5.970	0	$ 5.970	$ -	$ 5.970
1165838	Maiz Blanco	1	$ 1.700	0	$ 1.700	$ -	$ 1.700
13520	Harina de Trigo	1	$ 2.250	5	$ 2.143	$ 107	$ 2.250
1121600	Frijol Cargamento	1	$ 10.900	0	$ 10.900	$ -	$ 10.900
3476348	Leche UAT super cr	1	$ 2.500	0	$ 2.500	$ -	$ 2.500
928396	Estra Redonditas	1	$ 8.400	0	$ 8.400	$ -	$ 8.400
3276481	Atun Lomo Aceite	1	$ 5.380	19	$ 4.521	$ 859	$ 5.380
1989	Pepa sin Lavar *500g	1	$ 910	0	$ 910	$ -	$ 910
1841	Guineo Verde	1	$ 1.600	0	$ 1.600	$ -	$ 1.600
1259	Platano Verde	1	$ 2.290	0	$ 2.290	$ -	$ 2.290
1154	Yuca Pelafineda	1	$ 4.250	0	$ 4.250	$ -	$ 4.250
1862	Ahuyama Entera	1	$ 1.200	0	$ 1.200	$ -	$ 1.200
857905	Azucar a Granel	1	$ 2.050	5	$ 1.952	$ 98	$ 2.050
3346330	Especible Mesa	1	$ 10.800	19	$ 9.076	$ 1.724	$ 10.800
1055	Limon Tahiti a granel 500g	1	$ 2.600	0	$ 2.600	$ -	$ 2.600
1798	Naranja Jugo 500g	1	$ 25.100	0	$ 25.100	$ -	$ 25.100
1308	Mandarina Comun 500g	1	$ 3.990	0	$ 3.990	$ -	$ 3.990
1261	Cilantro 500g	1	$ 12.840	0	$ 12.840	$ -	$ 12.840
1137	Habichuela a granel 500g	1	$ 4.490	0	$ 4.490	$ -	$ 4.490
1296	Ajo a Granel Impor 500g	1	$ 7.990	0	$ 7.990	$ -	$ 7.990
1141	Zanahoria a Granel 500g	1	$ 2.200	0	$ 2.200	$ -	$ 2.200
1138	Remolacha a Granel 500g	1	$ 3.090	0	$ 3.090	$ -	$ 3.090
207567	Roscon de Bocadillo	1	$ 2.900	0	$ 2.900	$ -	$ 2.900
1294125	Detergente en Polvo	1	$ 9.160	19	$ 7.697	$ 1.463	$ 9.160
824446	Pierna de Cerdo 500g	1	$ 10.900	0	$ 10.900	$ -	$ 10.900
920675	Pechuga pollo Bien 500g	1	$ 9.950	0	$ 9.950	$ -	$ 9.950

12- ALMACENES METRO

2. Productos de aseo

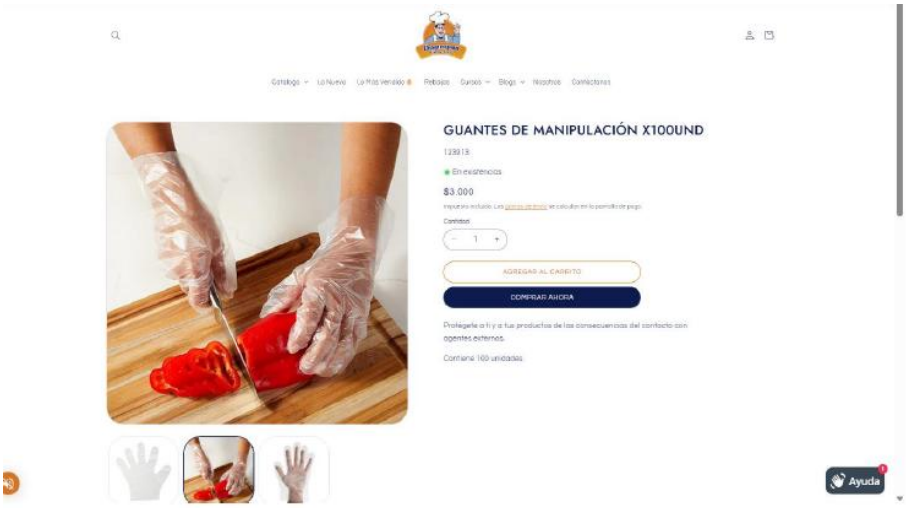
ITEM	ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACION	EAN	DESCRIPCION	PVP
1	Escoba plástica grande	1 unidad		7702037075677	Escoba LIMPIA YA suave venecia x1und	$ 8.790
2	Trapero de hilaza, sin goma	1 unidad		7703147031946	Trapero TASK copa cabo madera algodón	$ 12.590
3	Esponja abrasiva	1 unidad		7703147350542	Esponja TASK limpieza delicada pag2lleva3	$ 6.290
4	Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio)	1 unidad x 250 cc, 500 cc	No Aplica	7702213151908	Blanqueador LIMPIDO multiusos limon x 930 ml	$ 4.490
5	Jabon para aseo general inodoro y biodegradable en polvo	1 unidad x 250 gr, 450 gr, 500 gr y 1000 gr				
6	Bolsas plásticas para manejo de residuos	1 paquete x 10 unidades		7703147503702	Bolsa TASK basura 3 colores 50x70 x30und	$ 11.590
7	Kit de canecas para manejo de residuos	1 kit de 3 canecas colores blanca, negra y verde		733341259089	Papelera 14 lts blanca c/screen VANYPLAS	$ 48.590
8	Papel higiénico	1 rollo		7707151604059	Papel hig NUBE mega triohoj x4 rollos x30mtsc-u	$ 7.770
9	Jabon antibacterial líquido para desinfeccion de manos, en dispensador y con identificacion del producto, inoloro	1 unidad x 300 cc	No Aplica			
10	Servilletas para alimentos	1 paquete de servilletas x 200 unidades		7702026020507	Servilleta FAMILIA acolchamax normal x200und	$ 9.390
11	Toallas de cocina absorbentes de papel	1 rollo de 50 hojas		7703618315751	Toalla HOME CARE triple hoja x1rollox50 hojas	$ 3.190
12	Guantes plásticos desechables	1 paquete x 100 unidades	No Aplica			
13	Balde plástico	1 unidad de 12 litros		7703187001125	Balde PROMADIS azul x12l	$ 18.900
14	Toalla de tela	1 unidad de 30 x 50 cm		7702986429748	Toalla manos 40x60cm 500g tipo b CANNON	$ 9.990
15	Guantes látex	1 caja x 100 unidades	No Aplica			
16	Tapabocas desechable	1 caja x 50 unidades	No Aplica			

Agradecemos su interés en nuestros productos. Quedamos atentos a cualquier inquietud o ajuste que consideren necesario.

Atentamente,

UBERNEY OCAMPO
Metro Riohacha
Cencosud Colombia

13- DISPROPAN



14- LA GRAN BODEGA

GOBERNACION

RIOHACHA LA GUAJIRA, 16 DE JULIO 2025

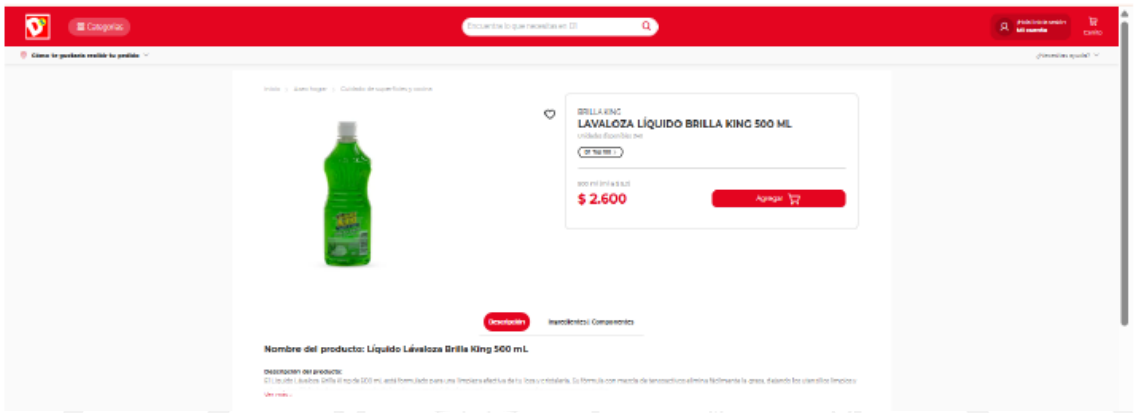
DISTRIBUIDORA LA GRAN BODEGA NIT 92552933

ASEO

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ESCOBA SUPERIOR	UNIDAD	1	6.300	6.300
TRAPERO N 32	UNIDAD	1	11.300	11.300
RECOGEDOR -TASK CON BANDA	UNIDAD	1	4.500	4.500
CEPILLO DE LAVAR	UNIDAD	1	2.800	2.800
CEPILLO DE MANO	UNIDAD	1	3.200	3.200
ESPONJA MULTIUSO	UNIDAD	1	300	300
LAVA LOZA- LIMPIA YA X 500 GR	UNIDAD	1	3.100	3.100
ESPONJA DE BRILLO -TASK X 15	PAQ X 12 UND	1	2.100	2.100
LIMPIADOR TASK 1 LTS	UNIDAD	1	7.000	7.000
DETERGENTE X 500	UNIDAD	1	4.200	4.200
BOLSA BASURA 80 X 110 GR	UNIDAD	1	5.600	5.600
PAPEL HIGIENICO ROSAL ROJO	UNIDAD	1	1.600	1.600
JABON LIQUIDO X 500 GR	UNIDAD	1	4.800	4.800
SERVILLETA PARA ALIMENTOS	PAT X 200 UND	1	2.400	2.400
TOALLAS DE COCINA ABSORBENTE	UNIDAD X 50 HJS	1	2.100	2.100
GUANTES DESECHABLES	PAQT X 100	1	2.000	2.000
BALDE TASK X 12 LITROS	UNIDAD	1	14.500	14.500
TOALLA DE TELA	DISPLAY X 5 UND	1	16.800	16.800
GUANTES DE LATEX	DISPLAY X 100 UND	1	16.000	16.000
TAPABOCA	DISPLAY X 50 UND	1	6.900	6.900
	TOTAL			**117.500**

15- ALMACENES OLIMPICA

LAVALOZA LÌQUIDO X 500 ML



16- MARISOL RAMIREZ ATENCIO

MARISOL RAMIREZ ATENCIO **COTIZACION No.** 8

Nit 1123997939

CLIENTE	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		POR CONCEPTO DE
NIT	892115015 1		COTIZACIÓN
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
	Maicao		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
Jueves, 17 de Julio de 2025	17-jul.-25	MARISOL RAMIREZ ATENCIO	Contado

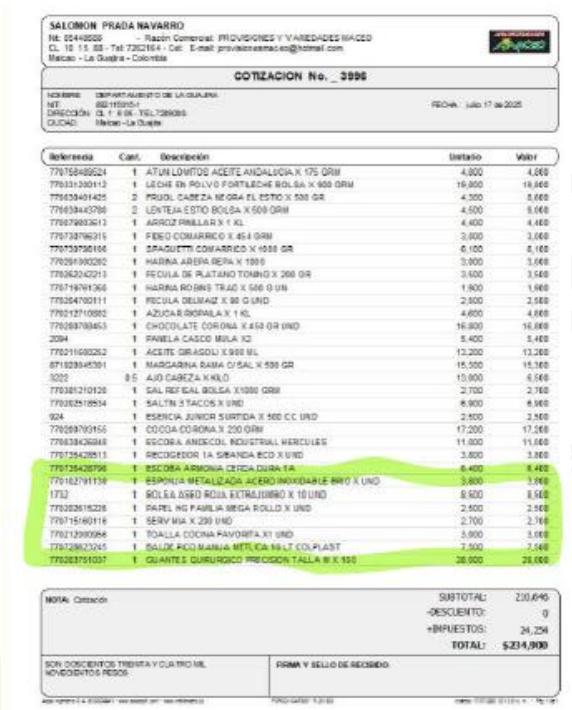
Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
ATUN SARVEL AGUA 160GR	1,00	Und.	3.361	19%	3.361
HUEVOS ROJO TIPO A X 30 UN	1,00	Und.	13.000	0%	13.000
QUESO X 1000GR	1,00	Und.	19.000	0%	19.000
LECHE SANTY 900GR	1,00	Und.	19.000	0%	19.000
FRIJOL CABEZITA NEGRA 500 GR	2,00	Und.	3.500	0%	7.000
FRIJOL ROSADO 500 GR	2,00	Und.	5.500	0%	11.000
LENTEJAS ALGRAN X 500GR	2,00	Und.	4.000	0%	8.000
ARROZ PINILLAR X 1000GR	1,00	Und.	4.000	0%	4.000
FIDEO COMARRICO X454GR	1,00	Und.	2.667	5%	2.667
PASTAS LA MUÑECA LARGA X 1000 GR	1,00	Und.	3.619	5%	3.619
MAIZ BLANCO PILAO 500 GR	1,00	Und.	1.800	0%	1.800
HARINA AREPASAN X 1000GR	1,00	Und.	2.381	5%	2.381
CREMA DE ARROZ EXTRASEÑORA X 12UND	1,00	Und.	8.095	5%	8.095
HARINA ROBINSON TRADICIONAL 500 GRM	1,00	Und.	1.905	5%	1.905
PAN TAJADO BIMBO	1,00	Und.	5.238	5%	5.238
FECULA DE MAIZ EXTRA SEÑORA X 70GR	1,00	Und.	1.143	5%	1.143
AZUCAR RIOPAILA X 1000GR	1,00	Und.	4.286	5%	4.286
CHOCOLATE CORONA X 500 GR	1,00	Und.	14.762	5%	14.762
PANELA CUADRADA MEGA PANELA X 400GR	1,00	Und.	3.200	0%	3.200
ACEITE Z GIRASOL X 900ML	1,00	Und.	10.924	19%	10.924
MANTEQUILLA MAVESA X 525G	1,00	Und.	10.000	0%	10.000
AJO ENTERO X 500GR	1,00	Und.	6.000	0%	6.000
SAL YODISAL 400 GR	1,00	Und.	600	0%	600
GALLETAS SALTIN 3 TACOS	1,00	Und.	4.622	19%	4.622
GALLETAS WAFER CAPRI FRESA X24 U	1,00	Und.	5.042	19%	5.042
ESENCIA JUNIOR X 250	1,00	Und.	1.849	19%	1.849
ESCENCIA JUNIOR VAINILLA X500	1,00	Und.	1.849	19%	1.849
LECHE FLEXIBLE COLANTA X 450cc	1,00	Und.	2.000	0%	2.000
PONQUE BIMBO	1,00	Und.	5.462	19%	5.462
ESCOBA INDUSTRIAL ANDECOL GRANDE	1,00	Und.	8.500	0%	8.500
TRAPERO DE HILO X 160GR	1,00	Und.	6.303	19%	6.303
RECOGEDOR	1,00	Und.	2.941	19%	2.941

Valor en Letras
TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	316.066
DESCUENTO	0
IVA	31.734
TOTAL DOCUMENTO	348.800

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

17- PROVISIONES Y VARIEDADES MAICAO



SALOMON PRADA NAVARRO

COTIZACION No. _ 3996

Referencia	Cant.	Descripción	Unitario	Valor
7707584899524	1	ATUN LOMITOS ACEITE ANDALUCIA X 175 GRM	4,000	4,000
7703312001112	1	LECHE EN POLVO FORTILECHE BOLSA X 900 GRM	19,000	19,000
7706539401425	2	FRIJOL CABEZA NEGRA EL ESTIO X 500 GR	4,500	9,000
7706539443798	2	LENTEJA ESTIO BOLSA X 500 GRM	4,500	9,000
7707979933613	1	ARROZ PRELLA R X 1 KL	4,400	4,400
7707337995315	1	FIDEO COMARRICO X 454 GRM	3,000	3,000
7707337936106	1	SPAGUETTI COMARRICO X 1000 GR	6,100	6,100
7702991002060	1	HARINA AREPA BEPA X 1000	3,000	3,000
7702632402213	1	FECULA DE PLATANO TOMIN X 200 GR	3,500	3,500
7707197913366	1	HARINA ROBINS TRIJO X 500 G UN	1,900	1,900
7702647001111	1	FECULA DELMAIZ X 90 G UND	2,500	2,500
7702127100882	1	AZUCAR RIOPAILA X 1 KL	4,600	4,600
7702697004453	1	CHOCOLATE CORONA X 450 GR UND	16,900	16,900
2094	1	PANELA CASCO MULA X2	5,400	5,400
7702116000252	1	ACEITE GIRASOL X 900 ML	12,200	12,200
8710339445301	1	MARGARINA RAMA C/SAL X 500 GR	15,500	15,500
3022	0.5	AJO CABEZA X KILO	13,000	6,500
7703012101201	1	SAL REFISAL BOLSA X1000 GRM	2,700	2,700
7702025118634	1	SALTIN 5 TACOS X UND	6,900	6,900
924	1	ESENCIA JUNCOR SURTIDA X 500 CC UND	2,500	2,500
7702697003155	1	COCOA CORONA X 200 GRM	17,200	17,200
7703342500948	1	ESCOBA ANDECOL INDUSTRIAL HERCULES	11,000	11,000
7707354226513	1	RECOGEDOR 1A SABANDA ECO X UND	3,800	3,800
7707354226796	1	ESCOBA ARMONIA CERDA DURA 1A	8,400	8,400
7701627911339	1	ESPONJA METALIZADA ACERO INOXIDABLE BRO X UND	3,800	3,800
1732	1	BOLSA ASEO ROJA EXTRAJUMBO X 10 UND	8,500	8,500
7702026115226	1	PAPEL HG FAMILIA MEGA ROLLO X UND	2,500	2,500
7707151601116	1	SERV MIA X 200 UND	2,700	2,700
7702129000966	1	TOALLA COCINA FAVORITA X1 UND	3,000	3,000
7707286223245	1	BALDE RCO MANIJA METALICA 10 LT COLPLAST	7,500	7,500
7702637551037	1	GUANTES QUIRURGICO PRECISION TALLA 8 X 100	28,000	28,000

NOTA: Cotización

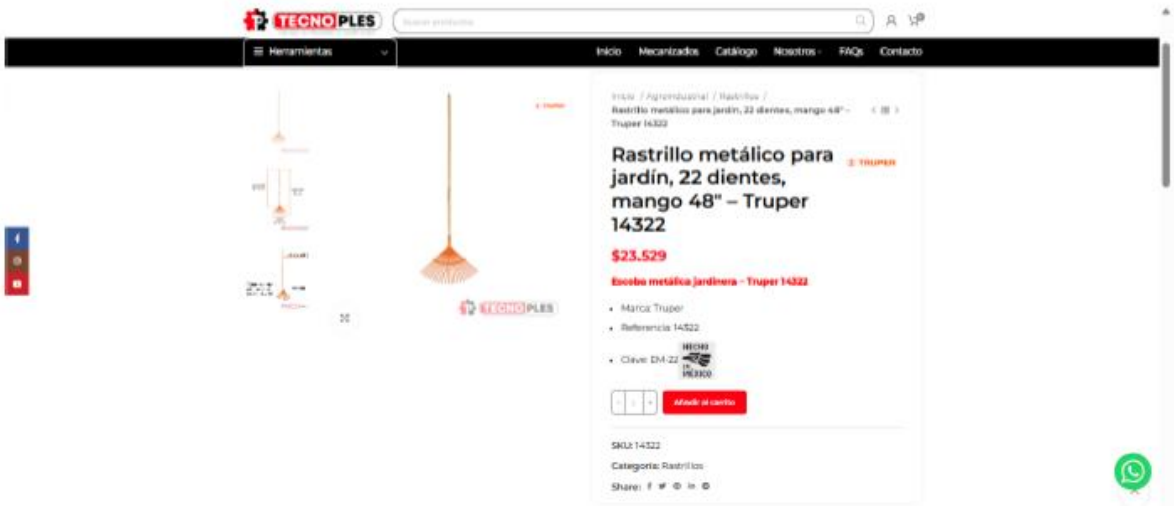
SUBTOTAL:	230,646
-DESCUENTO:	0
+IMPUESTOS:	24,254
TOTAL:	$234,900

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS

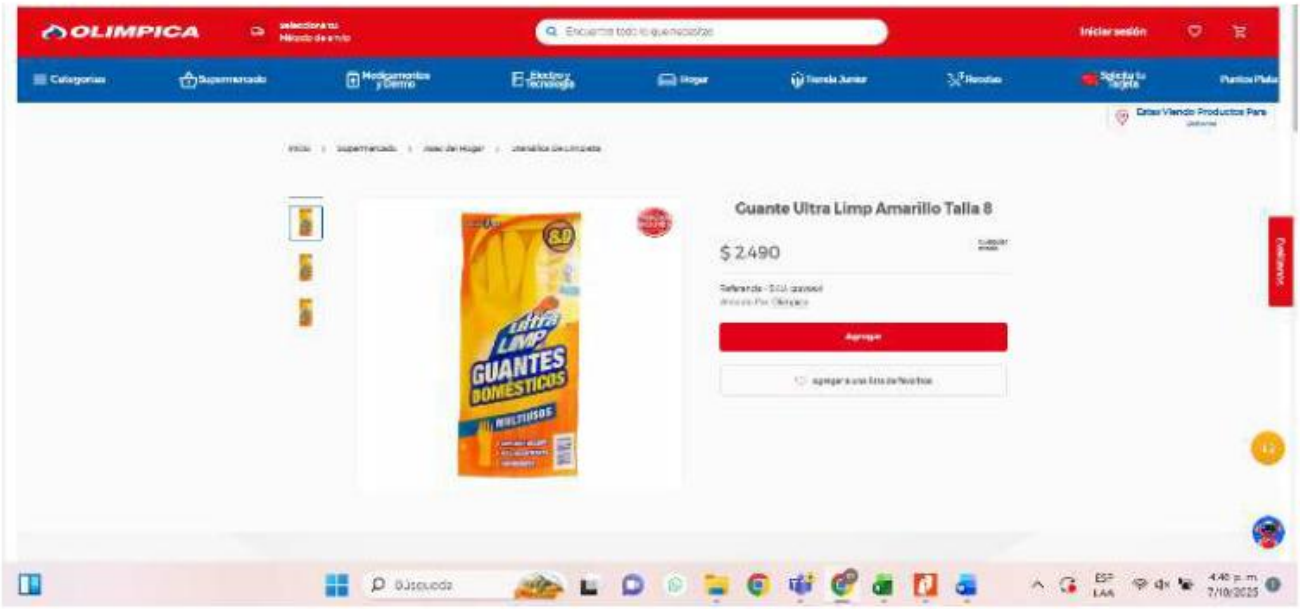
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

18- TECNOPLES

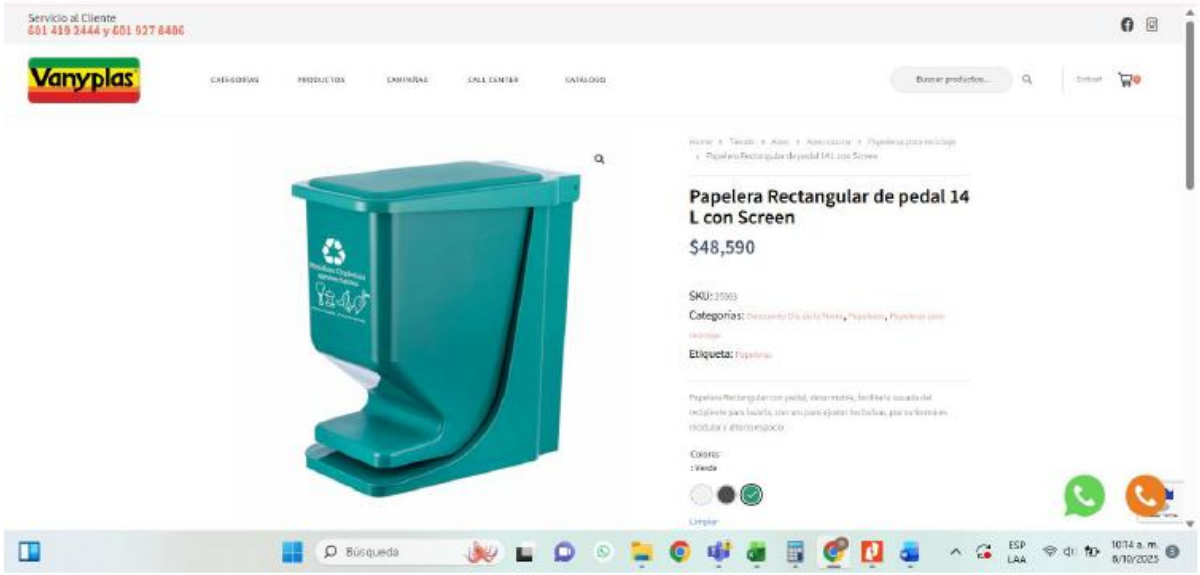
COTIZACIONES RASTRILLO



19- OLIMPICA

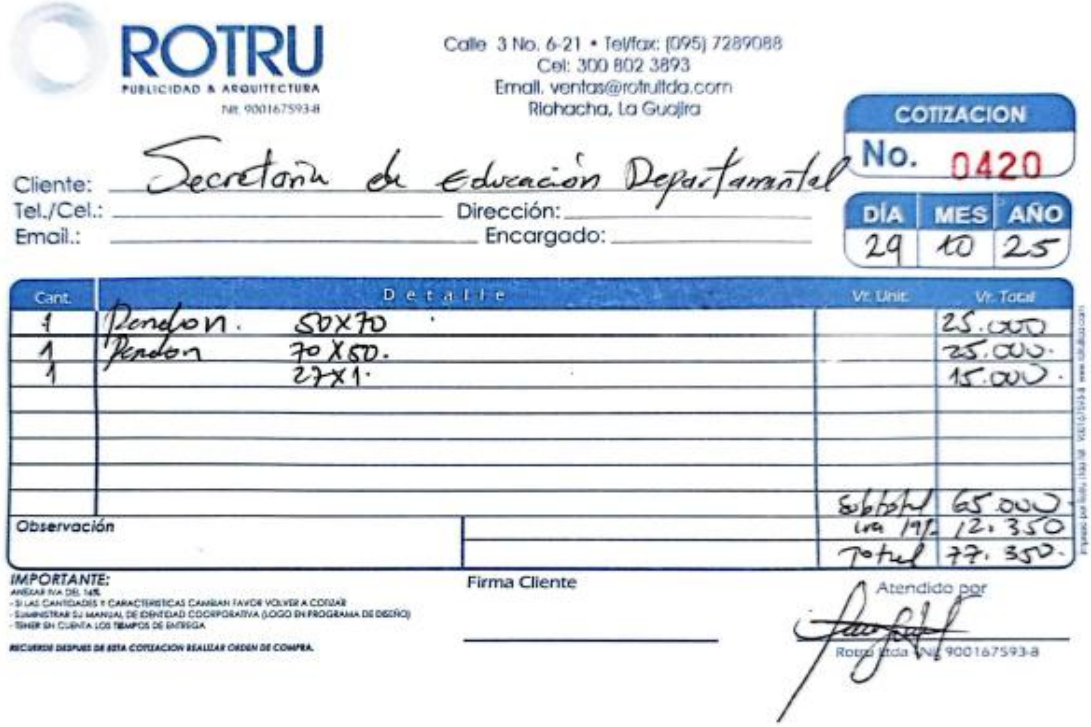


20- VANYPLAS



COTIZACIONES DE COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL

1- ROTRU



ROTRU
PUBLICIDAD & ARQUITECTURA
Nit. 900167593-8

Calle 3 No. 6-21 • Tel/fax: (095) 7289088
Cel: 300 802 3893
Email. ventas@rotrultda.com
Riohacha, La Guajira

COTIZACION
No. 0420

Cliente: Secretaría de Educación Departamental
Tel./Cel.: _____ Dirección: _____
Email.: _____ Encargado: _____

DÍA	MES	AÑO
29	10	25

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Pendon. 50X70		25.000
1	Pendon 70X50.		25.000.
1	27X1.		15.000.
		Subtotal	65.000
		Iva 19%	12.350
		Total	77.350.

Observación

IMPORTANTE:
ANEXAR RIF Y CEL
- SI LAS CANTIDADES Y CARACTERISTICAS CAMBIAN FAVOR VOLVER A COTIZAR
- SUMINISTRAR SU MANUAL DE IDENTIDAD COORPORATIVA (LOGO EN PROGRAMA DE DISEÑO)
- TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS DE ENTREGA

RECUERDE DESPUES DE ESTA COTIZACION REALIZAR ORDEN DE COMPRA.

Firma Cliente

Atendido por
Rotru Ltda Nit. 900167593-8

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL NAZARETH Y EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LA PAZ UBICADOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA".

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y

(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;

(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;

(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
15	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el Orden Público (Hurto a los bienes del contratista, materiales, vehículos; extorsiones)	Retraso en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad - Contratista	Garantizar el acompañamiento de la Fuerza Publica ante posibles denuncias o alertas generadas por el Contratista	Raro	Improbable	4	Alto	Entidad	Dese el Acta de Inicio	Acta de Terminación	Por evento	Por evento
16	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el Orden Público (Cierre de Vías, asonadas)	Retraso en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad - Contratista	Garantizar el acompañamiento de la Fuerza Publica ante posibles denuncias o alertas generadas por el Contratista	Raro	Improbable	4	Alto	Entidad	Dese el Acta de Inicio	Acta de Terminación	Por evento	Por Evento

INFORME DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OPERADOR UNION TEMPORAL EIRUKU PAE 2026 PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "PAE", VIGENCIA 2025.

En Riohacha La Guajira, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026 la profesional especializada del programa de alimentación escolar de la ETC Guajira, realizo revisión a la propuesta presentada para la implementación del programa de alimentación escolar vigencia 2026, después de haberse suscitado la fase de concertación con las autoridades de las comunidades indígenas con el fin de escoger a los distintos operadores indígenas.

Las concertaciones fueron realizadas los días 8 y 15 de septiembre de 2025, en los establecimientos Etnoeducativos **Nazareth y La Paz**, ubicados en el municipio de Manaure, donde las autoridades tradicionales con injerencia en el establecimiento educativo antes mencionado seleccionaron a la **Unión Temporal Eiruku PAE 2026** como operador para la prestación del servicio de alimentación escolar PAE vigencia 2026.

Teniendo la lista de chequeo se procede a verificar lo siguiente:

En los documentos aportados se evidencia **ACTA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL EIRUKU PAE 2026**, conformada de la siguiente manera:

Asociados	NIT Y No. De Resolución	% De Participación	Representante legal	Documento de Identidad
ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU	NIT. 825.001.057-7	20 %	RAFAEL ANGEL IGUARAN MONTIEL	C.C. No. 84.040.046
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU "WEIRRUKU" DE TURUMANA	NIT 825.000.285-5	80 %	PASCUALITA EPIEYU	C.C. No. 40.837.065

Se evidencia certificado expedido por el director de asuntos indígenas, Rom y Minorias, donde hace constar que consultado el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas que lleva esta dirección, se confirmó que mediante resolución No. 021 del 10 de MAYO DE 1.996, proferida por la dirección de etnias, hoy dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WEIRRUKU DE TURUMANA**, como una entidad de derecho público de carácter especial con domicilio en Manaure, en el Departamento de La Guajira.

Que de conformidad con la resolución No. 21 del 10 de mayo de 1.996, se inscribió en el registro de asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas el (la) señor (a) **PASCUALITA EPIEYU**, identificada (a) con cedula de ciudadanía No. **40.837.065**, como representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIOANLES WAYUU WEIRRUKU DE TURUMANA**, con periodo estatutario indefinido.

Se evidencia certificado expedido por el director de asuntos indígenas, Rom y Minorias, donde hace constar que consultado el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicioanles indígenas que lleva esta dirección, se confirmó que mediante resolución No. 0058 del 18 de Octubre de 1996, proferida por la dirección de etnias, hoy dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la **ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE**

DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU, como una entidad de derecho público de carácter especial con domicilio en Manaure, en el Departamento de La Guajira.

Que de conformidad con la resolución No. 011 del 25 de enero de 2024, se inscribió en el registro de asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas el (la) señor (a) **RAFAEL ANGEL IGUARAN MONTIEL Y CUSTODIO VALBUENA GUARIYU**, identificada (a) con cedula de ciudadanía No. 84.040.046 y 79.048.770, como representante legal de la **ASOCIACION DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU**, para el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2024 y el 7 de diciembre de 2027.

Experiencia.

Para la demostración de la experiencia el operador aporto acta de liquidación del contrato **CO1.PCCNTR.2247055 de 2021**, suscrito entre la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento de La Guajira, Distrito de Riohacha y los Municipios de Uribia y Maicao y La Asociación de Jefes Familiares Wayuu de la Zona Norte de la Zona Norte de la Alta Guajira Wayuu Araurayu, cuyo objeto es**: "PRESTACION DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO, CENTRO ETNOEUDCATIVO NAZARETH, CENTRO ETNOEDUCATIVO ULIYUNAKAT Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO CARACAS RULEYAS, VIGENCIA 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018 Y LAS RESOLUCIONES 006 Y 007 DE 2020 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR, SEGÚN SEA EL CASO"**, con plazo de ejecución de **180 días** calendario escolar, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.443.695.976)**.

Se evidencia acta de liquidación del contrato **AT-089-2020**, suscrito entre la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento de La Guajira, Distrito de Riohacha y los Municipios de Uribia y Maicao y La y La Asociación de Jefes Familiares Wayuu de la Zona Norte de la Zona Norte de la Alta Guajira Wayuu Araurayu, cuyo objeto es**: "PRESTACION DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS; CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ULIYUNAKAT, CENTRO ETNOEDUCATIVO CARACAS RULEYAS, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA CARACAS RULEYAS, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE NAZARETH DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, VIGENCIA 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018"**, con plazo de ejecución de **180 días** calendario escolar, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.565.457.569)**.

Se evidencia acta de liquidación del contrato **AT-029-2022**, suscrito entre la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento de La Guajira, Distrito de Riohacha y los Municipios de Uribia y Maicao y La y La Asociación de Jefes Familiares Wayuu de la Zona Norte de la Zona Norte de la Alta Guajira Wayuu Araurayu, cuyo objeto es**: "PRESTACION DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL No.1 CARACAS RULEYAS Y LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL No.2 ULIYUNAKAT, UBICADOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA"**, con plazo de ejecución de **180 días** calendario escolar, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 254.821.806)**.

Se evidencia acta de liquidación del contrato **AT-0061-2018**, suscrito entre la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento de La Guajira, Distrito de Riohacha y los Municipios de Uribia y Maicao y La y La Asociación de Jefes Familiares Wayuu de la Zona Norte de la Zona Norte de la Alta Guajira Wayuu Araurayu, cuyo objeto es**: "PRESTACION DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION**

ESCOLAR EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS; CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ULIYUNAKAT, CENTRO ETNOEDUCATIVO CARACAS RULEYAS, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA CARACAS RULEYAS, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE NAZARETH DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, VIGENCIA 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018", con plazo de ejecución de **180 días** calendario escolar, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 19.208.277)**.

Se evidencia acta de liquidación del contrato **AT-0005-2018**, suscrito entre la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento de La Guajira, Distrito de Riohacha y los Municipios de Uribia y Maicao y La y La Asociación de Jefes Familiares Wayuu de la Zona Norte de la Zona Norte de la Alta Guajira Wayuu Araurayu, cuyo objeto es**: "PRESTACION DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS; CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ULIYUNAKAT, CENTRO ETNOEDUCATIVO CARACAS RULEYAS, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA CARACAS RULEYAS, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO Y EL CENTRO ETNOEDUCATIVO DE NAZARETH DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR, VIGENCIA 2020, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 18858 DE 2018"**, con plazo de ejecución de **180 días** calendario escolar, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 697.286.659)**.

UNION TEMPORAL E´IRUKU PAE 2026			
Contratista	**No. Contrato**	**Valor**	**Tiempo en meses y días**
ASOCIACION WAYUU ARAURAYU	Contrato No. CO1.PCCNTR.2247055 DE 2021	($ 625.095.489)	180 días calendario escolar
ASOCIACION WAYUU ARAURAYU	Contrato No. 029 de 2022	($ 254.821.806)	180 días calendario escolar
ASOCIACION WAYUU ARAURAYU	Contrato AT-089-2020	($ 714.383.912)	180 días calendario escolar
ASOCIACION WAYUU ARAURAYU	Contrato No. 029 de 2022	($ 254.821.806)	180 días calendario escolar
ASOCIACION WAYUU ARAURAYU	Contrato No. AT- 0061 de 2018	($ 19.208.277)	180 días calendario escolar
ASOCIACION WAYUU ARAURAYU	Contrato No. AT-0005 de 2018	($ 697.286.659)	180 días calendario escolar
	TOTAL	**($ 2.310.796.143)**	**1.080 días calendario escolar**

Sede Administrativa.

Se evidencia contrato de arrendamiento suscrito entre la señora **ELIZABETH FLOREZ BAQUERO** y la señora **ASTRY AURORA MARTINEZ CASTRO** con el cual se demuestra que la Unión Temporal cuenta con sede administrativa.

Personal de Apoyo Contable.

Se observa la hoja de vida del señor **HOLVER JOSE VELASQUEZ DELUQUE**, de profesión contador público, con la cual se da cumplimiento al personal contable.

Personal de Apoyo.

Se evidencia la hoja de vida de la señora **RITA REMEDIOS GOMEZ REDONDO**, de profesión Ingeniera Industrial con lo cual se da cumplimiento al personal de apoyo.

En conclusión, luego de revisada la propuesta presentada por La **UNION TEMPORAL EIRUKU PAE 2026,** se verifico el cumplimiento de los criterios habilitantes para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar Vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 de la Resolución 18858 de 2018 y su resultado es el siguiente:

OFERENTE-OPERADOR	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	IDONEIDAD
UNION TEMPORAL EIRUKU PAE 2026	Sede administrativa, personal de apoyo, manejo contable e inventario	Mínimo un año en operación de programas de suministro de alimentos	Documento de existencia y representación legal y acta de asamblea general	Todas las anteriores
	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De esta manera se da viabilidad a la propuesta presentada por La **UNION TEMPORAL EIRUKU PAE 2026,** para adelantar los tramites contractuales vigencia 2026.

VIVIANA SIERRA MOSCOTE

PROFESIONAL ESPECIALIZADA – COORDINADORA EQUIPO PAE ETC LA GUAJIRA